

Sincelejo 30 de noviembre-2023

Doctor:
HECTOR OLIMPO ESPINOSA OLIVER
Gobernador del Departamento de Sucre
Sincelejo-Sucre

Asunto: Informe Final Auditoria Financiera y de Gestión a la Gobernación de Sucre

Mediante el presente, hacemos entrega del Informe definitivo de auditoria, financiera y de gestión vigencia 2022.

Se solicita suscribir Plan de Mejoramiento, según instructivo y formato de la CGDS Resolución 117 de 2012, quedando doce (12) hallazgos Administrativos, de los cuales uno (01) tiene connotación disciplinaria, y uno (01) sancionatorio fiscal los cuales se encuentran plasmados en el Informe Definitivo.

El Plan de mejoramiento debe ser remitido a la Contraloría General del Departamento de Sucre, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación a través del correo electrónico controlfiscal@contraloriasucre.gov.co , oficinacontrolfiscalcgds@outlook.com y reportado en la plataforma Sia Contraloria.

Se les recuerda que el incumplimiento del envío del plan de mejoramiento en los términos y la forma estipulada en la resolución 117 de 2012, trae como consecuencias sanciones contempladas en la ley 403-2020.

Atentamente,


JAIRO ELBERTO RODRIGUEZ ARRIETA
Subcontralor del Departamento de Sucre

Revisó: Ana Gloria Martínez-Jefe Control Fiscal
Vo.Bo: Diego Lara- Jefe Oficina jurídica
Elaborado por: Linda Verbel
John Ibañez
Alejandro Pizarro
Yina Ruiz

Anexo: 100 folios

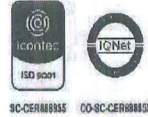
INFORME DE AUDITORIA

AREA DE CONTROL FISCAL Y AUDITORIAS

AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTIÓN A LA GOBERNACION DE SUCRE VIGENCIA 2022

INFORME FINAL

Sincelejo, noviembre de 2023



GABRIEL DE LA OSSA OLMOS
Contralor General del Departamento de Sucre

JAIRO ELBERTO RODRIGUEZ ARRIETA
Subcontralor

ANA GLORIA MARTINEZ CALDERIN
Área de Control Fiscal y Auditoria

EQUIPO AUDITOR

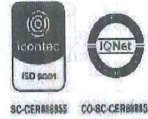
LINDA MARGARITA VERBEL VERBEL
Profesional Universitario – Líder de Auditoria

JHON IBAÑEZ ANDRADE
Profesional Universitario – Apoyo de Auditoria
ALEJANDRO PIZARRO GONZALEZ
Profesional Universitario – Apoyo de Auditoria
YINA RUIZ BARRAGAN
Profesional Universitario – Auditor

SINCELEJO- SUCRE

TABLA DE CONTENIDO

1. HECHOS RELEVANTES	4
2. CARTA DE CONCLUSION	5
2.1 Sujeto de Control y Responsabilidad	6
2.2 Responsabilidad de la Contraloría General del Departamento de Sucre	7
2.3 Objetivo general	9
2.3.1 Objetivos específicos	9
2.4 Opinión Financiera	9
2.4.1 Fundamento de la Opinión estados financieros vigencias 2022	10
2.4.2 Opinión	11
2.4.3 Análisis de los Estados Financieros	11
2.4.4 Indicadores Financieros	22
2.5. Opinión sobre la Gestión Presupuestal	23
2.5.1 Fundamento de la opinión presupuestal vigencia 2022	31
2.5.2 Opinión sobre el Presupuesto	32
2.6 Concepto sobre la Gestión vigencias 2022	33
2.6.1 Gestión de Planes programas y Proyectos vigencias 2022	33
2.6.1.1 Concepto sobre la Gestión de la Inversión y del Gasto vigencias 2022	35
2.6.1.2 Fundamentos concepto sobre la gestión de la inversión y el gasto	35
2.6.2 Gestión Contractual	41
2.6.3 Concepto sobre la gestión Contractual	44
2.7 Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno	81
2.8 Concepto sobre la efectividad del Plan de mejoramiento	82
2.9. Concepto sobre la rendición de cuenta	83
2.10 Fenecimiento de la cuenta fiscal	84
2.11 Hallazgos de Auditoria	85
2.12 Denuncias fiscales	86
3. Muestra de auditoria	86
4. Atención de denuncias fiscales	88
5. Relación de hallazgos	88



1. HECHOS RELEVANTES

La Contraloría General del Departamento de Sucre – CGDS, en aras de ejecutar el Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial – PVCFT del 2023, se asignó la Auditoría Financiera y de Gestión a la Gobernación de Sucre, para evaluar su gestión fiscal de la vigencia 2022, cuyo proceso se llevará a cabo con la nueva Guía de Auditoría Territorial, adoptada mediante la Resolución N° 032 del 01 de febrero del 2021, modificada por la Resolución 694 del 21 de diciembre del 2022, el resultado de las cuestiones aquí descritas fueron objeto de análisis en el desarrollo de esta auditoría, relacionada con los estados financieros en su conjunto, la gestión contractual y de proyectos, formando una opinión por parte de la CGDS sobre estos aspectos, que como hechos relevantes del procesos se enuncian a continuación:

- El incremento del activo para la vigencia fiscal 2022 fue en la cifra de \$ 85.941.605.092 equivalente al 5,37% con respecto a la vigencia anterior, originado principalmente por el aumento de las inversiones en un 41,81% y por el aumento del valor de las propiedades planta y equipo con crecimiento en un 29,06%, no obstante, el pasivo disminuyó de manera gradual en un 0,13%, con respecto a la vigencia 2021, como resultado aumento el impacto del patrimonio en la vigencia 2022 creciendo en un 8,09%.

- Presupuestalmente en el año 2022 el Departamento de Sucre generó excedente en la suma de \$ 187.812.091.266, presentando comportamiento de incremento del mismo con relación a la vigencia 2021 por valor de \$ 57.535.902.797 correspondiente al 44,16%, obedeciendo esto principalmente al aumento del ingreso en \$ 108.188.885.757 con una equivalencia del 12,1% con respecto al año anterior.

2. CARTA DE CONCLUSIONES

Doctor:
HECTOR OLIMPO ESPINOSA OLIVER
Gobernador del Departamento
de Sucre
Sincelejo-Sucre

Asunto: Informe Final Auditoría Financiera y de Gestión a la Gobernación de Sucre

Respetado Doctor: La Contraloría General del Departamento de Sucre, - CGDS en ejercicio de las atribuciones constitucionales conferidas, modificadas por el Acto Legislativo 04 de 2019, el Decreto No. 403 de 2020 de marzo 16 *"Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal"* y demás disposiciones que las desarrollan y complementan, practicó la Auditoría Financiera y de Gestión a la Gobernación de Sucre, correspondiente a la vigencia fiscal 2022.

La presente Auditoría Financiera y de Gestión, se llevó a cabo de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadas Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), adoptadas en la Guía de Auditoría Territorial bajo estas normas y el consecuente procedimiento Auditor, conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial - GAT adoptada por la Contraloría General del Departamento de Sucre mediante la Resolución Número 032 del 01 de febrero del 2021, modificada por la Resolución 694 del 2022.

El objetivo de este ejercicio fiscalizador, fue proferir un Dictamen Integral que permita determinar si los Estados Financieros y el Presupuesto de la entidad reflejan razonablemente los resultados, y si la gestión fiscal se realizó de forma económica, eficiente y eficaz; informando sobre la adecuada utilización de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, en beneficio de la comunidad; determinando el fenecimiento, mediante la Opinión a los Estados Financieros, Opinión al Presupuesto y el Concepto sobre la Gestión de la Inversión y del Gasto para la vigencia 2022.



CONTRALORÍA
GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE
¡Control Fiscal En Equipo!



La Gobernación de Sucre es responsable de los Estados Financieros de conformidad con el marco de referencia de emisión de información financiera aplicable y de los controles internos que permitan que su preparación, esté libre de errores de significancia, ya sea debido a fraude o error; así como de aprobar y ejecutar el presupuesto anual de la entidad, incluyendo sus modificaciones, traslados y adiciones.

Los Estados Financieros fielmente tomados de los libros oficiales al 31 de diciembre de 2022, así como el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados y los cambios en el Estado del Patrimonio, fueron auditados por la Contraloría General del Departamento de Sucre, los mismos elaborados y presentados por la entidad de acuerdo a los principios y normas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia y demás normas emitidas por la Contaduría General de la Nación como la Resolución 533 del 2015, por la cual se incorpora en el Régimen de Contabilidad Pública. La labor de la Contraloría General del Departamento de Sucre consiste en expresar una opinión en su conjunto, con base en la auditoría practicada. Como resultado de la evaluación de los Estados Financieros del año 2022 a la Gobernación del Departamento de Sucre.

Por otra parte, en el desarrollo de este ejercicio fiscalizador, se presentaron las situaciones que limitaron el normal desarrollo de las labores asignadas al equipo auditor:

- Retrasos en el suministro de la información solicitada a la entidad por parte del grupo auditor
- Soportes documentales de los expedientes contractuales dispersos en las diferentes áreas donde se genera la información.
- Número insuficiente de auditores asignados para abarcar debidamente la evaluación de una muestra representativa de los recursos propios que maneja el Departamento de Sucre, y de los contratos ejecutados por la entidad con estos recursos.

No obstante, estos factores afectaron considerablemente la capacidad de las tareas trazadas para contar con la evidencia suficiente a fin de emitir las opiniones y conceptos.

2.1 Sujetos de Control y Responsabilidad

De acuerdo al marco técnico normativo para la información financiera establecido

en la Resolución 533 de 2015 y sus posteriores modificaciones, la administración Departamental de Sucre es responsable de preparar y presentar los estados financieros y cifras presupuestales de conformidad con la normatividad aplicable en cada caso, además es responsable de establecer el control interno necesario que permita que toda la información reportada a la Contraloría General del Departamento de Sucre se encuentre libre de incorrección material debido a fraude o error.

2.2 Responsabilidad De La Contraloría General Del Departamento De Sucre

La responsabilidad de la Contraloría General del Departamento de Sucre es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y Presupuestal. Además, de emitir un concepto sobre control interno fiscal. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en esos estados financieros o presupuesto.

La Contraloría General del Departamento de Sucre, ha llevado a cabo esta auditoría Financiera y de Gestión, de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadas Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), según lo establecido en la Resolución 032 de 01 de febrero de 2021, modificada por la Resolución 694 del 2022, "POR MEDIO DE LACUAL SE ADOPTA LA GUÍA DE AUDITORÍA TERRITORIAL - GAT, EN EL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORIA ISSAI" y el consecuente proceso auditor.



Como parte de una auditoría de conformidad con las ISSAI, la CGDS aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia. Así mismo:

* Identifica y valora los riesgos de incorrección material en los estados financieros y el presupuesto, debido a fraude o error, diseña y aplica procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para la opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debido a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.

* Obtiene conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

* Evalúa la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.

* Evalúa la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.

* Comunica con los responsables del gobierno de la entidad en relación con otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificada y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

La Contraloría General del Departamento de Sucre ha comunicado con los responsables de la dirección del sujeto de control auditado en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificada y las observaciones u hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno identificada por la Contraloría General del Departamento de Sucre en el transcurso de la auditoría.

2.3 Objetivo General

Determinar si la información financiera, presupuestal y de gestión de la entidad está presentada de conformidad con el marco regulatorio aplicable. Incluye los siguientes

productos: Concepto sobre la gestión de la inversión y del gasto. Opinión sobre el presupuesto. Opinión sobre los estados financieros.

2.3.1 Objetivos Específicos

- Expresar una opinión, sobre si los estados o cifras financieros están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con el sistema de información financiera o marco legal aplicable y si se encuentran libres de errores materiales, ya sea por fraude o error.
- Expresar una opinión sobre la razonabilidad del presupuesto teniendo en cuenta la normatividad aplicable para cada sujeto de control y en caso de que aplique evaluar las reservas presupuestales para efectos de su refrendación.
- Emitir un concepto sobre la gestión de inversión y del gasto.
- Evaluar y emitir un concepto sobre la gestión de inversión ambiental si Presupuestaron, ejecutaron y cumplieron de acuerdo con las disposiciones legales.
- Evaluar el control fiscal interno y expresar un concepto.
- Emitir un concepto sobre el manejo del recurso público administrado o un concepto sobre la rentabilidad financiera de la inversión pública.
- Emitir fenecimiento o no sobre la cuenta fiscal consolidada.

Lo anterior son los insumos para emitir fenecimiento o no sobre la cuenta fiscal Consolidada.

2.4 Opinión Financiera vigencia 2022

La Contraloría General del Departamento de Sucre ha auditado los estados financieros de la Gobernación de Sucre que comprenden: el Estado de Situación Financiera, y el Estado de Resultado, con corte a 31 de diciembre de 2022, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

Como resultado de la evaluación de los Estados Financieros del año 2022 a la Gobernación de Sucre, se concluye que el total de las inconsistencias representadas en sobreestimaciones y subestimaciones ascienden en conjunto a \$ 3.148.045.945, para una **Opinión Con salvedades**.

Resultado Evaluación Estados Financieros	
VARIABLES A EVALUAR	PUNTAJE ATRIBUIDO
Total, inconsistencia sobre ingresos fiscales	\$ 3.148.045.945
Índice de Inconsistencia	1,19%
Calificación de los Estados Financieros	Con salvedades

Fuente: PT10-AF hallazgos opinión F. 2022

2.4.1 Fundamentos de la Opinión sobre los Estados Financieros (vigencia 2022)

El examen de los estados financieros requirió realizar una evaluación con base en Pruebas selectivas de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones en dichos Estados. Además, incluyó la evaluación de los principios de contabilidad de que trata el nuevo marco normativo aplicable a las entidades de gobierno, emitidas por La Contaduría General de la Nación en Resolución 533 del 2015 por la cual se incorpora en el Régimen de Contabilidad Pública, de las estimaciones contables significativas realizadas por la administración de la Gobernación de Sucre y la presentación de los estados contables en su conjunto. Con fundamento en el resultado de los procedimientos de evaluación aplicados, se considera que estos proporcionan una base razonable para expresar una opinión.

Para la vigencia 2022, la materialidad se determinó teniendo en cuenta las siguientes variables: opinión con salvedad de la auditoría anterior (vigencia 2021), la calificación del control interno con deficiencias, y el fenecimiento de la cuenta, así como el riesgo combinado medio de las vigencias auditadas y el diseño de control parcialmente adecuado.

La base del cálculo de la materialidad correspondió al valor de ingresos fiscales que registra el estado de resultados (\$ 205.379.282.005) de la entidad a corte 31 de diciembre de la vigencia 2022.

Para la vigencia 2022 el valor de la materialidad fue determinado en \$ 2.053.792.820, por tanto, las incorrecciones superiores a este monto son materiales.

La totalidad de incorrecciones e imposibilidades son materiales, alcanzando un índice del 1,19% del total de los ingresos fiscales en la vigencia auditada, predominando las sobreestimaciones que tienen un efecto generalizado en los estados financieros, siendo los casos más representativos:

Sobrestimaciones

- Impuesto al consumo de la gasolina \$ 2.338.394.423

Subestimaciones

- Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco \$ 366.383.815
- Impuesto de registro \$ 443.267.707

Como quedó plasmado en las pruebas analíticas iniciales, el equipo auditor determinó que la opinión financiera se fundamentaría en el análisis realizado a las

Cuentas de Efectivo, Cuentas por Cobrar, Inventarios, Propiedades Planta y Equipo, Otros Activos e Ingresos Fiscales las cuales presentaron mayor riesgo al realizar la prueba de recorrido.

2.4.2 Opinión vigencia 2022

Con Salvedades

En opinión de la Contraloría General del Departamento de Sucre, salvo lo descrito en el fundamento de la opinión, los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos materiales y los resultados de sus operaciones la situación financiera a 31 de diciembre de 2022, de conformidad con el marco normativo para entidades públicas que contempla los principios y normas de contabilidad prescrito Por la Contaduría General de la Nación.

2.4.3 Análisis a los Estados Financieros

Se evalúan a nivel de estados financieros y de afirmaciones los tipos de transacciones, saldos e información a revelar. Las afirmaciones que se tuvieron en cuenta son:

- Afirmaciones sobre tipos de transacciones y hechos y la correspondiente información a revelar, durante la vigencia auditada, respecto a ocurrencia, integridad, exactitud, corte de operaciones, clasificación y presentación de las transacciones y hechos.
- Afirmaciones sobre saldos de los estados financieros y la correspondiente información a revelar al cierre de las vigencias auditadas, respecto a existencia, y obligaciones, integridad, exactitud, clasificación y presentación.
- La evaluación a nivel de estados financieros y sus afirmaciones, se realizó de forma integral a través de la evaluación de procesos asociados a: gestión de recaudo, administración de bienes y presentación y revelación de Estados Financieros.
- El valor total de los ingresos, lo cual constituye como base para escoger, las cuentas, o partidas contables a evaluar, y la determinación del valor de la materialidad en las vigencias auditadas.

Estado De Situación Financiera (comparativo)

CODIGO	NOMBRE	SALDO FINAL VIGENCIA 2022	SALDO FINAL VIGENCIA 2021	VARIACIÓN VALOR ABSOLUTO	% VARIACIÓN RELATIVA
1. ACTIVOS					
11	Efectivo y Equivalentes Al Efectivo	134.247.612.049	174.965.821.078	-40.718.209.029	-23,27%
12	Inversiones e Instrumentos Derivados	7.374.887.689	5.200.677.765	2.174.209.924	41,81%
13	Cuentas Por Cobrar	477.394.116.499	563.354.107.871	-85.959.991.372	-15,26%
15	Inventarios	3.201.155.825	2.515.119.142	686.036.683	27,28%
16	Propiedades, Planta y Equipo	77.152.109.101	59.780.568.657	17.371.540.444	29,06%
17	Bienes De Uso Público e Históricos y Culturales	442.987.209.976	345.073.358.408	97.913.851.568	28,37%
19	Otros Activos	545.224.494.504	450.750.327.631	94.474.166.873	20,96%
TOTAL, ACTIVOS		1.687.581.585.643	1.601.639.980.551	85.941.605.092	5,37%
2. PASIVOS					
23	Prestamos Por Pagar	29.679.958.014	9.030.028.440	20.649.929.574	228,68%
24	Cuentas Por Pagar	75.279.237.600	114.227.534.838	-38.948.297.238	-34,10%
25	Beneficios a Los Empleados	296.132.430.027	299.576.106.077	-3.443.676.050	-1,15%
27	Provisiones	366.536.085	28.723.882.165	-28.357.346.080	-98,72%
29	Otros Pasivos	129.276.582.439	79.853.926.204	49.422.656.235	61,89%
TOTAL, PASIVOS		530.734.744.165	531.411.477.724	-676.733.559	-0,13%
3. PATRIMONIO					
31	Patrimonio De Las Entidades De Gobierno	1.156.846.841.477	1.070.228.502.828	86.618.338.649	8,09%
TOTAL, PATRIMONIO		1.156.846.841.477	1.070.228.502.828	86.618.338.649	8,09%

Fuente: Estado de Situación Financiera Vigencia 2022-2021

El Activo total durante la vigencia fiscal 2022 se situó en la suma de \$ 1.687.581.585.643 conformado por un saldo corriente en cuantía de \$ 1.158.752.626.859 que representa una equivalencia del 68,66% dentro del activo

total. No obstante, con relación a la vigencia anterior el activo aumentó en un 5,37% equivalente a \$ 85.941.605.092.

La porción corriente, se encontró integrado por los grupos efectivo y equivalentes a efectivo con un valor de \$ 134.247.612.049, cuentas por cobrar por un importe de \$ 477.394.116.499, inventarios por la suma de \$ 3.201.155.825 y un segmento de otros activos en cuantía de \$ 543.909.742.486.

Conjuntamente, el activo no corriente reflejó una cifra de \$ 528.828.958.785 y una equivalencia del 31,33% dentro del activo total representado por los grupos: inversiones e instrumentos derivados en la cifra de \$ 7.374.887.689, propiedades, planta y equipo con un valor de \$ 77.152.109.101, bienes de beneficio y uso público e históricos y culturales por la suma de \$ 442.987.209.976 y otros activos por el monto de \$ 1.314.752.017. Respecto a la vigencia 2021, el activo no corriente aumentó en \$ 117.249.397.114, correspondiente al 77,82%.

En el mismo sentido el Departamento de Sucre reveló en la vigencia fiscal 2022 un pasivo total por valor de \$530.734.744.168, dicha composición fue registrada como corriente en \$ 208.920.445.983 y no corriente por \$ 321.814.298.184, disminuyendo respecto a la vigencia fiscal 2021 en un 0,13%.

En lo concerniente al patrimonio, se observó un incremento del 8,09% respecto a la vigencia 2021, al pasar de \$ 1.070.228.502.828 a \$ 1.156.846.841.477 año fiscal 2022.

Estado De Resultados (comparativo)

CODIGO	NOMBRE	SALDO FINAL VIGENCIA 2022	SALDO FINAL VIGENCIA 2021	VARIACIÓN VALOR ABSOLUTO	% VARIACIÓN RELATIVA
4. INGRESOS					
41	Ingresos Fiscales	205.379.282.004	145.359.717.230	60.019.564.774	41,20%
42	Venta de Bienes	233.994.813	189.019.901	44.974.912	23,79%
43	Venta de Servicios	3.551.063.292	1.673.740.258	1.877.323.034	112,16%
44	Transferencias y Subvenciones	866.227.330.571	720.201.603.798	146.025.726.773	20,28%
48	Otros Ingresos	63.562.214.015	22.312.791.665	41.249.422.350	184,87%
TOTAL, INGRESOS		1.138.953.884.695	889.736.872.852	249.217.011.843	28,01%
CODIGO	NOMBRE	SALDO FINAL VIGENCIA 2022	SALDO FINAL VIGENCIA 2021	VARIACIÓN VALOR ABSOLUTO	% VARIACIÓN RELATIVA

5. GASTOS					
51	De Administración y Operación	156.210.651.130	86.455.872.471	69.754.778.659	80,68%
52	De ventas	2.956.739.309	4.457.633.303	-1.500.893.994	-33,67%
53	Deterioro, Depreciaciones, Amortizaciones y Provisiones	18.068.768.874	15.650.851.844	2.417.917.030	15,45%
54	Transferencias y Subvenciones	231.755.657.071	120.748.970.830	111.006.686.241	91,93%
55	Gasto Público Social	637.967.985.044	588.069.984.354	49.898.000.690	8,49%
58	Otros Gastos	5.554.295.356	1.250.477.578	4.303.817.778	344,17%
59	Cierre De Ingresos, Gastos y Costos	86.439.787.913	62.654.699.528	23.785.088.385	37,96%
TOTAL, GASTOS		1.138.953.884.697	879.288.489.906	259.665.394.789	29,53%
CODIGO	NOMBRE	SALDO FINAL VIGENCIA 2022	SALDO FINAL VIGENCIA 2021	VARIACIÓN VALOR ABSOLUTO	% VARIACIÓN RELATIVA
6. COSTOS DE VENTAS					
62	Costo de Ventas de Bienes	233.994.813	189.019.901	44.974.912	23,8%
63	Costo de Ventas de Servicios	3.551.063.292	1.673.740.258	1.877.323.034	112,16%
TOTAL, COSTOS DE VENTAS		3.785.058.105	1.862.760.159	1.922.297.946	103,20%

Fuente: Estado de Situación Financiera Vigencia 2022-2021

En la vigencia fiscal 2022 la Gobernación de Sucre reconoció ingresos por valor de \$ 1.138.953.884.695, los cuales provinieron de ingresos fiscales por la suma de \$ 205.379.282.004, venta de bienes por el importe de \$ 233.994.813, venta de servicios por una cifra de \$ 3.551.063.292, transferencias y subvenciones en cuantía de \$ 866.227.330.571 y otros Ingresos por la suma de \$ 63.562.214.015, con relación a la vigencia fiscal anterior, los ingresos tuvieron un incremento del 28,01%.

No obstante, durante el ejercicio de comparación con las cifras reportadas al aplicativo CHIP se evidenciaron inconsistencias cuantitativas en la revelación de las cifras del estado de resultados, las cuales serán expuestas en capítulos posteriores.

Paralelamente, los gastos se situaron en la suma de \$ 1.138.953.884.697, sufriendo un incremento de \$ 259.665.394.789 que corresponden al 29,53% respecto al año fiscal anterior; dentro de esta composición se desprenden los gastos de administración y operación con un valor de \$ 156.210.651.130, de ventas en \$ 2.956.739.309, deterioro, depreciación amortizaciones y provisiones en cuantía de \$ 18.068.768.874, transferencias y subvenciones por el importe de \$ 231.755.657.071, gasto público social que representó una cifra de \$ 637.967.985.044 aumentando en un 8,49% respecto al año inmediatamente anterior.

De igual manera, la entidad durante el ejercicio fiscal de la vigencia auditada registró otros gastos por la suma de \$ 5.554.295.356, para obtener un cierre fiscal de \$ 86.439.787.913, superior en un 37,96% con relación al resultado obtenido en la vigencia anterior.

Finalmente, la Administración Departamental, reflejó en el Estado de Resultados un costo de ventas de \$ 3.785.058.105, de los cuales se segregan el costo de ventas por venta de bienes en la cifra de \$ 233.994.813 y costo de venta de servicios por \$ 3.551.063.292.

Estado De Cambios En El Patrimonio

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO			
A 31 DE DICIEMBRE DE 2021			
Saldo de Patrimonio a diciembre 31 de 2021			1.070.228.502.828
Variaciones patrimoniales durante el año 2022			86.618.338.649
Saldo del patrimonio a diciembre 31 de 2022			1.156.846.841.477
DETALLE DE LAS VARIACIONES PATRIMONIALES	Vigencia 2022	Vigencia 2021	Variación
INCREMENTOS			
3105 CAPITAL FISCAL	-	-	-
3109 RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	62.833.250.264	105.983.681.524	-43.150.431.260
3110 RESULTADO DEL EJERCICIO	-	-	-
3151 GANANCIAS O PÉRDIDAS POR BENEFICIOS POSEMPLEO	23.785.088.385	12.544.667.330	11.240.421.055
TOTAL, INCREMENTOS			-31.910.010.205
DISMINUCIONES			
3105 CAPITAL FISCAL	-	862.850.453	-862.850.453
3110 RESULTADO DEL EJERCICIO	-	58.950.888.587	-58.950.888.587
3151 GANANCIAS O PÉRDIDAS POR BENEFICIOS POSEMPLEO	-	-	-
TOTAL, DISMINUCIONES			-59.813.739.040
Partidas Sin Variación			
3115 SUPERÁVIT POR VALORIZACIÓN	-	-	-
3120 SUPERÁVIT POR DONACION	-	-	-
3125 PATRIMONIO PÚBLICO INCORPORADO	-	-	-
TOTAL, PARTIDAS SIN VARIACION	-	-	-

Fuente: Estado de Cambios En El Patrimonio Vigencia 2022-2021

El patrimonio del Departamento de Sucre sufrió variaciones en cuantía de \$ 86.618.338.649, al pasar de \$ 1.070.228.502.828 en la vigencia 2021 a \$ 1.156.846.841.477 año fiscal 2022, lo cual indica que creció en un 8,09%. Estas variaciones patrimoniales estuvieron influidas por un aumento en el resultado de

ejercicios anteriores por cuantía de \$ 62.833.250.264 en armonía con el agregado de las ganancias por beneficios pos empleo cuyo resultado generó una variación de \$ 23.785.088.385.

Análisis de las Cuentas Seleccionadas del Activo Vigencia 2022 (Materialidad)

Efectivo y Equivalentes a Efectivo

No.	Nombre	Saldos vigencia 2022	Saldos vigencia 2021	Variación absoluta	Variación relativa	% de participación por cuenta (Vigencia Auditada)
Activo						
Efectivo y Equivalente a Efectivo						
1105	Caja	5.089.960	-	-	-	-
1110	Depósitos En Instituciones Financieras	133.664.132.079	171.352.007.747	-37.687.875.678	-21,99%	97,79%
1132	Efectivo De Uso Restringido	3.013.286.529	3.613.813.331	-600.526.802	-16,62%	2,20%
Total, Efectivo y Equivalente a Efectivo		136.682.508.568	174.965.821.078	-38.383.312.510	-21,88%	100%

Fuente: Estado de Situación Financiera Vigencia 2022-2021

Este grupo reveló un saldo corriente al término de la vigencia 2022, por valor de \$ 136.682.508.568, participando con el 8,09% del total activo. Tuvo una disminución con respecto a la vigencia anterior de \$ -38.383.312.510 lo cual representó una equivalencia del 21,88%. Esta disminución debida, a muchas obligaciones canceladas en la vigencia en mención, productos por pagos de servicios, compra de bienes y pago de ejecuciones de obras.

En la muestra seleccionada, se realizó la verificación de las conciliaciones bancarias de las cuentas de ahorros y corrientes que se manejaron en la entidad, evidenciando que estas se efectuaron de forma mensual, teniendo como insumo los libros de bancos y extractos bancarios de la vigencia auditada.

Inversiones e Instrumentos Derivados

Representa el valor de los recursos financieros colocados en: a) instrumentos de patrimonio que no tienen valor de mercado, con independencia de que no se esperan negociar, no otorguen control, influencia significativa ni control conjunto, y b) instrumentos de deuda que no tienen valor de mercado y que no se mantienen con la intención exclusiva de negociarlos o de conservarlos hasta su vencimiento. Se reconocen como inversiones en administración de liquidez las inversiones que cumplan siguientes condiciones:

recursos financieros colocados en instrumentos de deudas. Ejemplo: títulos de renta fija como CDT; recursos financieros colocados en instrumentos de patrimonio, tales como inversiones en acciones; se obtengan rendimientos provenientes de las fluctuaciones del precio o de los flujos contractuales del título durante la vigencia de los mismos.

No.	Nombre	Saldo vigencia 2022	Saldo vigencia 2021	Variación absoluta	Variación relativa	% de participación por cuenta (Vigencia Auditada)
Activo						
Inversiones e Instrumentos Derivados						
1224	Inversiones De Administración De Liquidez Al Costo	7.432.434.628	5.260.069.629	2.172.364.999	41,30%	0,44%
1280	Deterioro Acumulado De Inversiones (CR)	-57.546.938	-59.391.864	1.844.926	-3,11%	0%
Total, Inversiones e Instrumentos Derivados		7.374.887.690	5.200.677.765	2.174.209.925	41,81%	0,44%

Fuente: Estado de Situación Financiera Vigencia 2022-2021

En el ESF se consignó un saldo no corriente al término de la vigencia 2022, por valor de \$ 7.374.887.690 participando con el 0.44% del total activo. Tuvo una variación absoluta con respecto a la vigencia anterior de \$ 2.174.209.925 lo cual representó una equivalencia del 41,81%.

En la vigencia auditada la Gobernación de Sucre, se hizo a la adquisición de 20 acciones a un valor nominal de \$ 100.000.000 en la EPS Familiar de Colombia SAS, para una inversión en esta entidad de \$ 2.000.000.000, igualmente se adquirieron un paquete de 173.000 acciones a un valor nominal de \$ 1.000, producto de dividendos recibidos en acciones porque FINDETER, ya que esta entidad no distribuye utilidades entre sus socios, de conformidad con lo establecido en el Artículo 3° de la Ley 57 de 1989 y el Artículo 30 de la Ley 1328 de 2009, por tanto, no existen dividendos pendientes de pago en dinero. En el proceso de la medición posterior, se produce otro incremento por valor de \$1.844.925.20, producto de reversiones y desvalorizaciones así:

\$ 1.911.540,80 por reversión y desvalorizaciones \$ 66,615.6, de las acciones en la Empresa URRÁ S.A. E.S.P, que, en vigencias anteriores, se les había practicado deterioro.

Cuentas Por Cobrar

Al término de la vigencia 2022, este grupo reveló un saldo contable por valor de \$ 477.394.116.497 participando con el 28,29% del activo total; presentó una variación absoluta con respecto a la vigencia anterior de \$ 85.959.991.374 lo cual corresponde a una equivalencia del 15,26%, como a continuación se expone:

No.	Nombre	Saldos vigencia 2022	Saldos vigencia 2021	Variación absoluta	Variación relativa	% de participación por cuenta (Vigencia Auditada)
Activo						
Cuentas por cobrar						
1305	Impuestos Retención En La Fuente y Anticipos De Impuestos	13.048.558.320	18.082.112.764	-5.033.554.444	-27,84%	0,77%
1311	Contribuciones Tasas e Ingresos No Tributarios	21.687.364.547	21.642.693.756	44.670.790	0,21%	1,29%
1317	Prestación de Servicios	9.942.803.510	9.940.744.510	2.059.000	0,02%	0,59%
1337	Transferencias Por Cobrar	423.435.504.634	506.437.082.026	-83.001.577.392	-16,39%	25,09%
1384	Otras Cuentas Por Cobrar	9.158.225.687	7.129.933.515	2.028.292.172	28,45%	0,54%
1385	Cuentas Por Cobrar de Difícil Recaudo	121.659.800	121.541.300	118.500	0,10%	0,01%
1386	Deterioro Acumulado De Cuentas Por Cobrar (CR)	-	-	-	-	-
Total, Cuentas por cobrar		477.394.116.498	563.354.107.871	-85.959.991.374	-15,26%	28,29%

Fuente: Estado de Situación Financiera Vigencia 2022-2021

En la información que presenta el ESF, se evidencia que las cuentas por cobrar con mora mayor a 90 días respecto al plazo del pago no están siendo objeto del cálculo de deterioro, no obstante, el manual de políticas contables de la entidad señala claramente el procedimiento para tal efecto, en consecuencia, dicho grupo no presenta un saldo fidedigno al cierre del año fiscal auditado. Adicionalmente en las notas contables se expone que en la cartera del impuesto de vehículo existen acciones de cobro coactivo, sin embargo, la oficina de rentas no certificó el inicio de deterioro en contraposición a los procesos adelantados en dicha dependencia.

El concepto más representativo de las Cuentas Por Cobrar, son las Cuentas por Cobrar del Sistema General de Regalías, en la vigencia se causaron Transferencia por Cobrar por Regalías por valor de \$ 254.892.713.749,847, producto de las instrucciones abono a cuenta del periodo 2022, al igual el Sistema General de Regalías, hizo giro de recursos a los contratistas directamente por valor de \$ 338.884.970.853.33 produciéndose una variación negativa por LOS GIROS DE RECURSOS, variación que nos demuestran que la Gobernación de Sucre está ejecutando los proyectos financiados con Regalías.

Inventarios

Los inventarios comprenden los bienes adquiridos por la Gobernación de Sucre, con la intención de ser comercializados o consumidos en actividades de producción de bienes o prestación de servicios, o para el desarrollo de funciones de cometido estatal.

Este grupo reveló un saldo corriente al término de la vigencia 2022, por valor de \$ 3.201.155.823 participando solo con el 0,19% del total activo. Tuvo una variación absoluta con respecto a la vigencia anterior de \$ 686.036.681, lo cual representó una equivalencia del 27,28%, como a continuación se presenta:

No.	Nombre	Saldos vigencia 2022	Saldos vigencia 2021	Variación absoluta	Variación relativa	% de participación por cuenta (Vigencia Auditada)
Activo						
Inventarios						
1505	Bienes Producidos	612.714.423	612.714.423	0	-	0,036%
1510	Mercancías en Existencia	694.875.315	79.079.085	615.796.230	778,70%	0,041%
1511	Prestadores de Servicios	-	-	-	-	-
1514	Materiales y Suministros	652.404.089	1.187.799.259	-535.395.170	-45,07%	0,039%
1520	Productos en Proceso	915.057.982	411.694.605	503.363.377	122,26%	0,054%
1525	En Tránsito	326.104.015	223.831.770	102.272.245	45,69%	0,019%
Total, Inventarios		3.201.155.823	2.515.119.142	686.036.681	27,28%	0,19%

Fuente: Estado de Situación Financiera Vigencia 2022-2021

Tuvo una variación positiva incrementándose en un 27% representados en \$ 696.036.683 por concepto de pago de acta parcial correspondiente al contrato CM-SID-006-2021 PARA ESTUDIO Y DISEÑO DE PARQUE LINEAL RECREO DEPORTIVO EN EL MUNICIPIO DE COVEÑAS.

Propiedades, Planta y Equipo:

El grupo propiedades, planta y equipo, al término de la vigencia 2022 ostentó un saldo no corriente de \$ 77.152.109.099 participando con relación al total de activos con un porcentaje del 4,57%; con respecto a la vigencia anterior tuvo una variación absoluta de \$ 17.371.540.442 equivalente al 29,06%.

El valor de las propiedades planta y equipo del Departamento fue valorado durante la vigencia 2022, dentro de sus notas contables señala claramente las adquisiciones, la relación de los bienes inmuebles, terrenos rurales, predios sin legalizar, escuelas, bodegas y edificaciones por legalizar.

No.	Nombre	Saldos vigencia 2022	Saldos vigencia 2021	Variación absoluta	Variación relativa	% de participación por cuenta (Vigencia Auditada)
Activo						

Propiedades Planta y equipos						
1605	Terrenos	26.834.033.640	20.162.381.640	6.671.652.000	33,09%	1,59%
1610	Semovientes y Plantas	133.841.552	133.841.552	0	0,00%	0,01%
1615	Construcciones en Curso	2.774.821.119	2.774.821.119	0	0,00%	0,16%
1635	Bienes Muebles en Bodega	124.898.433	4.844.203.749	-4.719.305.316	-97,42%	0,01%
1637	Propiedades Planta y Equipo no Explotados	2.334.594.821	2.334.594.821	0	0,00%	0,14%
1640	Edificaciones	22.207.250.546	20.501.066.953	1.706.183.593	8,32%	1,32%
1645	Plantas, Ductos y Túneles	79.383.215	69.823.215	9.560.000	13,69%	0,005%
1650	Redes, Líneas y Cables	1.286.247.953	1.048.247.954	237.999.999	22,70%	0,08%
1655	Maquinaria y Equipo	18.841.352.930	12.026.525.242	6.814.827.688	56,66%	1,12%
1660	Equipo Médico y Científico	1.356.196.561	539.015.273	817.181.288	151,61%	0,08%
1665	Muebles, Enseres y Equipo De Oficina	11.532.427.311	7.866.411.177	3.666.016.134	46,60%	0,68%
1670	Equipos De Comunicación y Computación	12.600.505.651	7.835.008.047	4.765.497.604	60,82%	0,75%
1675	Equipos De Transporte, Tracción y Elevación	758.068.103	758.068.241	-138	0,00%	0,04%
1680	Equipos De Comedor, Cocina, Despensa y Hotelaría	54.773.086	54.915.286	-142.200	-0,26%	0,003%
1681	Bienes De Arte y Cultura	83.034.868	83.034.868	0	0,00%	0,005%
1685	Depreciación Acumulada De Propiedades, Planta y Equipo (CR)	-23.776.333.347	-18.961.059.204	-4.815.274.143	25,40%	-1,41%
1695	Deterioro Acumulado De Propiedades, Planta y Equipo (CR)	-72.987.343	-2.290.331.277	2.217.343.934	-96,81%	-0,004%
	Total, Propiedades Planta y equipos	77.152.109.099	59.780.568.657	17.371.540.442	29,06%	4,57%

Fuente: Estado de Situación Financiera Vigencia 2021-2022

La mayor, adquisición de propiedades, planta y equipo, que hizo la entidad corresponde a la compra de terrenos por valor de \$ 26.834.033.640.

Bienes de Beneficio y Uso Público:

El grupo bienes de beneficio y uso público, al término de la vigencia 2022 presentó un saldo no corriente de \$ 442.987.209.976, participando en un 26,25%. Respecto a la vigencia anterior tuvo una variación absoluta de \$ 97.913.851.568, que representó el 28,37%. A continuación, se refleja el saldo detallado de cada cuenta:

No.	Nombre	Saldos vigencia 2022	Saldos vigencia 2021	Variación absoluta	Variación relativa	% de participación por cuenta (Vigencia Auditada)
Activo						
Bienes de Uso Público Histórico y Culturales						
1703	Materiales	-	-	-	-	-
1705	Bienes de Uso Público En Construcción	240.491.852.842	131.596.749.701	108.895.103.141	82,75%	14,25%
1710	Bienes de Uso Público En Servicio	263.047.504.850	261.242.398.782	1.805.106.068	0,69%	15,59%
1715	Bienes Históricos y Culturales	-	-	-	-	-
1785	Depreciación Acumulada De Bienes de Uso Público En Servicio	-60.552.147.716	-47.765.790.076	-12.786.357.640	26,77%	-3,59%
	Total, Bienes de Uso Público Histórico y Culturales	442.987.209.976	345.073.358.408	97.913.851.568	28,37%	26,25%

Fuente: Estado de Situación Financiera Vigencia 2022-2021

Este grupo comprende los recursos, tangibles e intangibles, que son complementarios para el cumplimiento de las funciones de la Gobernación de Sucre, o que están asociados a su administración en función de situaciones tales como posesión, titularidad, modalidad especial de adquisición, destinación, o su capacidad para generar beneficios o servicios futuros.

Para efectos de revelación, los otros activos se clasifican atendiendo la clase de bien, su condición, su naturaleza, así como su capacidad para generar beneficios económicos futuros o un potencial de servicio, en conceptos tales como: activos diferidos, bienes entregados a terceros, bienes recibidos en dación de pago, activos adquiridos de instituciones inscritas, bienes adquiridos en leasing financiero, bienes de arte y cultura e intangibles. Para la vigencia 2022 tuvieron el siguiente comportamiento:

No.	Nombre	Saldos vigencia 2022	Saldos vigencia 2021	Variación absoluta	Variación relativa	% de participación por cuenta (Vigencia Auditada)
Activo						
Bienes de Uso Público Histórico y Culturales						
1703	Materiales	-	-	-	-	-

1705	Bienes de Uso Público En Construcción	240.491.852.842	131.596.749.701	108.895.103.141	82,75%	14,25%
1710	Bienes de Uso Público En Servicio	263.047.504.850	261.242.398.782	1.805.106.068	0,69%	15,59%
1715	Bienes Históricos y Culturales	-	-	-	-	-
1785	Depreciación Acumulada De Bienes de Uso Público En Servicio	-60.552.147.716	-47.765.790.076	-12.786.357.640	26,77%	-3,59%
	Total, Bienes de Uso Público Histórico y Culturales	442.987.209.976	345.073.358.408	97.913.851.568	28,37%	26,25%

Fuente: Estado de Situación Financiera Vigencia 2022-2021

La variación tiene origen en los pagos de actas parciales realizados durante la vigencia 2022, por valor de \$ 59.128.598.065.72, donde se encuentran, obras representativas como, mejoramiento de la vía Las Tablitas – San Marcos y la Vía el Cauchal; Obra mantenimiento de la Vía La Guaripa el Cauchal municipio de Sucre Majagual; Mejoramiento en pavimento asfáltico de la Vía Berrugas San Onofre Ramal Rincón del Mar y otras obras. En la vigencia, no se recibieron actas finales de obras en Mejoramiento de vías en el departamento de Sucre.

2.4.4 Indicadores Financieros vigencia 2022

La administración departamental de Sucre en la vigencia 2022 presentó una situación favorable en los indicadores aplicados, como se demuestra en la siguiente tabla:

Indicadores Financieros vigencia 2022

Indicador financiero	Relación	Resultado vigencia 2022
Razón Corriente	Activo corriente/Pasivo Corriente	\$ 5,54
Solvencia	Activo Total/Pasivo Total	\$ 3,17
Endeudamiento	Pasivo Total/Activo Total	31,44%
Propiedad	Patrimonio/Activo Total	68,55%
Apalancamiento	Pasivo Total/Patrimonio	45,87%
Ejecución de Inversión	inv. Realizada/Inv. Presupuesto	92,57%
Ejecución de Ingresos Tributario	Recaudo Ing. Tributario/Total Recaudo	18,62%

Dependencias de Transparencias	Transferencias Recibidas/ingresos totales	63,43%
--------------------------------	---	--------

Fuente: Estados financieros, y ejecuciones ptales- 2022 Gobernación de Sucre

2.5 Opinión sobre la Gestión Presupuestal

Vigencia 2022

Mediante Ordenanza N° 039 del 2 de diciembre de 2021 se establece el presupuesto de rentas y recursos de capital y apropiación para gastos del Departamento de Sucre para la vigencia 2022, de igual manera liquidado a través del Decreto No.0858 de 7 de diciembre de 2021.

La verificación de estas formalidades, además de dejar constancia de la legalidad del proceso de la formación presupuestal, tiene como finalidad verificar el proceso de planeación de la constitución del presupuesto.

La totalidad de incorrecciones en la vigencia 2022 alcanzaron la cifra de \$ 18.409.623.601, las cuales se presentaron por una incorrección del valor de las adiciones presupuestales, con respecto a los actos administrativos aportados, y subestimación del aforo presupuestal de una renta tributaria durante la vigencia 2022.

Las asignaciones presupuestales iniciales del Departamento de Sucre para la vigencia 2022 se fijaron en su totalidad por la suma de \$ 734.685.638.362, discriminada de la siguiente manera:

Composición del Presupuesto de Ingresos

Concepto	Valor	% de Participación
Ingreso del presupuesto Departamental	\$ 743.685.638.362	100%
Ingresos corrientes	\$ 717.487.035.144	96,4%
Ingresos de capital	\$ 17.198.603.218	3,6%

Fuente: Ordenanza N° 039 del 02 de dic de 2021

La programación inicial de ingresos del Departamento de Sucre para la vigencia 2022 presentó modificaciones, legalizadas mediante decretos autorizados por el gobernador, consistentes en, adiciones por valor de \$ 233.324.223.400,3, y reducciones por la suma de \$ 9.433.517.522,66, arrojandoun presupuesto definitivo de ingresos por valor de \$ 958.576.344.239,63.

Ejecución presupuestal de ingresos vigencia 2022

Nombre	Presupuesto Inicial	Adiciones	Reducciones	Presupuesto Definitivo	Recaudo	% Recaudo
Tributarios	136.696.662.516	3.781.235.393	-	140.477.897.909	185.320.333.734	131,92%
No Tributarios	580.790.372.628	71.089.866.599	9.433.517.523	642.446.721.704	648.689.336.439	100,97%
Recursos De Capital	17.198.603.218	158.453.121.408	-	175.651.724.626	160.982.431.371	91,65%
Total, Ingresos	734.685.638.362	233.324.223.400	9.433.517.523	958.576.344.240	994.992.101.544	103,80%

Fuente: ejecución presupuestal de ingresos Gobernación de Sucre 2022

La ejecución presupuestal del Departamento de Sucre refleja recaudo efectivo en la vigencia fiscal 2022 por la suma de \$ 994.992.101.544, la fuente con mayor participación dentro del total de ingresos fue la de ingresos no tributarios con recaudo efectivo de \$ 648.689.336.439 ejecutándose su recaudo en 100,97% de su proyección final y con equivalencia del 65,1% dentro del ingreso total de la anualidad. Seguidamente los ingresos tributarios con recaudos por valor de \$ 185.320.333.734 efectuándose el 131,92% de la programación definitiva de esta clasificación, y su equivalencia dentro del ingreso total del 11,5%. Los recursos de capital registro con ingresos por la suma de \$99.841.674.883 equivalente al 11,3% de su proyección definitiva y participación del 18,6% dentro del ingreso total de la vigencia.

Y en tercer lugar los recursos de capital con registro de ingresos en la vigencia 2022 por valor de \$ 160.982.431.371 con equivalencia del 16,1% dentro del recaudo total.

La competencia de las Contralorías territoriales es la fiscalización o control prevalente sobre los recursos propios, esto atendiendo a lo dispuesto en el Decreto 403 de 2020.

Los ingresos propios del Departamento de Sucre durante la vigencia 2022 presentaron el siguiente detalle en los rubros:

Ingresos Propios año 2022

Nombre	Presupuesto Inicial	Adición	Reducción	Presupuesto Final	Total, Recaudo	% de Recaudo
Tributarios	136.696.662.516	3.781.235.393	-	140.477.897.909	185.320.333.734	131,9%
Impuesto Vehicular	8.852.013.775	-	-	8.852.013.775	8.046.773.926	90,9%
Loterías foráneas	450.000.000	-	-	450.000.000	778.098.980	172,9%
Impuesto de Registro	7.987.243.054	-	-	7.987.243.054	7.913.778.797	99,1%
Degüello de ganado mayor	854.641.095	-	-	854.641.095	541.298.200	63,3%

Iva sobre licores, vinos, aperitivos y similares	189.567.432	3.781.235.393	-	3.970.802.825	3.781.235.393	95,2%
Impuesto al consumo de licores, aperitivos y similares	22.991.028.416	-	-	22.991.028.416	41.400.652.017	180,1%
Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas	45.200.324.000	-	-	45.200.324.000	55.412.482.524	122,6%
Cigarrillos y tabaco	6.903.641.569	-	-	6.903.641.569	7.836.894.905	113,5%
Sobretasa a la gasolina	9.062.133.762	-	-	9.062.133.762	9.314.298.750	102,8%
Impuestos sobre apuestas mutuas	2.034.860.036	-	-	2.034.860.036	3.730.981.598	183,4%
Tasa pro deporte y recreación	1.914.042.900	-	-	1.914.042.900	1.848.832.662	96,6%
Estampillas	30.257.166.477	-	-	30.257.166.477	44.715.005.982	147,8%
Estampilla para el bienestar del adulto mayor	6.589.647.325	-	-	6.589.647.325	8.975.438.874	136,2%
Estampilla ProDesarrollo	2.632.504.848	-	-	2.632.504.848	3.344.688.441	127,1%
Estampilla pro electrificación rural	1.953.105.000	-	-	1.953.105.000	2.222.091.769	113,8%
Estampilla pro Universidad de Sucre	8.879.145.366	-	-	8.879.145.366	14.896.875.023	167,8%
Estampilla Pro-hospital	7.557.027.072	-	-	7.557.027.072	10.304.966.732	136,4%
Estampilla Procultura	2.645.736.866	-	-	2.645.736.866	4.970.945.143	187,9%
Ingresos no tributarios, propios	13.608.269.949	723.736.661	-	11.174.153.207	16.116.538.728	144,2%
Contribución	5.244.221.956	-	-	5.244.221.956	6.936.998.668	132,3%
Contribuciones especiales	776.701.956	-	-	776.701.956	1.001.475.999	128,9%
Cuota de fiscalización y auditaje	776.701.956	-	-	776.701.956	1.001.475.999	128,9%
Contribuciones diversas	4.467.520.000	-	-	4.467.520.000	5.935.522.669	132,9%
Contribución especial sobre contratos de obras públicas	4.467.520.000	-	-	4.467.520.000	5.935.522.669	132,9%

Tasas y derechos administrativos	5.370.260.712	-	-	5.370.260.712	5.418.516.434	100,9%
Expedición de pasaportes	351.487.500	-	-	351.487.500	936.931.300	266,6%
Tasas fondo de seguridad	4.618.773.212	-	-	4.618.773.212	4.377.510.734	94,8%
Derechos de tránsito	400.000.000	-	-	400.000.000	104.074.400	26,0%
Multas, sanciones e intereses de mora	2.434.116.742	723.736.661	-	3.157.853.403	4.352.753.050	137,8%
Multas y sanciones	1.873.434.459	723.736.661	-	2.597.171.120	3.151.292.460	121,3%
Sanciones disciplinarias	1.000.000	0	-	1.000.000	-	0,0%
Multas de tránsito y transporte	1.100.000.000	-	-	1.100.000.000	920.985.201	83,7%
Sanciones tributarias	772.434.459	723.736.661	-	1.496.171.120	2.230.307.259	149,1%
Intereses de mora	560.682.283	-	-	560.682.283	1.201.460.590	214,3%
Venta de bienes y servicios	559.670.539	-	-	559.670.539	609.731.166	108,9%
Ventas incidentales de establecimientos no de mercado	559.670.539	-	-	559.670.539	609.731.166	108,9%
TOTAL, INGRESOS PROPIOS	150.304.932.465	4.504.972.054	-	151.652.051.116	201.436.872.462	132,8%

Fuente: Ejecución presupuestal de ingresos vigencia 2022- Gobernación de Sucre

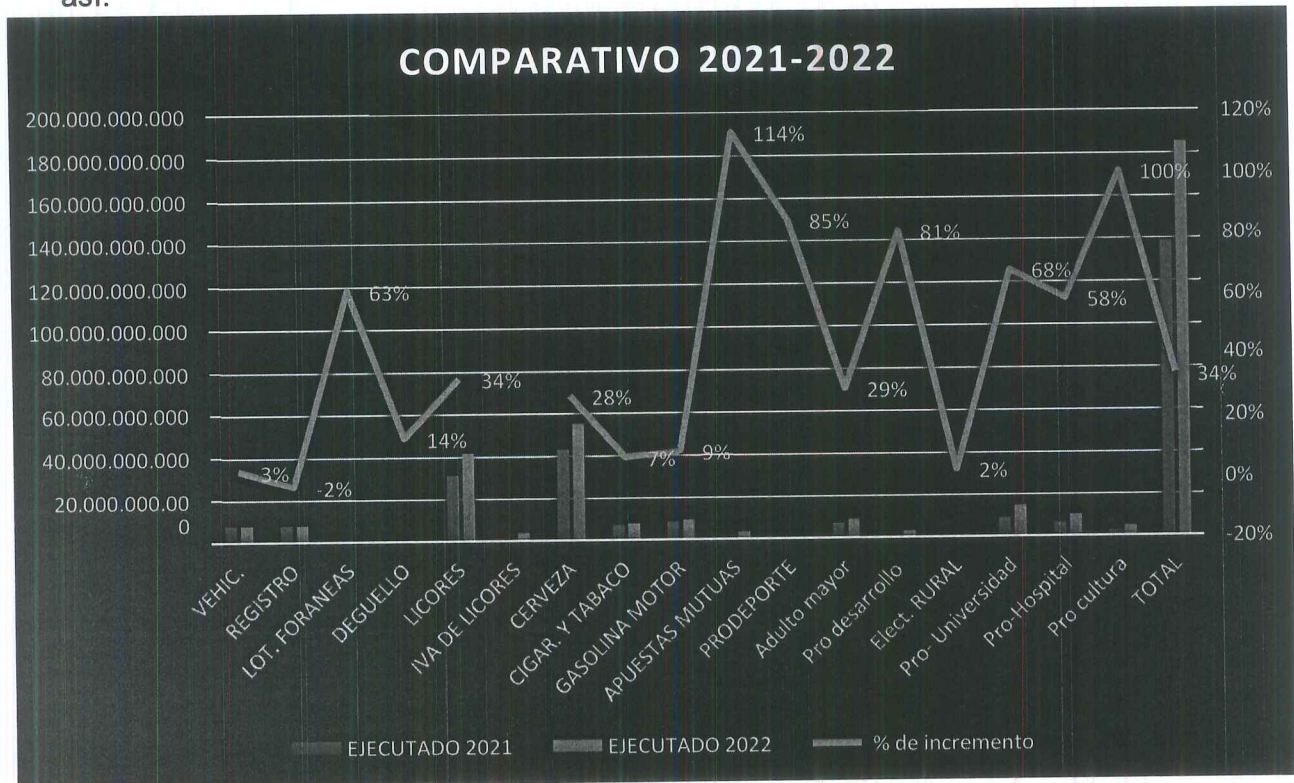
El comportamiento de los ingresos propios del Departamento de Sucre en la vigencia fiscal 2022 fue de recaudo efectivo por valor de \$ 201.436.872.462 equivalente al 132% de su programación final para la anualidad, integrados por los ingresos tributarios y no tributarios, su participación dentro de los ingresos totales de la vigencia es de 20.24%.

El recaudo de las rentas tributarias en la vigencia 2022 ascendió a la suma de \$ 185.320.333.734, efectuándose el 131,9% de su estimación definitiva. La renta con mayor participación dentro de los tributarios fue la del impuesto al consumo de cervezas con recaudo de \$ 55.412.482.524 equivalente al 29,9% dentro del total de los tributarios, seguido el recaudo por estampillas con ingreso total por la suma de \$ 44.715.005.982 equivalente al 24,1% dentro de la clasificación, estos son ingresos con destinación específica, en tercer lugar el impuesto al consumo de licores, aperitivos y similares con recaudo por la suma de \$ 41.400.652.017 con porcentaje de ejecución del 180,1% con respecto a su programación definitiva, y con equivalencia dentro del ingreso tributario del 23,3%, sobretasa a la gasolina con

recaudos por la cifra de \$ 9.314.298.750 con participación del 5,02%, seguido impuesto sobre vehículos automotores con recaudos por \$ 8.046.773.926 y equivalencia del 4,34%, por impuesto de registro ingresó la suma de \$ 7.913.778.797 con una equivalencia del 4,27%, seguido el recaudo por impuesto de cigarrillo y tabaco por la suma de \$ 7.836.894.905 participando en un 4,22%. Así mismo, en menor proporción participa el IVA sobre licores, el impuesto sobre apuestas mutuas, y tasa pro deporte en (2,04%), (2,01%) y (0,99%) respectivamente.

COMPORTAMIENTO DE LAS RENTAS 2022- 2021

Conforme a la ejecución de ingresos de la vigencia 2022 y 2021 a continuación se detalla el comportamiento y el porcentaje de crecimiento para cada una de las rentas así:



Fuente: informe de gestión de cobro de cartera -año 2022 Gobernación de Sucre

Como se muestra en la gráfica anterior el comportamiento de recaudo de las rentas propias del Departamento de Sucre durante la vigencia 2022 fue de aumento generalizado del 120% con respecto a la vigencia 2021, lo cual indica una gestión

eficiente por parte de la administración tributaria, y un esfuerzo propio que arroja resultados positivos.

Secuencialmente se observó que los recaudos del impuesto al consumo de licores aperitivos y similares sobrepasa la estimación definitiva de la vigencia, obteniendo recaudos en la suma de \$ 41.400.652.017 equivalente al 180,1%, este suceso evidencia falta de conciliación entre las áreas de presupuestó con la tesorería, ya que presupuestalmente no se están realizando las adiciones suficientes dadas las circunstancias que el recaudo sobrepasa la programación final del rubro, se deben adicionar los recursos para ser apropiados e invertidos en los diferentes programas y proyectos del Departamento.

El esfuerzo propio de las entidades territoriales es de gran importancia para lograr ser auto sostenible y cubrir sus gastos de funcionamiento y/o cumplir con los lineamientos establecidos por la Ley 617 de 2000 e invertir en los planes, programas, y proyectos dirigidos a los diferentes sectores de la comunidad, los ingresos propios del departamento de Sucre equivalen al 20,2% del recaudo total del año 2022, por lo que se concluye que la entidad tiene buena capacidad en la generación de sus ingresos propios, lo que hace que la entidad territorial sea auto sostenible y autosuficiente en la financiación de sus gastos de funcionamiento, y así mismo los ingresos propios son fuente de financiación de los proyectos de inversión del departamento.

El Departamento de Sucre se rige en materia tributaria por estatuto tributario adoptado mediante Ordenanza 130 de 2014, las ordenanzas 023 de 2018, 024 de 2018, y 066 de 2020, modificadas a través de la Ordenanza 043 de diciembre de 2021, se adopta la modificación principalmente de la causación de las estampillas departamentales y el pago de las mismas, el cual se regula en los términos del artículo 287 de la mencionada ordenanza, “las cuales se causan con la expedición, emisión y/o suscripción de actos, contratos, sus prorrogas, modificaciones, adiciones, documentos y operaciones” en porcentajes de acuerdo con lo regulado en literales a, b, y c del artículo 287.

Durante la vigencia 2022 la gestión tributaria de la gobernación de Sucre se realizó mediante la implementación de software financiero de rentas en cloud – TAXATION SMART es una solución informática integral bajo plataforma web para la liquidación, facturación, recaudo y gestión de cobro para rentas Departamentales, se automatizó el proceso de liquidación de estampillas con dicho software permitiendo mayor control en el registro de la información y en los procesos de fiscalización y cobro de las mismas.

En este mismo sentido la entidad a través de Ordenanza N° 043 de 2021 modifica la Ordenanza 130 de 2014, las ordenanzas 023 de 2018, 024 de 2018, y 066 de 2020, en dicho acto administrativo se adopta la modificación principalmente de la

causación y pago de las estampillas, el cual se regula en los términos del artículo 287 de la ordenanza 043 de 2021, “las cuales se causan con la expedición, emisión y/o suscripción de actos, contratos, sus prorrogas, modificaciones, adiciones, documentos y operaciones” en porcentajes de acuerdo con lo regulado en literales a, b, y c del artículo 287.

Este nuevo procedimiento liderado por la Subsecretaria de Gestión tributaria, si bien ha arrojado resultados positivos a la administración departamental, en el incremento del recaudo de los ingresos propios, paralelamente ha generado un incremento en las devoluciones solicitadas por los contribuyentes o sujetos pasivos de las estampillas, dentro de las cuales la mayor participación la obtuvo la estampilla pro universidad de sucre, en la vigencia 2022 se presentaron 63 solicitudes de devoluciones de estampillas por diferentes motivos en las cuales se observó el reconocimiento por parte de la administración departamental del pago en exceso por parte de los contratistas al momento de la liquidación en el sistema determinado para dicho trámite, esto observado en resoluciones expedidas por la subsecretaria de gestión tributaria.

En evaluación al procedimiento tributario como grupo auditor detectamos que existen riesgos inherentes ante el pago anticipado de las estampillas departamentales, los riesgos asociados a falta de controles en el sistema de información tributaria destinado para la liquidación de estas deducciones, no discrimina el valor del IVA en los contratos de suministros, no discrimina cuales son los agentes recaudadores y cuáles no, entes descentralizados de la jurisdicción departamental y/o municipal en los cuales recae la obligación del pago, esto último en virtud de observarse un solicitud de devolución realizada por un contratista que suscribió contrato con la dirección seccional de administración judicial de Sincelejo, esta entidad no está sujeta a los tributos departamentales, teniendo en cuenta su naturaleza jurídica. “En atención a que el hecho generador lo constituyen la celebración de contratos sus prorrogas y adiciones que celebre el departamento de sucre y sus entidades descentralizados”. Esto acorde con el artículo 284 de la ordenanza 043 de 2021. Las eventualidades mencionadas acarrear consecuencias tales como desgaste laboral en el área encargada de darle tramiten a estas solicitudes de devoluciones, existe el riesgo de enfrentar procesos en el peor de los casos de demandas judiciales por parte de los contratistas al verse perjudicados con el pago de lo no debido, o pago en exceso, además de en determinado momento disponer de un recurso del cual no exista la certeza de su disponibilidad para comprometerlo. Por lo antes mencionado se combina a la administración departamental a implementar mejoras en este proceso, y a establecer controles de tal manera que exista la plena certeza de que los recursos que ingresen por concepto de pago de estampillas municipales tengan la mínima probabilidad de ser objeto de devolución, mitigando así los riesgos detectados por este ente de control.

Comparablemente, los ingresos no tributarios estuvieron representados de la siguiente manera:

Nombre	Presupuesto Inicial	Adición	Reducción	Presupuesto Definitivo	Recaudo	% Recaudo
Transferencias corrientes	566.986.802.679	70.366.129.938	9.433.517.523	627.919.415.094	631.142.706.007	100,51%
Participación para educación	520.602.522.108	21.395.809.492	9135267696	532.863.063.904	532.863.063.902	100%
Participación para salud	14.900.531.780	1.976.648.318	-	16.877.180.098	16.877.180.100	100%
Programas de alimentación escolar	16.072.026.362	-	-	16.072.026.362	19.015.106.362	118%
Agua potable y saneamiento básico	10.188.574.804	-	244.461.490	9.944.113.314	9.944.113.314	100%
Participación de la sobretasa al ACPM	3.103.650.000	-	-	3.103.650.000	3.011.521.978	97,03%
Participación del impuesto nacional al consumo del servicio de telefonía móvil	632.698.943	-	-	632.698.943	219.270.040	34,66%
Transferencias de otras entidades del gobierno en general	1.336.798.682	46.993.672.128	53.788.337	48.276.682.473	49.096.147.011	101,70%
Recursos del Sistema de Seguridad Social Integral	150.000.000	-	-	150.000.000	116.303.300	78%
Participación y derechos por monopolio	195.300.000	-	-	195.300.000	228.631.114	117,07%

Fuente: Ejecución presupuestal de ingresos vigencia 2022- Gobernación de Sucre

La mayor participación en los ingresos no tributarios (transferencias corrientes), lo realiza el Sistema General de Participaciones en Educación contribuyendo en el 84,4% respecto a la totalidad de las partidas recaudadas en esta clasificación, obteniendo un recaudo efectivo en la vigencia 2022 por valor de \$ 532.863.063.902 equivalentes al 100% de los recursos estimados dentro del presupuesto definitivo; este recurso es destinado a garantizar la prestación del servicio público educativo del Departamento de Sucre.

En segundo orden con una participación del 7,7% se detalla los aportes de otras entidades del gobierno en general, obteniendo un recaudo efectivo de \$ 49.096.147.011 equivalentes al 101,70% de los recursos aforados en la asignación definitiva; este recurso estuvo dirigido a financiar acciones de inversión definidas como prioritarias en el Plan de Desarrollo 2020-2023 Sucre Diferente.

De igual manera, se observa que las transferencias del Sistema General de Participaciones para atender sectores como salud, agua potable y saneamiento básico, estuvieron afines a lo proyectado, debido a que se obtuvo recaudos efectivos del 100%.

Con referencia a los ingresos de capital, la composición presupuestal de la Gobernación de Sucre estuvo dada de la siguiente manera:

Nombre	Presupuesto Inicial	Adición	Presupuesto Definitivo	Recaudo	% Recaudo
Disposición de activos	5.000	-	5.000	-	0%
Excedentes financieros	1.000	-	1.000	-	0%
Dividendos y utilidades por otras inversiones de capital	2.000	-	2.000	-	0%
Rendimientos financieros	1.000	2.386.114.098	2.386.115.098	2.390.364.432	100,18%
Recursos de crédito externo	2.000	-	2.000	-	0%
Recursos de crédito interno	17.198.584.218	14.973.478.124	32.172.062.342	20.649.929.574	64,19%
Recursos del balance	2.000	141.093.529.187	141.093.531.187	137.942.137.364	97,77%
Retiros FONPET	4.000	-	4.000	-	0%
Reintegros y otros recursos no apropiados	2.000	-	2.000	-	0%
Total, Ingresos de Capital	17.198.603.218	158.453.121.408	175.651.724.626	160.982.431.371	91,65%

Fuente: Programación y Ejecución de Ingresos de Capital Departamento de Sucre vigencia 2022.

La mayor contribución la agrupó los recursos del balance con un recaudo efectivo de \$ 137.942.137.364, y equivalencia del 85,68% dentro de los recursos de capital, de los cuales \$ 4.554.861.804 provienen de un crédito aprobado en la vigencia 2020, de la Financiera de Desarrollo Territorial (FINDETER), el resto de recursos corresponden a recursos aprobados por el INVIAS, Educación, Ministerio de Salud en el marco del acuerdo punto final, entre otros para la cofinanciación de proyectos de inversión.

Seguidamente por recursos del crédito interno ingreso la suma de \$ 20.649.929.574 con participación del 12,82% en su denominación, ejecutado en un 64,19% frente a su estimación final, se evidenció que en la partida rendimientos financieros estuvo remotamente aforado de lo finalmente recaudado, fueron adicionados en su totalidad los recaudos efectivos.

2.5.1 Fundamentos de la Opinión Presupuestal vigencia 2022

La Contraloría de General del Departamento de Sucre - CGDS, ha llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI 1000-1810). Las responsabilidades de la CGDS, de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del Auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de este informe.

La Contraloría de Sucre, es independiente del sujeto de control de conformidad con Constitución Política de Colombia; y los auditores cumplen con los requerimientos de ética contenidos en correspondiente Código de integridad y que son aplicables a esta auditoría. Además, la Contraloría General del Departamento de Sucre, ha cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. La CGDS considera que la evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir la opinión.

La Gobernación de Sucre se rige en materia presupuestal por el decreto 111 de 1996, la entidad aportó al grupo auditor la adopción del Estatuto Orgánico de Presupuesto mediante Ordenanza 010 del 26 de abril de 2018, la entidad dio aplicabilidad en lo relacionado con la formulación, aprobación y ejecución presupuestal de ingresos y gastos de la vigencia 2022, excepto por las incorrecciones relacionada a continuación:

En la vigencia 2022 la totalidad de incorrecciones alcanzaron la suma de \$ 18.409.623.601, las cuales se presentan por la falta de adición y reconocimiento presupuestal del recaudo presentado muy por encima de la programación definitiva de ingresos de la renta impuesto al consumo licores, aperitivos y similares durante la anualidad.

Presupuesto Definitivo y auditado vigencias 2022

Vigencia	Presupuesto definitivo (recursos propios)	Presupuesto auditado (recursos propios)
2022	\$ 151.652.051.116	\$ 201.436.872.462

2.5.2 Opinión Sobre el Presupuesto

Vigencia 2022

La Contraloría General del Departamento de Sucre, como resultado de la evaluación presupuestal de ingresos y gastos de la Gobernación de Sucre de la vigencia 2022, concluye que el total de las inconsistencias representadas en subestimación y sobrestimación, ascienden a \$ 18.409.623.601, para una **Opinión Con Salvedades**.

Resultado Evaluación Ejecución Presupuestal	
Variables a Evaluar	Puntaje Atribuido
Total, Inconsistencia	\$ 18.409.623.601
Índice de Inconsistencia	9,93%
Calificación Presupuestal	Con Salvedades

Fuente: PT-10 opinión pta vigencia 2022

2.6 Concepto Sobre la Gestión vigencia 2022

El Decreto 403 de 2020 Artículo 2, establece que el control fiscal es la función pública de fiscalización de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, que ejercen los órganos de control fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa, con el fin de determinar si la gestión fiscal y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables y logran efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del estado, y su supone un pronunciamiento de carácter valorativo sobre la gestión examinada (...).”

La Contraloría General del Departamento de Sucre, emite un **Concepto Favorable** sobre sobre la gestión de inversión (Planes, programas y proyectos) y del gasto (adquisición, recepción y uso de bienes y servicios), de acuerdo con lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial – GAT, en el marco de las normas internacionales ISSAI, teniendo en cuenta: inversión, operación y funcionamiento; gestión contractual y adquisición, recepción y uso de bienes y servicios.

2.6.1 Gestión de Planes Programas y Proyectos Vigencia 2022

El Plan de Desarrollo “Sucre Diferente” 2020-2023 fue adoptado mediante la ordenanza 023 de 2020, como instrumento de gestión pública que promoverá el desarrollo económico, social, institucional, comunitario y ambiental, sentando las bases para satisfacer las necesidades básicas, promover el crecimiento y mejorar la calidad de vida de los sucreños y sucreñas. El plan está orientado por los principios generales de la planeación, autonomía, ordenación de competencia, coordinación, consistencia, prioridad del gasto público social, continuidad, participación, sustentabilidad ambiental, desarrollo armónico de las regiones, procesos de planeación, eficiencia, viabilidad, coherencia y conformidad de los planes de desarrollo.

El plan contiene dos partes: la Parte General y la Parte Operativa. La Parte General contiene las generalidades del Plan de Desarrollo, del departamento, el diagnóstico y el componente programático que contiene los objetivos específicos por línea estratégica, descripción de cada programa, indicadores de bienestar y producto con las respectivas metas cuatrienales y su articulación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible. La Parte Operativa contiene el plan de inversiones que incluye el costo

y las fuentes de financiamiento del plan, el plan plurianual de inversiones que, a la vez, contempla la línea estratégica y programas con sus respectivos recursos financieros anualizados y para el cuatrienio. Finalmente, se establece el aspecto relacionado con el seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo, con un enfoque de participación ciudadana. El enfoque estructural del plan contiene las siguientes cinco líneas estratégicas: Línea estratégica 1: Inclusión social y paz. Línea estratégica 2: Productividad, innovación y competitividad. Línea estratégica 3: Conectividad e integración. Línea estratégica 4: Buen gobierno. Línea estratégica 5: Naturaleza, vida y sostenibilidad

El Plan de Desarrollo se convierte entonces en una herramienta básica de la planeación, siendo ésta un principio democrático, constitutivo como factor fundamental para la modernización de las entidades territoriales, la cual conduce a una eficiente prestación de los servicios públicos esenciales a la comunidad, así como a la promoción integral del desarrollo social

El Plan de Desarrollo "SUCRE DIFERENTE" 2020-2023 traza el camino para alcanzar los propósitos que, desde el Programa de Gobierno, se propusieron y que fueron complementados mediante ejercicios ampliamente participativos en los cuales la comunidad de todas las subregiones manifestó sus principales preocupaciones y aspiraciones. Este plan de trabajo de cuatro años, sentará las bases para la transformación social, de infraestructura, productiva, institucional y ambiental de Sucre, lo cual requiere programas de largo plazo, el cambio de paradigmas frente al rol del departamento en la región y en el país, la articulación entre actores, el involucramiento de la sociedad civil para la toma efectiva de decisiones. La forma de iniciar ese camino hacia un Sucre Diferente está basada en cinco líneas compuestas por programas multisectoriales y multipoblacionales que se articulan con los pactos estratégicos, transversales y territoriales del Plan Nacional de Desarrollo y se alinean con la agenda mundial 2030 para aportar al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. En correspondencia con el Programa de Gobierno, el plan comprende las siguientes líneas estratégicas: i) Inclusión social y paz, ii) Conectividad e integración, iii) Productividad, innovación y competitividad. Con base en los aportes recibidos mediante la encuesta web y los resultados de las mesas subregionales para la formulación participativa del plan de desarrollo, se incluyeron las líneas: iv) Buen gobierno, y v) Naturaleza, vida y sostenibilidad. Estas dos últimas líneas responden a la preocupación sentida, especialmente por las niñas y niños, de proteger y conservar los recursos naturales; así como por la necesidad de recuperar la confianza en el sector público mediante un Estado más cercano al ciudadano que base su gestión en la escucha. Otro aspecto importante en el proceso de elaboración del plan fueron los conceptos emitidos por el Consejo Departamental de Planeación y las Corporaciones Autónomas Regionales, además de los resultados de las audiencias públicas municipales para la construcción del plan plurianual de inversiones, que se llevaron a cabo de manera virtual debido a la emergencia sanitaria por COVID -19.

Es así como el Plan de Desarrollo Institucional 2020-2023 se constituye como la hoja de ruta que establece los objetivos de la institución, fijando metas, programas e inversiones para el cuatrienio y permite evaluar sus resultados

2.6.1.1 Concepto Sobre la Gestión de Inversión y del Gasto vigencias 2022

La Contraloría General del Departamento de Sucre, emite un **Concepto favorable** sobre la gestión de inversión (Planes, programas y proyectos) y del gasto (adquisición, recepción y uso de bienes y servicios), eficaz y económica de acuerdo a lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial – GAT, en el marco de las normas internacionales ISSAI, teniendo en cuenta: inversión, operación y funcionamiento; gestión contractual y adquisición, recepción y uso de bienes y servicios.

2.6.1.2 Fundamentos Concepto Sobre la Gestión de Inversión y del Gasto

Composición, y ejecución del presupuesto de Gastos 2022

RUBRO	PRESUPUESTO INICIAL	ADICIÓN	REDUCCIÓN	CRÉDITOS	CONTRA CRÉDITOS	PRESUPUESTO FINAL	OBLIGACIONES	% DE EJECUCIÓN	SALDO POR EJECUTAR
GASTOS TOTALES	734.685.638.362	233.324.223.400	9.433.517.523	47.998.468.291	47.998.468.291	958.576.344.238	807.780.010.278	84,3%	150.796.333.960
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	69.229.430.271	3.796.471.799	-	10.742.723.201	8.642.723.202	75.125.902.068	72.622.531.914	96,7%	2.503.370.155
SERVICIO A LA DEUDA	2.541.197.299	22.541.845.340	-	-	1.160.000.000	23.923.042.639	18.044.567.900	75,4%	5.878.474.738
INVERSION	662.915.010.792	206.985.906.262	9.433.517.523	37.255.745.089	38.195.745.089	859.527.399.531	717.112.910.464	83,4%	142.414.489.067

Fuente: ejecución presupuestal 2022 -Gobernación de Sucre

La programación inicial de gastos en el Departamento de Sucre para la vigencia fiscal 2022, se fijó por la cifra de \$ 734.685.638.362; existieron modificaciones representadas de la siguiente manera:

- Adiciones \$ 233.324.223.400
- Reducciones \$ 9.433.517.523
- Créditos: \$ 47.998.468.291
- Contra Créditos \$ 47.998.468.291

En consecuencia, en la vigencia auditada el presupuesto definitivo de gastos fue apropiado en la suma de \$ 958.576.344.238, de los cuales \$ 75.125.902.068 se definieron para funcionamiento, \$ 23.923.042.639 para atender el servicio a la deuda y \$ 859.527.399.531 destinados para inversión.

Gastos de funcionamiento

Rubro	Presupuesto Final	Presupuesto ejecutado	% de Ejecución	Saldo por ejecutar
Gastos de funcionamiento	75.125.902.068	72.622.531.914	96,7%	2.503.370.155
Gastos de personal	42.084.523.270	41.897.997.369	99,6%	186.525.901
Adquisición de bienes y servicios	22.658.430.468	21.518.801.228	95,0%	1.139.629.240
Transferencias corrientes	6.547.451.101	6.207.575.466	94,8%	339.875.635
Transferencias de capital	250.000.000	199.999.999	80,0%	50.000.001
Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	3.585.497.229	2.798.157.851	78,0%	787.339.378

Fuente: ejecución presupuestal de gastos- 2022 Gobernación de Sucre

Los gastos de funcionamiento en la administración departamental de Sucre durante la vigencia 2020 se ejecutaron en un 74,9% de su apropiación definitiva, representan el 7,7% del total de gastos. El funcionamiento esta discriminado en las transferencias a la Asamblea departamental registradas por valor de \$2.789.429.496, a la Contraloría Departamental se le transfirió la suma de \$2.482.238.916, los gastos de la administración central se ejecutaron por \$45.285.440.207, los cuales se subdividen en gastos despacho del gobernador para el cual se destinó el monto de \$36.600.537.621, y secretaria de salud \$6.208.949.342.

Servicio a la Deuda

Rubro	Presupuesto Final	Compromisos	% de Ejecución	Saldo por ejecutar
Servicio a la deuda	23.923.042.639	18.908.038.533	79,03%	5.015.004.106
Servicios a la deuda pública interna	23.923.042.639	18.908.038.533	79,03%	5.015.004.106
Intereses	1.381.197.299	180.446.191	13,06%	1.200.751.108

Fuente: ejecución presupuestal de gastos- 2022 Gobernación de Sucre

Por servicio a la deuda, para atender créditos de deuda pública se apropió la suma de \$ 23.923.042.639, del cual se ejecutaron compromisos por valor de \$ 18.908.038.533 equivalente al 79,03% de la apropiación final para este tipo de gastos.

Inversión

El presupuesto de gastos – inversión de la Gobernación de Sucre para la vigencia

2022 conto con programación inicial por la suma \$ 662.915.010.792, según certificación emitida por el jefe del área presupuestal la composición y ejecución de la inversión se presentó como se detalla a continuación:

NOMBRE	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	SUMA EJECUTADA
JUSTICIA Y DEL DERECHO	33.568.927	-	-
SALUD Y PROTECCION SOCIAL	43.247.990.193	129.487.550.113	100.861.328.966
MINAS Y ENERGIA	1.562.484.000	2.223.631.727	2.154.627.358
EDUCACION	530.237.639.562	564.758.306.421	561.637.781.527
ALIMENTACION ESCOLAR	16.072.026.362	1.876.280.137	1.876.280.137
TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES	200.000.000	972.692.014	887.641.110
TRANSPORTE	14.089.916.688	68.548.155.534	64.884.128.333
AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	799.965.257	4.926.118.461	3.683.246.051
CULTURA	4.233.104.136	6.323.200.587	5.690.501.644
COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO	600.000.000	-	-
TRABAJO	47.982.781	-	-
CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION	173.940.203	-	-
VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO	14.411.891.497	20.342.291.811	17.109.266.864
INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION	6.622.434.062	13.309.270.251	4.259.554.484
DEPORTE Y RECREACION	4.951.296.535	6.897.736.555	6.541.943.976
GOBIERNO TERRITORIAL	25.630.770.589	21.923.930.272	20.441.444.154
TOTAL, INVERSION	662.915.010.792	841.589.163.883	790.027.744.604

Fuente: Ordenanza 039 de año 2021- y certificación expedida por jefe de presupuesto- Gobernación de Sucre

La inversión en el departamento de Sucre conto con programación inicial por la suma de \$ 662.915.010.792, luego de modificaciones realizadas al presupuesto la estimación definitiva quedo fijada en \$ 841.589.163.883 y finalmente ejecución por valor de \$ 790.027.744.604, la ejecución de la inversión participa en un 97,80% de los gastos del Departamento de Sucre en la vigencia 2022, siendo el concepto de inversión con mayor proporción de recursos el sector educación con apropiación

final por \$ 564.758.306.421 y ejecución de \$ 561.637.781.527 participando en el 71,09% en la inversión total, seguidamente el sector salud con apropiación final de \$ 129.487.550.113 y ejecución por valor de \$ 100.861.328.966 con equivalencia del 12,76% de la agrupación, en tercer lugar por el sector transporte se ejecutó la suma de \$ 64.884.128.333 con participación del 8,21%. Los programas de inversión son ejecutados mediante líneas estratégicas de acuerdo a lo establecido en plan de desarrollo 2020-2023 y compromisos realizados para los diferentes sectores de inversión.

Gestión de la Inversión Ambiental vigencia 2022

Institucionalmente, se cuenta con la Corporación Autónoma Regional - CARSUCRE que cubre los municipios de las subregiones Golfo de Morrosquillo, Montes de María y Sabanas, y la Corporación Autónoma Regional para la Mojana y el San Jorge – CORPOMOJANA que tiene jurisdicción en los municipios de Sucre de las subregiones San Jorge y La Mojana. CARSUCRE ha implementado estrategias para la conservación de ecosistemas marino costeros con proyectos diáspora de arrecifes artificiales y recuperación de ecosistemas de manglar. Para las subregiones del San Jorge y La Mojana, se cuenta con un Plan de Ordenación y el manejo de la Cuenca Hidrográfica La Mojana Río Cauca, como instrumento para la planeación del uso coordinado del suelo, las aguas, la flora y la fauna.

La entidad en la vigencia 2022 apropio la suma de \$ 4.926.118.461 para inversión ambiental, ejecutando inversión en el sector durante la anualidad por valor de \$ 3.683.246.051, es decir se ejecutó el 74,76%, no obstante, no se suministró información de los proyectos o contratos en los cuales fueron invertidos estos recursos.

Vigencias futuras: La asamblea Departamental de Sucre autorizo al Gobernador de Sucre en la vigencia fiscal 2022 para comprometer vigencias futuras ordinarias y excepcionales, fue suministrado al grupo auditor la legalización de cuatro ordenanzas mediante las cuales se autorizó asumir obligaciones con cargo al presupuesto de la vigencia 2023, de igual manera asumir obligaciones con cargo al presupuesto del año 2022 por ejecución de algunos contratos.

En este sentido mediante Ordenanza 022 de 2022 se autorizó asumir obligaciones con cargo al presupuesto de la vigencia 2022 por la suma de \$ 950.615.213 por ejecución de contratos, de igual manera incluye asumir obligaciones en la suma de \$ 1.321.054.845 con cargo al presupuesto de la vigencia 2023 y con presupuesto de 2022 por \$ 1.581.322.043 para financiar proyectos con la fuente de ingresos ICLD, así mismo contiene compromisos con imputación a la vigencia 2022 para recibir bien o servicio por valor de \$ 60.000.000.

final por \$ 564.758.306.421 y ejecución de \$ 561.637.781.527 participando en el 71,09% en la inversión total, seguidamente el sector salud con apropiación final de \$ 129.487.550.113 y ejecución por valor de \$ 100.861.328.966 con equivalencia del 12,76% de la agrupación, en tercer lugar por el sector transporte se ejecutó la suma de \$ 64.884.128.333 con participación del 8,21%. Los programas de inversión son ejecutados mediante líneas estratégicas de acuerdo a lo establecido en plan de desarrollo 2020-2023 y compromisos realizados para los diferentes sectores de inversión.

Gestión de la Inversión Ambiental vigencia 2022

Institucionalmente, se cuenta con la Corporación Autónoma Regional - CARSUCRE que cubre los municipios de las subregiones Golfo de Morrosquillo, Montes de María y Sabanas, y la Corporación Autónoma Regional para la Mojana y el San Jorge – CORPOMOJANA que tiene jurisdicción en los municipios de Sucre de las subregiones San Jorge y La Mojana. CARSUCRE ha implementado estrategias para la conservación de ecosistemas marino costeros con proyectos diáspora de arrecifes artificiales y recuperación de ecosistemas de manglar. Para las subregiones del San Jorge y La Mojana, se cuenta con un Plan de Ordenación y el manejo de la Cuenca Hidrográfica La Mojana Río Cauca, como instrumento para la planeación del uso coordinado del suelo, las aguas, la flora y la fauna.

La entidad en la vigencia 2022 apropió la suma de \$ 4.926.118.461 para inversión ambiental, ejecutando inversión en el sector durante la anualidad por valor de \$ 3.683.246.051, es decir se ejecutó el 74,76%, no obstante, no se suministró información de los proyectos o contratos en los cuales fueron invertidos estos recursos.

Vigencias futuras: La asamblea Departamental de Sucre autorizó al Gobernador de Sucre en la vigencia fiscal 2022 para comprometer vigencias futuras ordinarias y excepcionales, fue suministrado al grupo auditor la legalización de cuatro ordenanzas mediante las cuales se autorizó asumir obligaciones con cargo al presupuesto de la vigencia 2023, de igual manera asumir obligaciones con cargo al presupuesto del año 2022 por ejecución de algunos contratos.

En este sentido mediante Ordenanza 022 de 2022 se autorizó asumir obligaciones con cargo al presupuesto de la vigencia 2022 por la suma de \$ 950.615.213 por ejecución de contratos, de igual manera incluye asumir obligaciones en la suma de \$ 1.321.054.845 con cargo al presupuesto de la vigencia 2023 y con presupuesto de 2022 por \$ 1.581.322.043 para financiar proyectos con la fuente de ingresos ICLD, así mismo contiene compromisos con imputación a la vigencia 2022 para recibir bien o servicio por valor de \$ 60.000.000.

Mediante Ordenanza 026 de 2022 se autoriza a comprometer obligaciones con cargo al presupuesto 2022 con el fin de adicionar valor a varios contratos la suma de \$ 285.425.000, la suma de \$ 1.997.511.162 con cargo al presupuesto de la vigencia 2023, de igual manera este acto administrativo se incluyó la autorización de afectación total del presupuesto de la vigencia 2022 por valor \$ 8.848.563.913,65 por motivo de ejecución de algunos contratos conforme a lo previsto en el artículo 8 del Decreto 4836 de 2011.

De la misma manera mediante ordenanza 031 del 29 de noviembre de 2022 se autorizó asumir obligaciones con cargo al presupuesto del año 2022 en la suma de \$ 94.150.000 para la ejecución de proyectos. Así mismo se incluyó la autorización de comprometer recursos que afecten el presupuesto de la vigencia 2023 por valor de \$ 472.106.436.85, de igual manera dicho acto administrativo incluye autorización de vigencias futuras para recibir bien o servicio en contratos con apropiación total de la vigencia 2022.

A través de Ordenanza 037 del 20 de diciembre de 2022 se autorizó vigencia futura excepcional por valor de \$ 171.647.863.739 para llevar a cabo la contratación de proyectos, de igual manera se autorizó la recepción de bienes o servicios de un proyecto en la vigencia 2023 por valor de \$ 536.339.390 con cargo total al presupuesto del año 2022.

2.6.2 Gestión Contractual

La contratación de la entidad se evaluó partiendo del alcance de la auditoria, la competencia del recurso a auditar y los riesgos en la prueba de recorrido registrado en la fase de planeación, lo cual contempló aspectos relacionados como:

- ♣ Cumplimiento de las especificaciones técnicas
- ♣ Cumplimiento del objeto contractual
- ♣ Cumplimiento deducciones de ley
- ♣ Labores de Interventoría y seguimiento
- ♣ Publicación de los contratos

Determinación de la Muestra Vigencia 2023

La Gobernación del Departamento de Sucre, es una entidad Territorial del Estado Colombiano, que se rige en materia contractual por lo establecido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, ley 80 de 1993 y sus modificaciones, en especial la ley 1474 de 2011, por la cual se establece el estatuto anticorrupción.

Por medio de certificación expedida por la Gobernación de Sucre, en fecha 20 de junio de 2023, se indica que durante la vigencia fiscal 2022, esta entidad celebró y ejecutó 1272 contratos distribuidos de la siguiente manera:

Item	Número de contrato	Tipo de contrato	Valor
1	6	Licitación Pública	\$ 10.579.542.497
2	3	Concurso de Méritos	\$ 1.173.356.707
3	20	Órdenes de compra (, acuerdomarco)	\$ 3.072.147.270
4	19	Selección Abreviada	\$6.216.992
5	5	Donación	0
6	43	Mínima Cuantía	\$2.077.779.483
7	1177	Contratación Directa	\$ 29.871.258.934
8	1139	Prestación de servicios Profesionales y de apoyo a la gestión	\$19.343.922.729
9	18	Convenios Interadministrativos	\$4.628.270.068
10	8	Convenios de Asociación	\$1.978.644.526
11	8	Arriendo	\$1.361.764.276
12	4	Calamidad Pública	\$2.558.657.335
TOTAL	1.272		\$52.9991.076.929

Fuente: certificación emitida por la subsecretaría de contratación.

Se especifica en la parte final de la mencionada certificación que dentro del valor de los contratos en sus diferentes modalidades se encuentran incluidos los valores contratados con recursos propios, SGP-Salud, SGP- Educación y Recursos del Sistema General de Regalías.



La contratación realizada por el Departamento de Sucre, correspondiente a recursos propios para la vigencia 2022, fue de 1.227, por valor de (\$47.923.637.926), según certificación expedida por la Gobernación de Sucre

Tipo de Contrato	N. Contratos	Valor Total de Contratado
Prestación de Servicios	1183	\$ 27.901.122.197
Compraventa	13	\$ 2.237.086.060
Consultoría	3	\$ 1.341.647.507

Interventoría	6	\$ 407.757.369
Obra	3	\$ 9.823.217.057
Suministro	19	\$ 6.212.807.736
TOTAL	1227	\$ 47.923.637.926

Fuente: certificación emitida por la subsecretaria de contratación

En la anterior grafica se puede evidenciar que la gran mayoría de la contratación celebrada por la Gobernación de Sucre, está enmarcada dentro la contratación directa, excepción a la regla en materia de contratación.

 <p>CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE <i>Control Fiscal Oportuno y Participativo</i></p>	<p>Aplicativo cálculo de muestras para contratación o poblaciones</p> <p>Papel de Trabajo PT 04-PF Muestreo</p>	
	<p>AREA OPERATIVA DE CONTROL FISCAL Y AUDITORIA</p> <p>Entidad o asunto auditado: GOBERNACION DE SUCRE</p> <p>Período auditado: 2022</p> <p>Preparado por: JHON IBAÑEZ ANDRADE</p> <p>Fecha: 15/06/2023</p> <p>Revisado por: ANA GLORIA MARTINEZ CALDERIN</p> <p>Fecha: 15/06/2023</p> <p>Referencia de P/T</p>	
INGRESO DE PARAMETROS		
Tamaño de la Población (N)	1.272	<p style="text-align: right;">Tamaño de Muestra</p> <p>Fórmula 40</p> <p>Muestra Optima 38</p> <div style="text-align: center;">  </div>
Error Muestral (E)	5%	
Proporción de Éxito (P)	92%	
Proporción de Fracaso (Q)	6%	
Valor para Confianza (Z) (1)	1,28	
(1) Si:	Z	
Confianza el 99%	2,32	
Confianza el 97.5%	1,96	
Confianza el 95%	1,65	
Confianza el 90%	1,28	

La muestra seleccionada para la vigencia fiscal 2022 en la Gobernación de Sucre fue inicialmente de 45 contratos, en razón de mejorar la representatividad con respecto al universo de contratación suscrita con recursos propios, no obstante, de los contratos seleccionados no fueron entregados por la Subsecretaria de Contratación seis (6) expedientes, que a continuación se relacionan:

Selección Abreviada: AMC-SDED-017-2022, AMC-SGD-001-2022
 Convenio de Interadministrativo No SID-091-2022, CONV-006-2021, CONV-SSD-042-2021

Contratos secretaria de Salud: CP-SDS-074-2022,

Dos seleccionados de la muestra fueron trasladados por la Gobernación de Sucre a la Contraloría General de la Nación, los cuales fueron:

Contratación Directa: CDCP-SGD-002-2022- CP-SGDFR-004-2022

Obteniéndose de esta manera la población de contratos de la muestra solicitada fueron suministrados por la Gobernación de la vigencia fiscal 2022, 38 contratos que sumaron la cifra de **(\$11.268.924.469)**

Resultado de la Auditoria – Proceso contractual

Como resultado de la auditoría de Financiera y de Gestión realizada a la vigencia 2022 la Contraloría General del Departamento de Sucre consideró que en términos generales la Gobernación de Sucre, cumplió con lo establecido en la normatividad vigente en materia de publicación contractual, en consideración a que todos los procesos aparecen registrados en las plataformas Secop II, como en la plataforma Sia Observa cuya funcionalidad principal es ofrecer a las entidades de control fiscal y a los Sujetos Vigilados, una herramienta de captura de información contractual y presupuestal para la toma decisiones oportuna y con carácter preventivo.

La muestra auditada de la Gobernación de Sucre vigencia 2022 solicito garantías de cumplimiento, en los tipos de contratos no exceptos, mediante manual de contratación, con el fin de respaldar y garantizar el cumplimiento del objeto contractual, registrándose las pólizas suscritas con Compañías aseguradoras legalmente constituidas. Se observó que el amparo de las pólizas encontradas en la muestra requerida a la Gobernación del Departamento, cumplía con los preceptos en tiempo, pues en su totalidad presentan suscripción anterior a la fecha de acta de inicio de cada contrato y su cobertura es la adecuada para los productos y servicios contratados.

También el grupo auditor evidenció lo siguiente: De manera general se destaca de la etapa precontractual que las disponibilidades y registros presupuestales son expedidos oportunamente y el rubro presupuestal es aplicado correctamente de acuerdo con el objeto contractual y destinación. La entidad realiza la verificación de los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales oportunamente. En ese mismo sentido los estudios de conveniencia y oportunidad se elaboraron adecuadamente. En la etapa Contractual se verificó que las partes contratantes actuaron diligentemente, obteniendo el cabal cumplimiento de las cláusulas pactadas dentro del objeto del contrato, conforme a las disposiciones legales que la reglamentan. Los objetos contractuales fueron cumplidos de acuerdo con lo estipulado en las minutas contractuales, cumpliéndose los plazos y condiciones pactadas. En igual

sentido la etapa Post-contractual se verificó que el objeto contratado alcanzó los fines previstos para satisfacer las necesidades y gestión de la entidad. Se pudo observar la normalidad en la terminación del contrato y el cumplimiento de las condiciones pactadas.

2.6.3 Concepto de la Gestión Contractual

De manera distinta, el concepto de la **gestión contractual es eficaz y económica**, para la vigencia fiscal 2022, como consecuencia de los hechos evaluados, lo que evidencia una calificación de 79.90 % en eficacia y economía 82.17%, resultado de ponderar las variables evaluadas.

CANT. CONTRATOS SUSCRITOS	1.227	VALOR TOTAL DE LOS CONTRATOS	\$ 47.923.637.926,00
CANT. CONTRATOS EVALUADOS	38	VALOR TOTAL AUDITADO EN PESOS	\$ 11.268.924.469,00
PRINCIPIOS		RESULTADO	CALIFICACION
EFICACIA		79,90%	EFICAZ
ECONOMÍA		82,17%	ECONOMICO

Fuente: Papel de Trabajo PT12 AF Matriz Gestión Fiscal Diligenciada- vigencia 2022

La Asamblea Departamental de Sucre, mediante las Ordenanza 003-2022 del 24 de febrero de 2022 y 013 del 27 de mayo de 2022, autorizo al Gobernador de Sucre, la celebración de contratos y convenios con el objeto de ejecutar el presupuesto de Rentas y recursos de capital y de apropiación o gastos del departamento de Sucre para la vigencia 2022.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE



ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL
NIT-200.051.500-4

ORDENANZA No. 007-2022

"POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS CON EL OBJETO DE EJECUTAR EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE APROPIACIONES O GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022"

La Honorable Asamblea Departamental de Sucre, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales en especial las que le confieren el artículo 300 de la Constitución Política.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorícese al Gobernador del Departamento de Sucre, para celebrar Contratos y Convenios con el objeto de Ejecutar el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y de Aproporaciones o Gastos del Departamento de Sucre para la Vigencia Fiscal 2022, dicha autorización va del 1 de marzo al 31 de mayo de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Gobierno Departamental presentará informe ejecutivo mensual a la Asamblea, sobre el uso que se le hagan de las facultades otorgadas.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Dada en el salón de sesiones de la Honorable Asamblea Departamental de Sucre a los Veinticuatro (24) días del mes de febrero de 2022.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


LUIS ALFONSO ALVAREZ P.
Presidente


JOSE GREGORIO MARQUEZ V.
Secretario General

Calle 25 No. 25B-35, Avenida Las Peñas, Edif. Gob. De Sucre - Tel. 2799470 Ext. 123 - Sincelejo
asamblea@sucre.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE



ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL
NIT-200.051.500-4

ORDENANZA No. 013-2022

"POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS CON EL OBJETO DE EJECUTAR EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE APROPIACIONES O GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022"

La Honorable Asamblea Departamental de Sucre, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales en especial las que le confieren el artículo 300 de la Constitución Política y Ley 2200 de 2022.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorícese al Gobernador del Departamento de Sucre, para celebrar Contratos y Convenios con el objeto de Ejecutar el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y de Aproporaciones o Gastos del Departamento de Sucre para la Vigencia Fiscal 2022, dicha autorización va del 1 de junio al 30 de septiembre de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Gobierno Departamental presentará informe ejecutivo mensual a la Asamblea, sobre el uso que se le hagan de las facultades otorgadas.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Dada en el salón de sesiones de la Honorable Asamblea Departamental de Sucre a los veintiseis (27) días del mes de mayo de 2022.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


LUIS ALFONSO ALVAREZ
Presidente


JOSE GREGORIO MARQUEZ
Secretario General

Calle 25 No. 25B-35, Avenida Las Peñas, Edif. Gob. De Sucre - Tel. 2799470 Ext. 123 - Sincelejo
asamblea@sucre.gov.co

Dentro del desarrollo del proceso auditor la entidad solicitó el Manual de Contratación de la entidad, cuya norma es de carácter interno, para la regulación de aspectos administrativos, trámite y desarrollo contractual, en dicho manual se establecen los procedimientos que deben adelantarse al interior de la entidad, para la adquisición de bienes, obras y servicios a nombre de la Gobernación de Sucre, los cuales son necesarios para el cumplimiento de sus fines estatales.

Se procedió a la revisión de dicho Manual, el cual se le hizo una actualización y ajuste mediante Resolución N° 3120 del 11 de agosto del 2015, en el cual se pudo evidenciar que se encuentra desactualizado en materia contratación y aplicación de los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente, SECOP II

PLAN ANUAL DE ADQUISICION

El Plan Anual de Adquisiciones, de acuerdo con el artículo 3 del Decreto 1510 de 2013, compilado en el Decreto 1082 de 2015, es un instrumento de planeación contractual de la Entidad Estatal, igual al plan general de compras al que se refiere el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y el plan de compras al que se refiere la Ley Anual de Presupuesto. Es decir, es el mismo plan de contratación, razón por la cual debe manejarse en un único documento.

Como Herramienta el Plan Anual de Adquisición facilita a las Entidades Estatales identificar, registrar, programar y divulgar sus necesidades de bienes, obras y servicios, así como a diseñar estrategias de contratación basadas en agregación de la demanda que permitan incrementar la eficiencia del proceso de contratación.

El objetivo del Plan Anual de Adquisiciones es busca comunicar información útil y temprana a los proveedores potenciales de las Entidades Estatales, para que éstos participen de las adquisiciones que hace el Estado.

Mediante acta No 1 del 8 de enero de 2021, el Comité de Apoyo al Plan Anual de Adquisiciones del Departamento de Sucre, aprobó el Plan Anual de Adquisición del Departamento de Sucre

En el Plan Anual de Adquisiciones, la Entidad Estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad Estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la Entidad Estatal iniciará al Proceso de Contratación. Cabe mencionar que el Plan Anual de Adquisiciones no obliga a las Entidades Estatales a efectuar los procesos de adquisición que en él se enumeran.

La comisión auditora solicitó a la oficina jurídica de la Entidad, que facilitará el Plan Anual de Adquisiciones inicial, el cual fue aprobado por un valor total de \$ 357.785.398.860 límite de contratación menor cuantía \$ 650.000.000, límite de contratación mínima cuantía \$ 65.000.000

Respecto a la publicación del PAA, la Entidad Estatal debe publicar su Plan Anual de Adquisiciones y las actualizaciones del mismo en su página web y en el SECOP, así mismo, debe actualizarlo por lo menos una vez durante su vigencia cuando: (i) haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; (ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios; o (iv) modificar el presupuesto anual de adquisiciones.

Cumplimiento de las especificaciones técnicas: cabe anotar, que no se evidenciaron deficiencias significativas en el seguimiento realizado a las obras públicas y por ende no se generaron hallazgos con connotaciones fiscales, disciplinarias o penales. Por otra parte, se evidenció desorganización total de los expedientes contractuales, debido a que ninguno de los contratos de la muestra se encontraba organizados cronológicamente, mucho menos foliados, ni contaban con el número de documentos que exige la ley general de archivo.

Cumplimiento del objeto contractual: en la revisión desarrollada a los expedientes seleccionados se constató que, a lo largo de la ejecución de la mayoría de los contratos celebrados por la entidad, existe documentación precisa donde se lleva a cabo el inicio de las actividades, actas parciales de avance, y acta de recibo final. Así mismo, existen soportes de cuentas de cobro o factura que constituyen uno de los requisitos acordados para el pago de lo contratado.

Cumplimiento deducciones de ley: para verificar los descuentos efectuados por la entidad ya sea por Ley, Ordenanza o acuerdo se tomó como muestra aleatoria de los comprobantes de pagos vinculados a la revisión contractual, observándose que en ellos están contenidos los descuentos por concepto de estampillas Pro Universidad de Sucre, Hospital Universitario, Adulto mayor, Electrificación rural, Retención en la fuente e impuesto de industria y comercio; estos descuentos son efectuados al momento de la causación de la obligación o al realizar el pago correspondiente.

Labores de Interventoría y seguimiento: una vez realizada la evaluación a cada expediente contractual de la muestra de auditoría seleccionada por el grupo auditor de la CGDS, se pudo observar que los contratos contaban con los oficios mediante los cuales se asignaba la supervisión de dichos contratos, así como los informes de supervisión que no contaban con todos los requisitos establecidos en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011 de igual forma, se encontraron certificaciones de cumplimiento expedidas por parte de los supervisores de cada contrato.

Publicación de los contratos: para dar cumplimiento al principio de publicidad que rige la contratación estatal, se procedió a verificar los contratos en el SECOP II y se observó que estos se encuentran publicados, sin embargo, no existe la publicación de las actas de liquidación de los contratos.

Los contratos evaluados en esta auditoría fueron los siguientes:

ITEM	Numero de Contrato	Modalidad de Contrato
1	AMC-SGD-001-2022	Selección Abreviada
2	AMC-SID-004-2022	Selección Abreviada
3	AMC-SDED-008-2022	Selección Abreviada
4	AMC-SID-012-2022	Selección Abreviada

5	AMC-SGTD-014-2022	Selección Abreviada
6	SA-SCD-016-2022	Concurso de Merito
7	AMC-SID-018-2022	Selección Abreviada
8	AMC-SISMD-007-2022	Selección Abreviada
9	ASI-SGP-002-2022	Selección Abreviada
10	ASI-SGD-003-2022	Selección Abreviada
11	ASI-SGRF-004-2022	Selección Abreviada
12	AMC-SDGRF-011-2022	Selección Abreviada
13	AMC-STTD-015-2022	Selección Abreviada
14	CD-SGD-ARR-001-2022	Directa
15	CD-ARR-SGD-003-2022	Directa
16	ASI-SGRF-005-2022	Selección Abreviada
17	ASI-SGRF-007-2022	Selección Abreviada
18	CDCP-SID-010-2021	Directa
19	CM-SID-006-2022	Selección Abreviada
20	CONV-SISMEG-024-2022	Convenio Interadministrativo
21	CONV-SISMEC-031-2022	Convenio de Asociación
22	CONV-SISMEG-018-2022	Convenio Interadministrativo
23	CPSP-015-2022	Directa
24	CP-SDSD-001-2022	Directa
25	CP-SDSD-018-2022	Directa
26	LP-SGD-005-2022	Licitación Pública
27	MC-SGD-011-2022	Minima Cuantía
28	MC-STTD-047-2022	Mínima Cuantía
29	No 92195	Orden de Compra
30	No 96943	Orden de Compra
31	LP-SID-008-2022	Licitación Pública
32	MC-SID-046-2022	Mínima Cuantía
33	MC-SID-055-2022	Mínima Cuantía
34	MC-SID-056-2022	Mínima Cuantía
35	MC-SID-2022	Mínima Cuantía
36	CONV-SID-027-2022	Convenio Interadministrativo
37	CDCP-UDGRD-005-2022	Consultoría
38	CM-SSD-001-2022	Consultoría

Informe técnico de contratos de obras publicas

La realización de este informe técnico tuvo como objetivo principal la verificación, y evaluación en el sitio intervenido de los contratos de obras públicas ejecutados por el Departamento de Sucre en la vigencia fiscal 2022 durante la auditoría financiera y de gestión realizada a la Gobernación de Sucre. La fuente de financiación a auditar es la de Recursos Propios, es decir las obras realizadas con recursos propios departamentales.

En este orden de ideas la subsecretaria de infraestructura certifico una contratación de obras públicas ejecutadas con recursos propios durante el año 2022 de 14

contratos, de una población de catorce (14) contratos, fue seleccionada muestra a auditar de cuatro (05) contratos por un valor de \$ 2.179.345.007,180, 4 contratos se encontraron terminados en un 100%, y uno se encontró en ejecución al momento de la inspección

Se evaluó igualmente la publicación de estos contratos en la plataforma del SECOP, los aspectos técnicos en sus etapas precontractual, contractual y post contractual.

y la revisión de un (1) contrato en ejecución por un valor de \$ 254.889.499,20. En total fueron cinco (05) contratos de obras, que se auditaron sin la revisión de los contratos de interventoría, estos no fueron entregados por la entidad.

Descripción De Las Actividades a Realizar.

Una vez instalada la comisión de la auditoria en las instalaciones de la gobernación de sucre , el líder de la auditoria procede con la solicitud de la información pertinente para el proceso auditor como entrega de los expedientes de obras, el funcionario de la secretaria de infraestructura hace entrega paulatinamente de los contratos de obras en físico y los que no se alcanzaron a revisar en el tiempo estipulado, fueron enviados por medio de correo electrónico, rafael.herrera@gobsucre.gov.co, a la vez se le solicita extraer copia de los estudios previos, actas de mayores y menores cantidades, memoria de cantidades entre otras que sean necesarias para su respectiva revisión en campo.

Se dará revisión documental de los contratos suscritos con el fin de comprobar el cumplimiento del objeto pactado para las obras relacionadas. comparar las minutas, revisar requisitos de existencia, validez, numero, clase, estipulaciones para establecer el atributo y naturaleza de los mismos, legalización del contrato, actos administrativos de aprobación de garantías, estudios previos en el que se describe la justificación y localización del proyecto, acta de inicio, actas de suspensión, actas de reinicio, presupuesto de obra, cronograma de actividades análisis de precios unitarios, verificación de cantidades de obras ejecutadas, entre otros ,calidad de los trabajos realizados y principalmente el cumplimiento a satisfacción de los procedimientos y especificaciones técnicas de construcción, la verificación de que se encuentren de acuerdo a los lineamientos de las diferentes normativas que rigen la construcción en Colombia como la (Norma sismo resistente colombiana NSR-10, Manual de diseño de carreteras INVIAS, Reglamento de agua potable y saneamiento básico RAS-2000, entre otros).

Luego se procederá a realizar la visita técnica de las obras, con el acompañamiento del funcionario de la secretaria de infraestructura y contratista de obra, verificando el cumplimiento de las normas técnicas y protocolos, así como la verificación de las metas pactadas para las obras relacionadas que correspondan a la etapa de

ejecución. Principalmente el cumplimiento a satisfacción de los Ítem propuestos dentro del presupuesto y cronograma de actividades.

A continuación, se relaciona la ficha técnica de cada uno de los contratos evaluados y las observaciones encontradas:

1. Contrato de obra No: **CDCP-SID-010-2021.**

FICHA TECNICA DEL CONTRATO	
CONDICIONES ORIGINALES DEL CONTRATO	
Entidad Contratante:	GOBERNACION DEPARTAMENTO DE SUCRE
Supervisión:	SAUL ALBERTO MARTINEZ PINEDA / SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
Interventoría:	SILGADO INGENIERIA DE LA CONSTRUCCION S.A.S
Representante Legal:	TOMAS ENRIQUE HERNANDEZ SILGDO
Objeto del Contrato:	REHABILITACION DE INFRAESTRUCTURA DE LA VIA QUE CONDUCE DEL CORREGIMIENTO DE PALO ALTO A LA VEREDA DE BUENOS AIRES AFECTADA POR AMENAZA DE ORIGEN NATURAL Y ANTROPICO EN EL MUNICIPIO DE SAN ONOFRE, DEPARTAMENTO DE SUCRE.
Contrato No:	CDCP-SID-010-2021
Contratista de la obra:	JAVEIR JOSE DOMINGUEZ VERGARA CC.92.153.531
Valor del Contrato:	\$ 242.254.726,00
Anticipo del 30 %:	\$ 72.676.417,80
Plazo de Ejecución Inicial:	DOS (02) MESES
Fecha de inicio:	22 DE MARZO DE 2022
Fecha de terminación inicial:	22 DE MAYO DE 2022
INFORMACION FINANCIERA	
Acta Final:	\$ 169.578.308,20

Fuente: Análisis de auditor con información de expediente contractual suministrado por la gobernación de sucre.

Actividades Realizadas.

Este contrato fue suscrito en la vigencia 2021, no obstante, quedo constituido dentro de las vigencias futuras de esta anualidad, y su ejecución se llevó a cabo durante la vigencia 2022.

Se realiza la revisión del expediente contractual, encontrando la existencia de estudios previos, propuesta económica, documento técnico, especificación técnica, memoria estructural y cantidades de obra, póliza, a.p.u, presupuesto oficial, minuta contractual, cronograma de actividades, acta de inicio, comprobante de pago, acta numérica de recibo final, informe técnico de obra, memoria de cantidades, actas de

mayores y menores cantidades, acta de recibo final, planos estructurales, diseño estructural y sísmico, estudio topográfico, estudio de suelo-geotécnico-geológico plan de manejo de tránsito (PMT), programa de adaptación de la guía ambiental (PAGA), acta modificatoria, acta del comité de obra en el que describen las recomendaciones de la interventoría y estas a su vez recibidas por el contratista y supervisor del contrato. Se observó en el informe final de obras y documento técnico que se describe una modificación de las especificaciones técnicas de la obra a ejecutar, donde el alcance inicial del contrato fue la construcción de dos box culvert con medidas de 2.5 x 2.5 x 7 m y mejoramiento de 200 ml de vía aledañas a los puntos críticos, en la modificación del alcance se indica como justificación de los cambios teniendo en cuenta la revisión de los estudios y diseños originales y verificando que no cumplían con los estudios técnicos estructurales, hidráulicos e hidrológicos de esta cuenca, por lo que se incluyeron cambios; en la sección del box culvert pasando a ser una sola estructura con dimensión de 3,00 x 3,00 x 7,00 m, y el mejoramiento de 100 ml de la vía, lo que conllevó a un rediseño estructural y un nuevo presupuesto.

Se realiza visita de obra en el sitio de intervención validando lo contratado bajo medida con presupuesto, actas de mayores y menores cantidades, evidenciándose que se encuentra construida la estructura hidráulica de un box Colvert carpintero I: sección cuadrada 3,00 x 3,00 x 7,00 ml ejecutada en un 100% presupuestalmente, soportado por un amplio registro fotográfico que servirán como referencia del sitio intervenido y evidencia de lo construido.

Descripción de la calidad de las actividades realizadas.

En la inspección de la obra se evidencia que el afirmado se encuentra en mal estado, en cuanto a su conformación, tendido y compactado, quedando como evidencia la pérdida del material de la subrasante, que en partes se observa deterioro en la capa de rodadura generando baches, ahuellamiento, lodazales y vegetación sobre la vía en las franjas laterales, a su vez se observa que en partes están erosionada posiblemente a causa de la escorrentía superficial de aguas lluvias y por el tránsito continuo de vehículos de carga pesadas.

Revisando la construcción del box culvert carpintero, se evidencia que presenta buena calidad en los materiales, pero se debió realizar muros de contención en gaviones para darle estabilidad y protección a la estructura de las aletas lo que impida el deterioro del afirmado. Por otra parte, no presenta buena pendiente que optimice la capacidad para la evacuación de las escorrentías de aguas lluvias.

2.2.1 Alcance del proyecto

El alcance inicial del proyecto contemplaba la Construcción de dos Box Culvert y mejoramiento de 200 ml de vías en material seleccionado, esto con el objetivo de mejorar los puntos críticos que se presentan esta vía de acceso.

Box Carpintero I: Sección Cuadrada 2,5 x 2,5 x 7,0 m.

Box Canchila: Sección Rectangular 2,5 x 2,0 x 7,0 m

Mejoramiento de 200 ml de vías, aledañas a los puntos críticos.

Sin embargo, debido a la revisión de estudios y diseños originales, y verificando que no cumplían con los requerimientos técnicos estructurales, hidráulicos e hidrológicos, y sobre todo por las mayores y menores cantidades de obra resultantes del balance de obra, se tuvo que reducir el alcance de la obras, resultando lo siguiente:

Box Carpintero I: Sección Cuadrada 3,0 x 3,0 x 7,0 m.

Mejoramiento de 100 ml de vías, aledañas a los puntos críticos.

Fuente: Informe final de obra contrato



ACTA MODIFICATORIA CONTRATO CDCP-SID-010 2021, OBJETO: REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA VIA QUE CONDUCE DEL CORREGIMIENTO DE PALD ALTO A LA VEREDA DE BUENOS AIRES, AFECTADA POR AMENAZA DE ORIGEN NATURAL Y ANTROPICO EN EL MUNICIPIO DE SAN ONOFRE, DEPARTAMENTO DE SUCRE.

El Departamento de Sucre, suscribió el contrato de obra pública No. CDCP-SID-010 2021, cuyo objeto es REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA VIA QUE CONDUCE DEL CORREGIMIENTO DE PALD ALTO A LA VEREDA DE BUENOS AIRES, AFECTADA POR AMENAZA DE ORIGEN NATURAL Y ANTROPICO EN EL MUNICIPIO DE SAN ONOFRE, DEPARTAMENTO DE SUCRE, el cual fue adelantado en virtud del Decreto No. 0016 del 2021, emanado del Gobernador del Departamento de Sucre, en el cual se declaró la calamidad pública, igualmente prorrogada mediante el Decreto 0475 del 2021 por medio del cual se proroga la declaración de calamidad pública establecida en el Decreto No. 0016 del 2021.

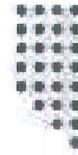
El departamento de Sucre, atendiendo que se venían presentando el incremento de las lluvias y vientos fuertes afectando directamente las condiciones de vida de la población más vulnerable, especialmente sectores de agricultura y la infraestructura de transporte terrestre, el Gobierno Departamental asumió la tarea de realizar acciones para mitigar el impacto de los fenómenos climáticos y apoyar a los entes municipales en la intervención de red vial secundaria y terciaria, puntos críticos y atención de emergencias como mecanismos de gestión del riesgo en las zonas a intervenir.

Consecuente de ello, se elaboraron los estudios previos atendiendo el análisis de conveniencia y oportunidad donde se establecieron como alcance del objeto a contratar:

- Box Carpintero: Sección cuadrada 2.5 x 2.5 x 7.0 m.
- Box Canchila: Sección cuadrada 1.5x1.5 x 7.0 m.
- Mejoramiento de 100ml de vías, alamedas a los puntos críticos.

En ese sentido, se recomendó contratar una persona natural o jurídica con experiencia en construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o mantenimiento de obra pública, atendiendo a las condiciones de idoneidad de experiencia en los servicios de la ingeniería civil y la complejidad en la labor encomendada.

En el desarrollo de la ejecución del contrato se hizo necesario realizar los estudios técnicos para definir las obras hidráulicas necesarias que técnicamente cumplieran con la normatividad vigente, tales como estudios de suelo, estudios hidráulicos y estructurales, que nos garantizarían el funcionamiento y la durabilidad de la obra a construir.



Siendo así, fue realizado por el contratista de obra pública el diseño hidrológico – chequeo hidráulico, estructuras hidráulicas el cual hace parte de la presente acta y se concluyó que,

- La sección hidráulica de Box Culver Carpintero I, que inicialmente está contemplado de 2.5x2.5 x7.0m resulta hidráulicamente insuficiente para transportar las aguas de escorrentías correspondiente a su microcuenca, dando posibilidad a desbordamiento en el punto en caso de lluvias críticas como la de la lluvia de diseño y su periodo de retorno de 20 años, recomendando ampliar dicha estructura a un (1) Box Culver de capacidad hidráulica de 3.0x3.0 m.
- Igualmente, las conclusiones del estudio del diseño hidrológico dicen: "las secciones descritas en el presente documento son netamente hidráulicas, por lo cual se recomienda tener las precauciones pertinentes al caso durante el diseño estructural para que no se generen cambios que afecten al diseño hidráulico realizado".

Atendiendo las recomendaciones del estudio técnico realizado y teniendo en cuenta que el objeto contemplado es que las obras cumplan con las normas técnicas y perduren en el tiempo y cumplan con su funcionalidad acogemos las recomendaciones realizadas y se modifica el alcance del objeto del estudio de conveniencia y oportunidad suscrito por la entidad en concordancia con la emergencia de calamidad presentada en el Departamento, en especial en el sector de palo alto, jurisdicción del municipio de San Dionisio, Sucre, conforme con los recursos asignados y existentes para su ejecución.

Diferencias en las metas físicas del proyecto contratado y las metas físicas del proyecto a ejecutar.

El proyecto contemplado consiste en la ejecución de dos Box Culver tipo INVIAS y el afirmado de 200ml.

El proyecto a ejecutar consistirá en un nuevo diseño de Box Culver con una mayor capacidad hidráulica y una mayor sección al cual presenta un diseño elaborado única y exclusivamente para el ponedero de Carpintero I, el cual por sus características requiere de un mayor volumen de relleno para que la cota del Box Culver iguale a la cota de rasante de la vía, lo que trajo como consecuencia un mayor volumen de relleno. Los diseños para el Box Culver de sección 3.0x3.0 fueron entregados por el contratista y su diseño será el utilizado en su construcción, este consta de:

- Estudio de suelo
- Diseño Hidráulico
- Diseño estructural.

Gobernación
de Sucre



Sucre
empieza a ser
Diferente!

Secretaría
de Infraestructura

Es de señalar que, con la construcción de dicho Box Culver, se le dará transitabilidad a la vía, puesto que, se habilita el paso a través de este Box Culver atendiendo a la emergencia presentada al estar incomunicados en este punto (desbordamiento de las alcantarillas existentes por exceso de aguas escomentías presentadas en la época) los transeúntes de la vía Palo Alto-Buenos Aires.

A través de la presente acta se hace necesario establecer, atendiendo al alcance del objeto contractual por la emergencia presentada, que se hará necesario las obras complementarias consistentes en:

- Construcción de alcantarillas en los sectores denominados como Canchila y Techo Rojo, en la vía que conduce a Palo Alto-Buenos Aires.
- Obras de contención para los taludes en Box Culver Carpintero I.

La presente acta se firma a los 11 días del mes de abril de 2022.


TOMAS ENRIQUE HERNANDEZ SALSADO
S/L SALSADO INGENIERIA DE LAS CONSTRUCCIONES S.A.S
CONTRATISTA INTERVENTOR


JAVIER DOMINGUEZ VERGARA
CONTRATISTA DE OBRAS


SAUL ALBERTO MARTINEZ PINEDA
Secretario de Infraestructura Departamental

**DISEÑO HIDROLÓGICO - CHEQUEO HIDRÁULICO ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS
REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CORREGIMIENTO DE PALO ALTO A LA
VEREDA DE BUENOS AIRES AFECTADA POR AMENAZA DE ORIGEN NATURAL Y ANTRÓPICO EN EL MUNICIPIO
DE SAN ONOFRE, DEPARTAMENTO DE SUCRE.**

DISEÑO HIDROLÓGICO - CHEQUEO HIDRÁULICO ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS

**REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL
CORREGIMIENTO DE PALO ALTO A LA VEREDA DE BUENOS AIRES AFECTADA
POR AMENAZA DE ORIGEN NATURAL Y ANTRÓPICO EN EL MUNICIPIO DE SAN
ONOFRE, DEPARTAMENTO DE SUCRE.**

CONTRATANTE

GOBERNACIÓN DE SUCRE - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

CONTRATISTA

JAVIER JOSÉ DOMÍNGUEZ VERGARA

CONSULTOR

CARLOS ANDRÉS OVIEDO ALVAREZ

INGENIERO CIVIL

ABRIL DE 2022



**DISEÑO HIDROLÓGICO – CHEQUEO HIDRÁULICO ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS
REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CORREGIMIENTO DE PALO ALTO A LA
VEREDA DE BUENOS AIRES AFECTADA POR AMENAZA DE ORIGEN NATURAL Y ANTRÓPICO EN EL MUNICIPIO
DE SAN ONOFRE, DEPARTAMENTO DE SUCRE.**

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Luego de realizar el análisis hidrológico y el chequeo hidráulico se puede concluir lo siguiente:

- La sección hidráulica propuesta para el box culvert "Canchila" de 1,50x1,50 m del proyecto, resulta hidráulicamente apta para transportar las aguas de escorrentía correspondiente a su microcuenca sin posibles desbordamientos según la lluvia de diseño y su periodo de retorno de 20 años.
- La sección hidráulica propuesta para el box culvert "Carpintero 1" de 2,50x2,50 m del proyecto, resulta hidráulicamente insuficiente para transportar las aguas de escorrentía correspondiente a su microcuenca, dando posibilidad a desbordamientos en el punto en caso de lluvias críticas como de la lluvia de diseño y su periodo de retorno de 20 años, por lo que se recomienda ampliar dicha estructura a un box culvert de capacidad hidráulica de 3,00x3,00 m.
- Las secciones descritas en el presente documento son netamente hidráulicas, por lo cual se recomienda tener las precauciones pertinentes al caso durante el diseño estructural para que no se generen cambios que afecten el modelo hidráulico realizado.

ING. CARLOS ANDRES OVIEDO ALVAREZ
INGENIERO SANITARIO Y AMBIENTAL
M.P 082060217309 ATL

2.5 Acta de mayores y menores cantidades de obra

Al localizar y replantear topográficamente las estructuras y obras del alcance de la propuesta inicial de cantidades de obra aprobada por el contratante y las cantidades rediseñadas, se evidencian mayores cantidades de obra y actividades necesarias para la correcta ejecución de la obra y su estabilidad final, que por falta de recursos no se pudieron abordar. Es por ello, que solo se ejecutaron las actividades correspondientes a la construcción del Box Culvert Carpintero I, incluyendo la demolición de la estructura existente, excavación para llegar a cota de diseño Box, excavación y relleno para desvío del cauce de este box, protección y solado con concreto ciclópeo, fundición de concreto de 28 Mpa según rediseño estructural y el mejoramiento en afirmado de los accesos al box Carpintero ya construido. Cabe destacar, que el contratista a título propio, se encargará de la instalación de alcantarillas circulares de igual sección en el punto del box Canchilla y en otro punto cercano a este donde la alcantarilla se encuentra en mal estado, así como el mejoramiento en afirmado al acceso de estos puntos.

PRESUPUESTO OFICIAL																																	
ITEM	ESPECIFICACIÓN		DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL																										
	INVIAS	PART																															
1 OBRAS PRELIMINARES																																	
1.1	201	201.7	DEN OUCIÓN DE ESTRUCTURAS INCLUYE RETIRO	m3	35.88	\$ 128,026.00	\$ 4,593,573.00																										
SUBTOTAL CAP. 1: \$ 4,593,573.00																																	
2 MEJORAMIENTO DE 200 ML DE VÍA																																	
2.1	311	311.1	AFIRMADO INCLUYE ACARREO	m3	210.00	\$ 168,835.00	\$ 35,455,350.00																										
SUBTOTAL CAP. 2: \$ 35,455,350.00																																	
3 CONSTRUCCIÓN DE BOX CULVERT																																	
3.1 EXCAVACIONES																																	
3.1.1	600	600.1.1	EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR	m3	363.43	\$ 33,920.00	\$ 12,327,546.00																										
3.2 RELLENOS																																	
3.2.1	610	610.2	RELLENOS PARA ESTRUCTURAS CON RECEBO INCLUYE ACARREO	m3	84.64	\$ 191,147.00	\$ 16,178,482.00																										
3.3 ESTRUCTURAS EN CONCRETO																																	
3.3.1	630	630.6	CONCRETO RESISTENCIA 14MPa [F]	m3	4.06	\$ 446,609.00	\$ 1,813,233.00																										
3.3.2	630	630.4	CONCRETO RESISTENCIA 21MPa [D]	m3	60.48	\$ 619,258.00	\$ 37,452,724.00																										
3.3.3	640	640.1	ACERO DE REFUERZO Fy 4200 Mpa FIGURADO EN OBRA	kg	9204.38	\$ 7,047.00	\$ 64,863,266.00																										
SUBTOTAL CAP. 3: \$ 132,635,451.00																																	
SUBTOTAL COSTO DIRECTOS: \$ 172,484,974.00																																	
<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td>ADMINISTRACIÓN:</td> <td>26.0%</td> <td>\$ 44,897,937.00</td> </tr> <tr> <td>IMPREVISTOS:</td> <td>1.0%</td> <td>\$ 1,724,844.00</td> </tr> <tr> <td>UTILIDAD:</td> <td>3.0%</td> <td>\$ 5,180,531.00</td> </tr> <tr> <td>TOTAL A.L.U.:</td> <td>30.0%</td> <td>\$ 51,805,312.00</td> </tr> <tr> <td>TOTAL COSTOS DIRECTOS + A.L.U.</td> <td></td> <td>\$ 224,489,686.00</td> </tr> <tr> <td>PROGRAMA DE ADAPTACIÓN DE LA GUÍA AMBIENTAL -PAGA-:</td> <td></td> <td>\$ 7,395,520.00</td> </tr> <tr> <td>PLAN DE MANEJO DE TRANSITO PMT:</td> <td></td> <td>\$ 10,349,520.00</td> </tr> <tr> <td>INTERVENTORIA</td> <td></td> <td>\$ 18,143,502.00</td> </tr> <tr> <td>VALOR TOTAL DEL PROYECTO</td> <td></td> <td>\$ 260,398,228.00</td> </tr> </table>							ADMINISTRACIÓN:	26.0%	\$ 44,897,937.00	IMPREVISTOS:	1.0%	\$ 1,724,844.00	UTILIDAD:	3.0%	\$ 5,180,531.00	TOTAL A.L.U.:	30.0%	\$ 51,805,312.00	TOTAL COSTOS DIRECTOS + A.L.U.		\$ 224,489,686.00	PROGRAMA DE ADAPTACIÓN DE LA GUÍA AMBIENTAL -PAGA-:		\$ 7,395,520.00	PLAN DE MANEJO DE TRANSITO PMT:		\$ 10,349,520.00	INTERVENTORIA		\$ 18,143,502.00	VALOR TOTAL DEL PROYECTO		\$ 260,398,228.00
ADMINISTRACIÓN:	26.0%	\$ 44,897,937.00																															
IMPREVISTOS:	1.0%	\$ 1,724,844.00																															
UTILIDAD:	3.0%	\$ 5,180,531.00																															
TOTAL A.L.U.:	30.0%	\$ 51,805,312.00																															
TOTAL COSTOS DIRECTOS + A.L.U.		\$ 224,489,686.00																															
PROGRAMA DE ADAPTACIÓN DE LA GUÍA AMBIENTAL -PAGA-:		\$ 7,395,520.00																															
PLAN DE MANEJO DE TRANSITO PMT:		\$ 10,349,520.00																															
INTERVENTORIA		\$ 18,143,502.00																															
VALOR TOTAL DEL PROYECTO		\$ 260,398,228.00																															

Informe final de obra contrato

PROYECTO:	"REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CORREGIMIENTO DE PALO ALTO A LA VEREDA DE BUENOS AIRES AFECTADA POR AMENAZA DE ORIGEN NATURAL Y ANTRÓPICO EN EL MUNICIPIO DE SAN ONOFRE, DEPARTAMENTO DE SUCRE"
CONTRATANTE:	GOBERNACION DE SUCRE - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
FECHA:	NOVIEMBRE DE 2021

PROPUESTA ECONOMICA

ITEM	ESPECIFICACIÓN		DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
	INVIAS	PART					
1			OBRAS PRELIMINARES				
1.1	201	201.7	DEMOLUCIÓN DE ESTRUCTURAS INCLUYE RETIRO	m3	35.88	\$ 128.026,00	\$ 4.593.573,00
SUBTOTAL CAP. 1:							\$ 4.593.573,00
2			MEJORAMIENTO DE 200 ML DE VÍA				
2.1	311	311.1	AFRMADO INCLUYE ACARREO	m3	210,00	\$ 168.835,00	\$ 35.455.350,00
SUBTOTAL CAP. 2:							\$ 35.455.350,00
3			CONSTRUCCIÓN DE BOX CULVERT				
3.1			EXCAVACIONES				
3.1.1	600	600.1.1	EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR	m3	363,43	\$ 33.920,00	\$ 12.327.546,00
3.2			RELLENOS				
3.2.1	610	610.2	RELLENOS PARA ESTRUCTURAS CON RECEBO INCLUYE ACARREO	m3	84,64	\$ 191.147,00	\$ 16.178.682,00
3.3			ESTRUCTURAS EN CONCRETO				
3.3.1	630	630.6	CONCRETO RESISTENCIA 14MPa (F)	m3	4,06	\$ 446.609,00	\$ 1.813.233,00
3.3.2	630	630.4	CONCRETO RESISTENCIA 21MPa (D)	m3	60,48	\$ 619.258,00	\$ 37.452.724,00
3.3.3	640	640.1	ACERO DE REFUERZO Fy 4200 Mpa FIGURADO EN OBRA	kg	9204,38	\$ 7.047,00	\$ 64.863.266,00
SUBTOTAL CAP. 3:							\$ 132.635.451,00

SUBTOTAL COSTO DIRECTOS:	\$ 172.684.374,00
---------------------------------	-------------------

ADMINISTRACIÓN:	26,0%	\$ 44.897.937,00
IMPREVISTOS:	1,0%	\$ 1.726.844,00
UTILIDAD:	3,0%	\$ 5.180.531,00
TOTAL A.I.U.:	30,0%	\$ 51.805.312,00
TOTAL COSTOS DIRECTOS + A.I.U.		\$ 224.489.686,00
PROGRAMA DE ADAPTACIÓN DE LA GUÍA AMBIENTAL - PAGA-:		\$ 7.395.520,00
PLAN DE MANEJO DE TRANSITO PMT:		\$ 10.369.520,00

VALOR TOTAL DEL PROYECTO	\$ 242.254.726,00
---------------------------------	-------------------

ING. JAVIER DOMINGUEZ VERGARA
C.C. 92.153.531

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT EJEC	VALOR
1	OBRAS PRELIMINARES			
1.1	DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS INCLUYE RETIRO	m3	20,76	\$ 2.657.820,00
2	MEJORAMIENTO DE 200 ML DE VÍA			
2.1	AFIRMADO INCLUYE ACARREO	m3	105,00	\$ 17.727.675,00
3	CONSTRUCCIÓN DE BOX CULVERT			
3.1	EXCAVACIONES			
3.1.1	EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR	m3	343,35	\$ 11.646.432,00
3.2	RELLENOS			
3.2.1	RELLENOS PARA ESTRUCTURAS CON RECEBO INCLUYE ACARREO	m3	333,05	\$ 63.662.460,00
3.3	ESTRUCTURAS EN CONCRETO			
3.3.1	CONCRETO RESISTENCIA 14MPa (F)	m3	0,00	\$ 0,00
3.3.2	CONCRETO RESISTENCIA 21MPa (D)	m3	0,00	\$ 0,00
3.3.3	ACERO DE REFUERZO Fy 4200 Mpa FIGURADO EN OBRA	kg	3988,11	\$ 28.104.211,00
NP1	CONCRETO RESISTENCIA 14MPa (G) - CICLÓPEO	m3	31,47	\$ 12.968.095,00
NP2	CONCRETO RESISTENCIA 28 MPa (C) - MEZCLA IN SITU	m3	38,62	\$ 35.917.681,00

SUBTOTAL COSTO DIRECTOS:	\$ 172.684.374,00
ADMINISTRACIÓN:	\$ 44.897.937,00
IMPREVISTOS:	\$ 1.726.844,00
UTILIDAD:	\$ 5.180.531,00
TOTAL A.I.U.:	\$ 51.805.312,00
TOTAL COSTOS DIRECTOS + A.I.U	\$ 224.489.686,00
PROGRAMA DE ADAPTACIÓN DE LA GUÍA AMBIENTAL -PAGA-:	\$ 7.395.520,00
PLAN DE MANEJO DE TRANSITO PMT:	\$ 10.369.520,00
VALOR EJECUTADO A LA FECHA	\$ 242.254.726,00
PORCENTAJE EJECUTADO	100,00%

Tabla 9. Cantidades ejecutadas a la fecha.

ACTA DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES DE OBRA

CONTRATO OBRA	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA - CALAMIDAD PÚBLICA No. CDCP-SD-010-2021	CUARTO	REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CORREGIMIENTO DE PALO ALTO A LA VEREDA DE BUENOS AIRES AFECTADA POR AMENAZA DE ORIGEN NATURAL Y ANTROPICO EN EL MUNICIPIO DE SAN ONOFRE, DEPARTAMENTO DE SUCRE
CONTRATANTE	GOBERNACION DE SUCRE - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA NIT 872280201-1	PLAZO MICAL	DOS (2) MESES
FECHA ACTA DE INICIO:	27 DE MARZO DE 2022	FECHA FIN CONTRATO:	21 DE MAYO DE 2022
CONTRATISTA:	JAVIER JOSÉ DOMÍNGUEZ VERGARA - CC 92.153.531	INTERVENOR:	SILGADO INGENIERIA DE LA CONSTRUCCIÓN S.A.S NIT 901.331.60-9
LOCALIZACIÓN:	CORREGIMIENTO PALO ALTO MUNICIPIO DE SAN ONOFRE - SUCRE	COMIATO INTERVENORIA	CDCP-SD-011-2021



ITEM	ESPECIFICACIÓN INICIAL	PART	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	PRESUPUESTO		CONCRECIONES ACERCUAZADAS	
								CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR
1			OBRAS PRELIMINARES								
1.1	201.7		DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS INCLUYE RETIRO	m3	35.86	\$ 128.026,00	\$ 4.593.573,00	-15,32	+	20,76	\$ 2.457.820,00
2			MEJORAMIENTO DE 200 ML DE VÍA								
2.1	311		AFRIMADO INCLUYE ACARREO	m3	210,00	\$ 148.635,00	\$ 35.455.350,00	-105,00	+	105,00	\$ 17.727.675,00
3			CONSTRUCCIÓN DE BOX CULVERT								
3.1			EXCAVACIONES								
3.1.1	600		EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR	m3	343,43	\$ 33.920,00	\$ 12.327.546,00	-20,88	+	243,35	\$ 11.646.032,00
3.2			RELLENOS PARA ESTRUCTURAS CON RECEBO INCLUYE ACARREO								
3.2.1	610		RELLENOS PARA ESTRUCTURAS CON RECEBO INCLUYE ACARREO	m3	84,64	\$ 191.147,00	\$ 16.178.682,00	248,41	+	333,05	\$ 63.652.400,00
3.3			ESTRUCTURAS EN CONCRETO								
3.3.1	630		CONCRETO RESISTENCIA 14MPa (F)	m3	4,06	\$ 446.809,00	\$ 1.813.233,00	-4,06	-	0,00	\$ -
3.3.2	630		CONCRETO RESISTENCIA 21MPa (D)	m3	60,48	\$ 619.258,00	\$ 37.452.724,00	-60,48	-	0,00	\$ -
3.3.3	640		ACERO DE REFUERZO Fy=4200 Mpa FIGURADO EN OBRA	kg	9204,38	\$ 7.047,00	\$ 64.863.766,00	-5716,27	-	3986,11	\$ 28.304.211,00
NP1	630		CONCRETO RESISTENCIA 14MPa (G) - CICLOPRO	m3		\$ 412.078,00		31,47	+	31,47	\$ 12.968.095,00
NP2	630		CONCRETO RESISTENCIA 28 MPa (C) - MECIA IN SITU	m3		\$ 920.028,00		38,62	+	38,62	\$ 35.917.681,00

SUBTOTAL COSTO DIRECTOS:	\$ 172.484.374,00
ADMINISTRACIÓN:	\$ 44.897.937,00
INTERVENCIÓN:	\$ 1.726.844,00
UTILIDAD:	\$ 5.180.531,00
TOTAL ALLE:	\$ 51.805.312,00
TOTAL COSTOS DIRECTOS + ALLE:	\$ 224.289.686,00
PROGRAMA DE ADAPTACIÓN DE LA GRUÁ AMBIENTAL -PAGA-I-	\$ 7.295.520,00
PLAN DE MANEJO DE TRANSITO PVE:	\$ 10.349.320,00
SUBTOTAL COSTO DIRECTOS:	\$ 172.484.374,00
ADMINISTRACIÓN:	\$ 44.897.937,00
INTERVENCIÓN:	\$ 1.726.844,00
UTILIDAD:	\$ 5.180.531,00
TOTAL ALLE:	\$ 51.805.312,00
TOTAL COSTOS DIRECTOS + ALLE:	\$ 224.289.686,00
PROGRAMA DE ADAPTACIÓN DE LA GRUÁ AMBIENTAL -PAGA-I-	\$ 7.295.520,00
PLAN DE MANEJO DE TRANSITO PVE:	\$ 10.349.320,00
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	\$ 242.284.726,00

JAVIER JOSÉ DOMÍNGUEZ VERGARA
CONTRATISTA

FECHA SUSCRIPCIÓN ACTA: 14 DE MAYO DE 2022

VALORES MENORES DE SEGUNDO MENUDOZ
REP. LEGAL INTERVENORIA

ACTA DE RECIBO FINAL DE CANTIDADES DE OBRA

CONTRATO OBRA	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA - CALAMIDAD PÚBLICA No. CDOCP-8D-018-2021	OBJETO	REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CORREGIMIENTO DE PALO ALTO A LA VEREDA DE MUSAJO, AFECTADA POR AMENAZA DE ORIGEN NATURAL Y ANTRÓPICO EN EL MUNICIPIO DE SAN ONDRE, DEPARTAMENTO DE SUCRE
CONTRATANTE	GOBERNACION DE SUCRE - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA NIT 87228021-1	PLAZO INICIAL	DOS (2) MESES
FECHA ACTA DE INICIO:	22 DE MARZO DE 2022	FECHA FIN CONTRATO:	21 DE MAYO DE 2022
CONTRATISTA:	JAVIER JOSÉ DOMÍNGUEZ VENGARÁ - CC 92.153.131	INTERVENIOR:	SILGADO INGENIERIA DE LA CONSTRUCCIÓN S.A.S NIT 901331140-9
LOCALIZACIÓN:	CORREGIMIENTO PALO ALTO MUNICIPIO DE SAN ONDRE - SUCRE	CONTRATO INTERVENIORIA	CDOCP-8D-011-2021

ITEM	ESPECIFICACION TECNICA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR FISCAL
1		OBRAS PRELIMINARES				
1.1	201.7	DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS INCLUYE RETIRO	m3	35.88	\$ 126.024,00	\$ 4.593.570,00
2		REMOVIENDO DE 200 ML DE VÍA				
2.1	311.1	ARMADO INCLUYE ACABADO	m3	210,00	\$ 148.835,00	\$ 35.455.350,00
3		CONSTRUCCIÓN DE BOX CULVERT				
3.1		EXCAVACIONES				
3.1.1	600.1.1	EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR	m3	343,43	\$ 33.720,00	\$ 12.327.540,00
3.2		RELLenos				
3.2.1	610	RELLENOS PARA ESTRUCTURAS CON RECIBO INCLUYE ESPESOR	m3	84,64	\$ 191.147,00	\$ 16.178.662,00
3.3		CONCRETO SIN CONCRETO				
3.3.1	630.6	CONCRETO RESISTENCIA 14Mpa [F]	m3	4,05	\$ 446.609,00	\$ 1.813.230,00
3.3.2	630.4	CONCRETO RESISTENCIA 21Mpa [D]	m3	40,46	\$ 619.238,00	\$ 37.452.724,00
3.3.3	640.1	ACERO DE REPUBLEO P/ 4200 Mpa ROLADO EN OBRA	kg	9204,38	\$ 7.047,00	\$ 64.863.264,00
Nº1	630	CONCRETO RESISTENCIA 14Mpa [C] - CICLOSO	m3		\$ 412.078,00	
Nº2	630.3.1	CONCRETO RESISTENCIA 28 Mpa [C] - MECIA IN SITU	m3		\$ 970.028,00	

CANTIDAD	VALOR
20,76	\$ 2.657.820,00
305,00	\$ 17.777.475,00
843,35	\$ 11.646.032,00
393,08	\$ 63.662.460,00
0,00	\$ -
0,00	\$ -
3988,11	\$ 28.104.311,00
31,47	\$ 32.888.895,00
38,62	\$ 36.917.862,00
	\$ 172.684.374,00

CANTIDAD ACTUAL	VALOR
20,76	\$ 2.657.820,00
305,00	\$ 17.777.475,00
843,35	\$ 11.646.032,00
393,08	\$ 63.662.460,00
0,00	\$ -
0,00	\$ -
3988,11	\$ 28.104.311,00
31,47	\$ 32.968.095,00
38,62	\$ 35.977.481,00
	\$ 172.684.374,00

ADMINISTRACION	IMPUESTOS	TOTAL
26,05%	1,05%	27,10%
44.877.937,00	1.726.844,00	46.604.781,00
5.180.531,00	51.805.312,00	56.985.843,00
254.697.886,00	7.395.520,00	262.093.406,00
	10.349.520,00	272.442.926,00

ADMINISTRACION	IMPUESTOS	TOTAL
26,05%	1,05%	27,10%
44.877.937,00	1.726.844,00	46.604.781,00
5.180.531,00	51.805.312,00	56.985.843,00
254.697.886,00	7.395.520,00	262.093.406,00
	10.349.520,00	272.442.926,00

ADMINISTRACION	IMPUESTOS	TOTAL
26,05%	1,05%	27,10%
44.877.937,00	1.726.844,00	46.604.781,00
5.180.531,00	51.805.312,00	56.985.843,00
254.697.886,00	7.395.520,00	262.093.406,00
	10.349.520,00	272.442.926,00

VALOR EN LETRAS A COBRAR PRESUNTE ACTA: CINCO SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHO TECOS CON VEINTE CENTAVOS MIL/TC

AMORTIZACION ARTICULO 296
TOTAL LA PAGAR ACTA FINAL DE OBRA
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN OBRA

JAVIER JOSÉ DOMÍNGUEZ VENGARÁ
CONTRATISTA

FECHA ESCRIPCIÓN ACTA: 21 DE MAYO DE 2022

TOMÁS BARRERA
REPRESENTANTE DE LA CONSTRUCCIÓN SAC
INTERVENIORIA

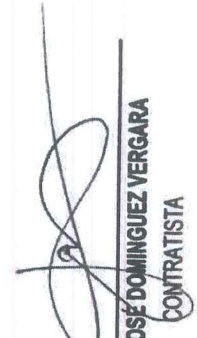



REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SUCRE		GOBERNACION DE SUCRE SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA					
GOBERNACION DE SUCRE SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA		ACTA DE RECIBO PROGRAMA DE ADAPTACION DE LA GUIA AMBIENTAL -PAGA					
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA - CALAMIDAD PÚBLICA No. CDCP-SID-010-2021							
REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CORREGIMIENTO DE PALO ALTO A LA VEREDA DE BUENOS AIRES AFECTADA POR AMENAZA DE ORIGEN NATURAL Y ANTRÓPICO EN EL MUNICIPIO DE SAN ONOFRE DEPARTAMENTO DE SUCRE							
1. COSTOS DE ACTIVIDADES AMBIENTALES DEL CONTRATO DE OBRA							
CÓDIGO / FICHA	PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	CANTIDAD	UNIDAD	VR UNITARIO + IVA (\$)	VR. TOTAL (\$)
PAC-2.1-04	Actividades constructivas	Manejo integral de materiales construcción	Cubrimiento de materiales granulares como bases, sub bases, arena, con plástico calibre 6mm de 3 m de ancho x 10m de longitud para 30 m2 por frente de obra.	40.00	m2	\$ 18.000,00	\$ 720.000,00
PAC-2.3-06	Actividades constructivas	Señalización de frentes y sitios temporales	Instalación de señalización en salud y seguridad en el trabajo (Señales en acrílico del 15 X 15 cm)	5.00	Señales	\$ 25.000,00	\$ 125.000,00
PAC-2.5-08	Actividades constructivas	Manejo y disposición de residuos convencionales y especiales	Dotación de recipientes para almacenamiento de residuos sólidos en frentes de obra y en el campamento (Caneacas de 20 litros con tapa)	3.00	caneaca	\$ 50.000,00	\$ 150.000,00
PAC-2.5-08	Actividades constructivas	Manejo y disposición de residuos convencionales y especiales	Kit bolsas para almacenamiento de residuos sólidos en frentes de obra y en el campamento (bolsas color negro, blanco, verde calibre 2" de 50cm X 70cm)	20.00	und	\$ 13.000,00	\$ 260.000,00
PAC-2.5-08	Actividades constructivas	Manejo y disposición de residuos convencionales y especiales	Instalación de señalización para puntos de acopio de residuos sólidos (Señales en acrílico de 15 X 15 cm)	2.00	Señales	\$ 25.000,00	\$ 50.000,00
PAC-2.5-08	Actividades constructivas	Manejo y disposición de residuos convencionales y especiales	Limpieza y recolección de residuos en frentes de obra y el campamento (Kit de aseso de infraestructura)	1.00	Kit	\$ 400.000,00	\$ 400.000,00
PGH-3.2-10	Programa de gestión hídrica	Manejo de residuos líquidos domésticos	Alquiler de un (1) baño por meses en el AID	1.00	gl	\$ 3.840.000,00	\$ 3.840.000,00
PGH-3.2-10	Programa de gestión hídrica	Manejo de residuos líquidos domésticos	Limpieza de posibles derrames de sustancias contaminantes (lit de derrames)	1.00	lit	\$ 200.000,00	\$ 200.000,00
PMIT-5.1-15	Manejo de instalaciones temporales, maquinaria y equipos	funcionamiento y desmantelamiento de campamentos y sitios de acopio temporal	Dotación de elementos para posibles emergencias (Kit de emergencias)	2.00	kit	\$ 600.260,00	\$ 1.200.520,00
PMIT-5.3-17	Manejo de instalaciones temporales, maquinaria y equipos	Manejo de manejo de maquinaria, equipos y vehículos	Lavado de herramientas (Caneaca para lavado de herramientas con capacidad para 55 galones, de acero o similar)	3.00	caneaca	\$ 150.000,00	\$ 450.000,00
						COSTO TOTAL PAGA	\$ 7.395.520,00

JAVIER JOSÉ DOMÍNGUEZ VERGARA
CONTRATISTA

TOMÁS ENRIQUE SILGADO HERNÁNDEZ
REP. LEGAL INTERVENTORIA

GOBERNACION DE SUCRE		REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SUCRE		
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA		GOBERNACION SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA		
ACTA DE RECIBO PLAN DE MANEJO DE TRANSITO				
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA - CALAMIDAD PÚBLICA No. CDCP-SID-010-2021				
REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CORREGIMIENTO DE PALO ALTO A LA VEREDA DE BUENOS AIRES AFECTADA POR AMENAZA DE ORIGEN NATURAL Y ANTRÓPICO EN EL MUNICIPIO DE SAN ONOFRE, DEPARTAMENTO DE SUCRE				
CANT.	CARGO / OFICIO	SUELDO Y/O	PARTICIPACIÓN	VALOR PARCIAL (\$)
		JORNAL MENSUAL	REGIONAL (mes)	
No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR PARCIAL (\$)
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL				
2	Auxiliar de Tránsito (incluye prestaciones)	\$ 1.751.880,00	2,00	7.007.520,00
EQUIPOS DE SEÑALIZACION				
1	Conos Preventivos	UND	65.500,0	393.000,00
2	Belizos de Señalización	UND	68.500,0	411.000,00
3	Barreras Plásticas	UND	345.000,0	1.380.000,00
4	Paleta de PARE y SIGA	UND	59.000,0	118.000,00
7	Señal Informatica 120x60	UND	265.000,0	1.060.000,00
COSTO TOTAL				10.369.520,00


JAVIER JOSÉ DOMÍNGUEZ VERGARA
CONTRATISTA


TOMÁS ENRIQUE SILGADO HERNÁNDEZ
REP. LEGAL INTERVENTORIA

REHABILITACION DE INFRAESTRUCTURA DE LA VIA QUE CONDUCE DEL CORREGIMIENTO DE PALO ALTO A LA VEREDA DE BUENOS AIRES AFECTADA POR AMENAZA DE ORIGEN NATURAL Y ANTROPICO EN EL MUNICIPIO DE SAN ONOFRE, DEPARTAMENTO DE SUCRE.



FOTO 001:

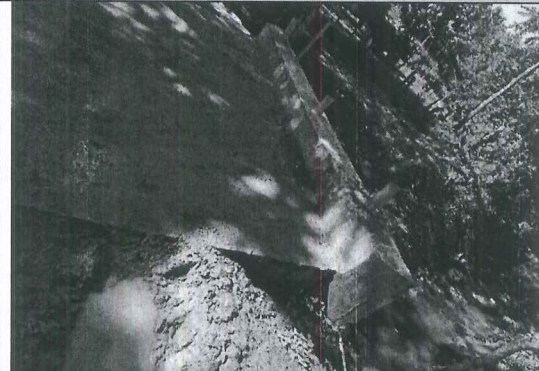


FOTO 002:



FOTO 003:



FOTO 004:

Fuente: Cuadro elaborado por la CGDS entidad auditada gobernación de sucre.

2. Contrato dobra No: AMC-SID-018-2022.

FICHA TECNICA DEL CONTRATO	
CONDICIONES ORIGINALES DEL CONTRATO	
Entidad Contratante:	GOBERNACION DEPARTAMENTO DE SUCRE
Supervisión:	SAUL ALBERTO MARTINEZ PINEDA / SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
Interventoría:	MHD S.A.S / NIT: 901.427.717-4
Representante Legal:	JEISON DAVID MANCHEGO / CC: 1.102.859.752
Objeto del Contrato:	REPOSICION DE LOSAS DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO DE LA CALLE 28 ENTRE CARRERA 25B Y TRANSVERSAL 32, Y LA INTERSECCION DE LA CALLE 25 CON LA CARRERA 28A, EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, DEPARTAMENTO DE SUCRE.
Contrato No:	AMC-SID-018-2022
Contratista de la obra:	DEIVIS ANTONIO PEREZ SERPA / CC.9.147.546
Valor del Contrato:	\$ 254.889.499,20

FICHA TECNICA DEL CONTRATO	
Plazo de Ejecución Inicial:	TRES (03) MESES
Fecha de inicio:	21 DE MARZO DE 2023
Fecha de terminación inicial:	20 DE JUNIO DE 2023
MODIFICACIONES REALIZADAS	
Suspensión 1:	16 de JUNIO 2023
Plazo:	UN MES
INFORMACION FINANCIERA	
Acta parcial 1	\$ 143.855.554,45

Fuente: Cuadro elaborado por la CGDS con información suministrada por la gobernación de sucre.

Actividades Realizadas

Se realiza la revisión de cuatro (04) expedientes, encontrando la existencia de estudios previos, propuesta económica, anexo técnico, póliza, pliego definitivo, presupuesto oficial, contrato, acta de inicio, comprobante de pago, acta de comité n1, informe avance de obra, informe de supervisión 1, memoria de cantidades, acta de recibo parcial 1, ensayo de control de calidad del concreto, ensayo de materiales granulares, acta de suspensión n1.

Se realiza visita de obra en el sitio de intervención validando lo contratado bajo medida con presupuesto y cantidades de obra.

Descripción de la calidad de las actividades realizadas

En la obra se evidencia que, a pesar de estar suspendida, se encuentra personal laborando en el sitio realizando las actividades referentes al armado de acero para muro de contención, andén en concreto y pavimento rígido. En general la obra hasta el momento se puede indicar que presenta buena calidad en las actividades realizadas.

A continuación, se relaciona las actividades ejecutadas a la fecha.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD CONTRATADA	CANTIDAD EJECUTADA
A. BARRIO TOSCANA CALLE 28				
1	PRELIMINARES			
1.1	LOCALIZACION-REPLANTEO VIAS URBANA	ML	166,30	166,30
1.2	DEMOLICION PAVIMENTO CONCRETO E=15-20 CM.	M2	475,78	475,78
1.3	RETIRO ESCOMBRO	M3	123,70	123,70
1.4	CERRAMIENTO PROVISIONAL EN MALLA PLASTICA VERDE H:2 M	ML	112,02	112,02
1.5	DEMOLICION DE BORDILLO CONCRETO REF.	ML	61,60	61,60
1.6	DEMOLICION DE ANDEN EN CONCRETO E=0,08 M	M2	27,70	0,00
1.7	MANTENIMIENTO DE ARBOL (incluye, permisos y acompañamiento de la CAR , excavacion, corte, Cicatrizante)	UND	1,00	1,00
2	MOVIMIENTOS DE TIERRA			
2.1	EXCAVACIONES			

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD CONTRATADA	CANTIDAD EJECUTADA
A. BARRIO TOSCANA CALLE 28				
2.1.1	EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR	M3	118,94	118,94
2	RETIRO MATERIAL PROCEDENTE EXCAVACION	M3	154,63	154,63
2.2				
2.2.1	SUB-BASE.COMPACTADA.MAT. SELECC. (INCLUYE 57 KM ACARREO LIBRE)	M3	118,94	118,94
3	ESTRUCTURA DE PAVIMENTO			
3.1	PAVIMENTO RIGIDO CONCRETO 3.000 PSI (OBRA) E=0.20 M.	M2	475,78	0,00
3.2	ACERO DE REFUERZO DE 60000 PSI	KG	3065,08	3065,08
3.3	SELLO DE JUNTA PARA LOSA EXISTENTE	ML	280,62	0,00
3.4	CONCRETO 3.000 PSI BORDILLO 0.40x0.15 REF 2#3	ML	61,60	
3.5	ANDEN CONCRETO 3.000 PSI E=0.10 M. (SIN REFUERZO)	M2	27,70	0,00
4	MURO DE CONTENCION			
4.1	DEMOLICION DE MURO 0.20 BLOQUE CEMENTO	M2	43,04	43,04
4.2	EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR	M3	11,48	11,48
4.3	RETIRO MATERIAL PROCEDENTE EXCAVACION	M3	14,92	14,92
4.4	MURO DE CONTENCION 0<H<=2M	M3	11,48	0,00
4.5	ACERO DE REFUERZO DE 60000 PSI	KG	1047,52	1047,52
4.6	ALFAJIA CONCRETO 3.000 PSI 0.20x0.08 #3 (CON REF.)	ML	47,82	0,00
5	MANJOL			
5.1	DEMOLICION Y CONSTRUCCION CUELLO MANHOL	UND	1,00	0,00
5.2	TAPA PARA POZO INSPECCION EN FERROCONCRETO	UND	1,00	0,00

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD CONTRATADA	CANTIDAD EJECUTADA
B. LA ALCALDIA CARRERA 28A				
1	PRELIMINARES			
1.1	LOCALIZACION-REPLANTEO VIAS URBANA	ML	47,80	47,80
1.2	DEMOLICION PAVIMENTO CONCRETO E=15-20 CM.	M2	98,10	98,10
1.3	RETIRO ESCOMBRO	M3	25,51	25,51
1.4	CERRAMIENTO PROVISIONAL EN MALLA PLASTICA VERDE H:2 M	ML	27,50	27,50
1..5	DEMOLICION DE BORDILLO CONCRETO REF.	ML	32,70	32,70
2	MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES			
2.1				
2.1.1	EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR	M3	24,53	24,53
2.1.2	RETIRO DE MATERIAL PROCEDENTE A LA EXCAVACION	M3	31,88	31,88
2.2	RELLENOS			
2.2.1	SUB-BASE.COMPACTADA.MAT. SELECC. (INCLUYE 57 KM ACARREO LIBRE)	M3	24,53	24,53
3	ESTRUCTURA DE PAVIMENTOS			
3.1	PAVIMENTO RIGIDO CONCRETO 3.000 PSI (OBRA) E=0.20 M.	M2	98,10	0,00
3.2	ACERO DE REFUERZO FY=60.000PSI (420 MPA)ESTRUCTURA DE CONCRETO	KG	2010,81	2010,81
3.3	SELLO DEJUNTAS PARA LOSA EXISTENTE	ML	82,05	0,00
3.4	CONCRETO 3.000 PSI BORDILLO 0.40x0.15 REF 2#3	MI	32,70	32,70

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD CONTRATADA	CANTIDAD EJECUTADA
B. LA ALCALDIA CARRERA 28A				
4	SUMIDERO			
4.1	TAPA SUMIDERO 68X33	UND	1,00	0,00

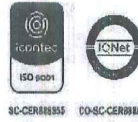
Este informe se elabora en virtud del seguimiento realizado a la supervisión.


SAUL ALBERTO MARTÍNEZ PINEDA
Secretario de Infraestructura


JORGE ANTONIO DOMÍNGUEZ CABEZA
Profesional Universitario
Secretaria de Infraestructura

2.3.2 Actividades contractuales Iniciales

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
A. BARRIO TOSCANA CALLE 28					
1	PRELIMINARES				
1.1	LOCALIZACION-REPLANTEO VIAS URBANA	ML	166,30	\$ 1.940,00	\$ 322.622,00
1.2	DEMOLICION PAVIMENTO CONCRETO E=15-20 CM.	M2	475,78	\$ 26.990,00	\$ 12.841.302,20
1.3	RETIRO ESCOMBRO	M3	123,70	\$ 41.430,00	\$ 5.124.891,00
1.4	CERRAMIENTO PROVISIONAL EN MALLA PLASTICA VERDE H:2 M	ML	112,02	\$ 25.230,00	\$ 2.826.264,60
1.5	DEMOLICION DE BORDILLO CONCRETO REF.	ML	61,60	\$ 6.050,00	\$ 372.680,00
1.6	DEMOLICION DE ANDEN EN CONCRETO E=0,08 M	M2	27,70	\$ 18.060,00	\$ 500.262,00
1.7	MANTENIMIENTO DE ARBOL (Incluye, permisos y acompañamiento de la CAR, excavación, corte, Cicatrizante)	UND	1,00	\$ 2.881.520,00	\$ 2.881.520,00
				SUB TOTAL	\$ 24.869.541,80
2	MOVIMIENTOS DE TIERRA				
2.1	EXCAVACIONES				
2.1.1	EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR	M3	118,94	\$ 20.970,00	\$ 2.494.171,80
2	RETIRO MATERIAL PROCEDENTE EXCAVACION	M3	154,63	\$ 28.850,00	\$ 4.461.075,50
2.2	RELLENO				
2.2.1	SUB-BASE.COMPACTADA.MAT. SELECC. (INCLUYE 57 KM ACARREO LIBRE)	M3	118,94	\$ 257.350,00	\$ 30.609.209,00
				SUB TOTAL	\$ 37.564.456,30
3	ESTRUCTURA DE PAVIMENTO				



ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
A. BARRIO TOSCANA CALLE 28					
3.1	PAVIMENTO RIGIDO CONCRETO 3.000 PSI (OBRA) E=0.20 M.	M2	475,78	\$ 146.630,00	\$ 69.763.621,40
3.2	ACERO DE REFUERZO DE 60000 PSI	KG	3065,08	\$ 9.770,00	\$ 29.945.831,60
3.3	SELLO DE JUNTA PARA LOSA EXISTENTE	ML	280,82	\$ 2.770,00	\$ 777.317,40
3.4	CONCRETO 3.000 PSI BORDILLO 0.40x0.15 REF 2#3	ML	61,80	\$ 65.470,00	\$ 4.032.952,00
3.5	ANDÉN CONCRETO 3.000 PSI E=0.10 M. (SIN REFUERZO)	M2	27,70	\$ 71.890,00	\$ 1.991.353,00
SUB TOTAL					\$ 106.511.075,40
4 MURO DE CONTENCION					
4.1	DEMOLICION DE MURO 0.20 BLOQUE CEMENTO	M2	43,04	\$ 21.350,00	\$ 918.904,00
4.2	EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR	M3	11,48	\$ 20.970,00	\$ 240.735,60
4.3	RETIRO MATERIAL PROCEDENTE EXCAVACION	M3	14,92	\$ 28.850,00	\$ 430.442,00
4.4	MURO DE CONTENCION 0<H<=2M	M3	11,48	\$ 881.450,00	\$ 10.119.046,00
4.5	ACERO DE REFUERZO DE 60000 PSI	KG	1047,52	\$ 9.770,00	\$ 10.234.270,40
4.6	ALFAJIA CONCRETO 3.000 PSI 0.20x0.08 #3 (CON REF.)	ML	47,82	\$ 59.700,00	\$ 2.854.854,00
SUB TOTAL					\$ 24.798.252,00
5 MANJOL					
5.1.	DEMOLICION Y CONSTRUCCION CUELLO MANHOL	UND	1,00	\$ 795.590,00	\$ 795.590,00
5.2.	TAPA PARA POZO INSPECCION EN FERROCONCRETO	UND	1,00	\$ 480.210,00	\$ 480.210,00
SUB TOTAL					\$ 1.275.800,00
SUBTOTAL A (TOSCANA)					\$ 195.019.125,50

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
B. LA ALCALDIA CARRERA 28A					
1	PRELIMINARES				
1.1	LOCALIZACION-REPLANTEO VIAS URBANA	ML	47,80	\$ 1.940,00	\$ 92.732,00
1.2	DEMOLICION PAVIMENTO CONCRETO E=15-20 CM.	M2	98,10	\$ 26.990,00	\$ 2.647.719,00
1.3	RETIRO ESCOMBRO	M3	25,51	\$ 37.490,00	\$ 956.369,90
1.4	CERRAMIENTO PROVISIONAL EN MALLA PLASTICA VERDE H:2 M	ML	27,50	\$ 25.230,00	\$ 693.825,00
1.5	DEMOLICION DE BORDILLO CONCRETO REF.	ML	32,70	\$ 6.050,00	\$ 197.835,00
SUBTOTAL					\$ 4.588.480,90

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
B. LA ALCALDIA CARRERA 28A					
2	MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES				
EXCAVACIONES					
2.1	EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR	M3	24,53	\$ 20.970,00	\$ 514.394,10
2.1.2	RETIRO DE MATERIAL PROCEDENTE A LA EXCAVACION	M3	31,88	\$ 28.850,00	\$ 919.738,00
RELLENOS					
2.2	SUB-BASE COMPACTADA.MAT. SELECC. (INCLUYE 57 KM ACARREO LIBRE)	M3	24,53	\$ 257.350,00	\$ 6.312.795,50
SUBTOTAL					\$ 7.746.927,60
3 ESTRUCTURA DE PAVIMENTOS					
3.1	PAVIMENTO RIGIDO CONCRETO 3.000 PSI (OBRA) E=0.20 M.	M2	98,10	\$ 146.630,00	\$ 14.384.403,00
3.2	ACERO DE REFUERZO FY=60.000PSI (420 MPA)ESTRUCTURA DE CONCRETO	KG	2010,81	\$ 9.770,00	\$ 19.645.613,70
3.3	SELLO DE JUNTAS PARA LOSA EXISTENTE	ML	82,05	\$ 2.770,00	\$ 227.278,50
3.4	CONCRETO 3.000 PSI BORDILLO 0.40x0.15 REF 2#3	MI	32,70	\$ 65.470,00	\$ 2.140.869,00
SUBTOTAL					\$ 36.398.164,20
4 SUMIDERO					
4.1	TAPA SUMIDERO 68X33	UND	1,00	\$ 453.040,00	\$ 453.040,00
SUBTOTAL B (ALCALDIA)					\$ 49.186.612,70

SUBTOTAL OBRAS	\$ 244.205.738,20
PGIO (S&SO +AMBIENTAL + PLAN DE MANEJO DE TRANSITO)	\$ 10.683.760,64
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	\$ 254.889.498,84

REPOSICION DE LOSAS DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO DE LA CALLE 28 ENTRE CARRERA 25B Y TRANSVERSAL 32, Y LA INTERSECCION DE LA CALLE 25 CON LA CARRERA 28A, EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, DEPARTAMENTO DE SUCRE.

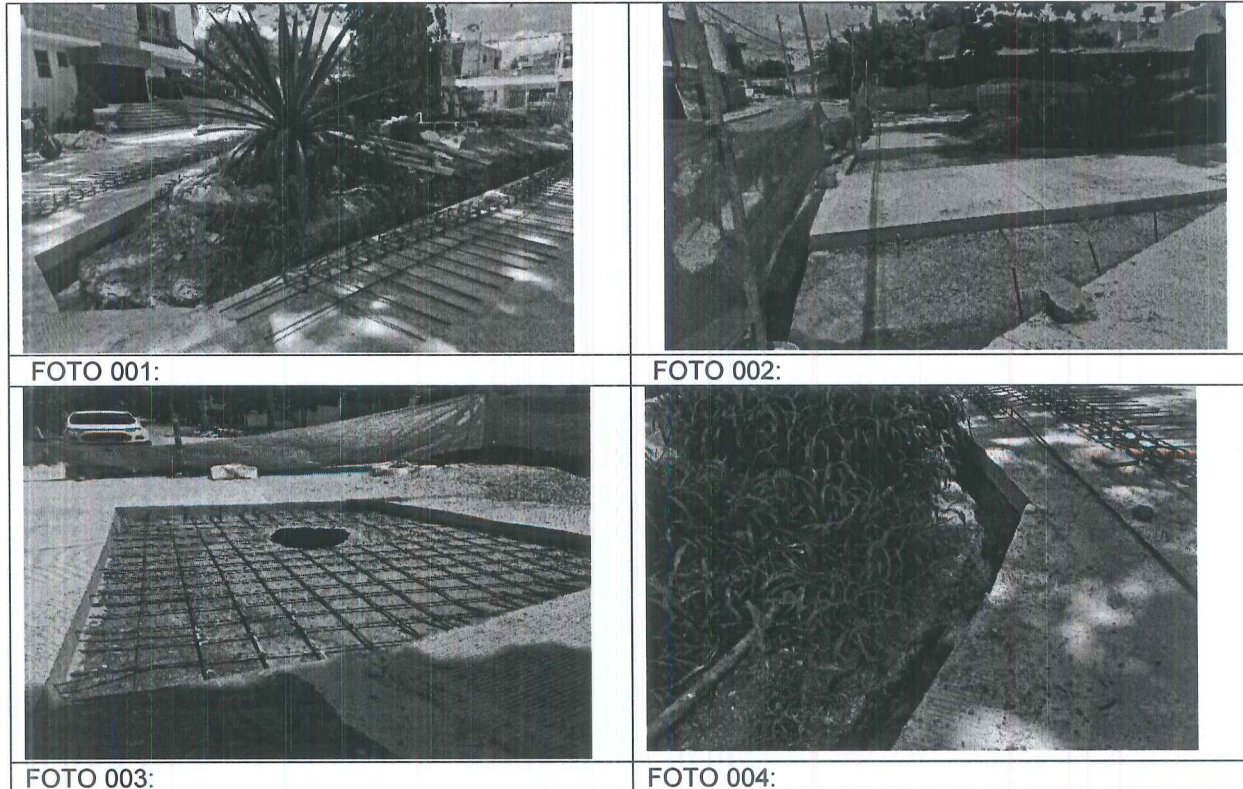


FOTO 001:

FOTO 002:

FOTO 003:

FOTO 004:

Fuente: Cuadro elaborado por la CGDS entidad auditada gobernación de sucre.

3. Contrato de obra No: **AMC-SID-012-2022.**

FICHA TECNICA DEL CONTRATO	
CONDICIONES ORIGINALES DEL CONTRATO	
Entidad Contratante:	GOBERNACION DEPARTAMENTO DE SUCRE
Supervisión:	SAUL ALBERTO MARTINEZ PINEDA / SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
Interventoría:	ARMANDO JOSE SOLORZANO DANGOND / 77.010.802
Representante Legal:	MAGIER ALDAIR DUPERLEY MEDINA
Objeto del Contrato:	CONSTRUCCION DE SOLUCIONES FOTOVOLTAICAS INDIVIDUALES PARA VIVIENDAS RURALES EN LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS DEL MUNICIPIO DE GALERAS, DEPARTAMENTO DE SUCRE.
Contrato No:	AMC-SID-012-2022
Contratista de la obra:	PROINEC S.A.S / NIT 900176111-1
Representante legal:	JUAN PABLO PAYARES DIAZ / CC. 92.099.045
Valor del Contrato:	\$ 588.168.376,90
Plazo de Ejecución Inicial:	DOS (02) MESES
Fecha de inicio:	06 DE DICIEMBRE DE 2022

FICHA TECNICA DEL CONTRATO	
Fecha de terminación inicial:	06 DE FEBRERO DE 2023
MODIFICACIONES REALIZADAS	
Fecha de Suspensión 1:	03 DE FEBRERO 2023
Fecha Reinicio 1:	23 DE MARZO 2023
Fecha de terminación Final:	23 DE MAYO DE 2023
INFORMACION FINANCIERA	
Acta final :	\$ 151.265.424,70

Fuente: Cuadro elaborado por la CGDS con información suministrada por la Gobernación de sucre.

Actividades Realizadas

Se realiza la revisión del expediente, encontrando la existencia de estudios previos, propuesta económica, anexo técnico, póliza, presupuesto oficial, a.p.u, a.i.u, cronograma de actividades, memoria de cantidades de obra, guía de manejo ambiental, protocolo de prevención, control y mitigación covid-19, contrato, acta de inicio, acta de reinicio, comprobante de pago, informe avance de obra, informe de supervisión y de obra, memoria de cantidades, acta de recibo final, acta de suspensión n1.

Descripción de la calidad de las actividades realizadas

Se evidencio que la obra se encuentra ejecutada en un 100% de los ítems contratados cumpliendo así con el objeto contractual a satisfacción. Se verifico que las instalaciones estén en buen estado y en funcionamiento. En términos generales la obra presenta buena calidad de los materiales e instalación de los mismos.

CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES FOTOVOLTAICAS INDIVIDUALES PARA VIVIENDAS RURALES EN LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS DEL MUNICIPIO DE GALERAS, DEPARTAMENTO DE SUCRE.		
		
FOTO 001:		FOTO 002:

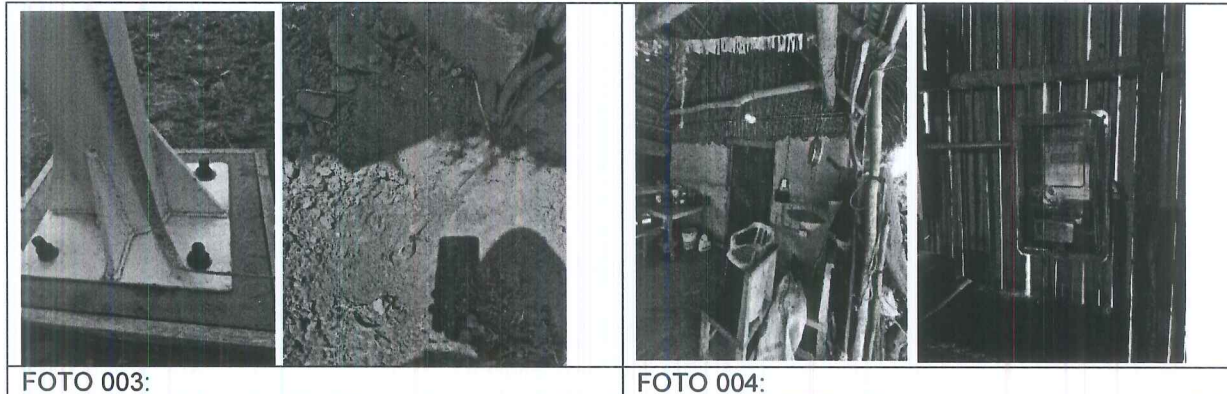


FOTO 003:

FOTO 004:

Fuente: Cuadro elaborado por la CGDS entidad auditada gobernación de sucre.

4. Contrato de obra No: **AMC-SID-004-2022.**

FICHA TECNICA DEL CONTRATO	
CONDICIONES ORIGINALES DEL CONTRATO	
Entidad Contratante:	GOBERNACION DEPARTAMENTO DE SUCRE
Supervisión:	SAUL ALBERTO MARTINEZ PINEDA / SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
Interventoría:	MAGIER DUPERLEY / NIT: 1.102.837.708-1
Representante Legal:	MAGIER ALDAIR DUPERLEY MEDINA
Objeto del Contrato:	MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LOS PALMITOS, MUNICIPIO DE LOS PALMTOS, DEPARTAMENTO DE SUCRE.
Contrato No:	AMC-SID-004-2022
Contratista de la obra:	EDWIN DEL CRISTO MEZA PINEDA/ CC.92.554.979
Valor del Contrato:	\$ 590.438.631,90
Plazo de Ejecución Inicial:	CUATRO (04) MESES
Fecha de inicio:	12 DE DICIEMBRE DE 2022
Fecha de terminación inicial:	11 DE ABRIL DE 2023
MODIFICACIONES REALIZADAS	
Fecha Acta modificatoria 1:	16 DE ENERO 2023
Fecha Acta modificatoria 2:	14 MARZO 2023
INFORMACION FINANCIERA	
Acta parcial 1:	\$ 245.600.188,60
Acta parcial 2:	\$ 315.316.511,71
Acta final:	\$ 29.521.931,60

Fuente: Cuadro elaborado por la CGDS con información suministrada por la gobernación de sucre.

Actividades Realizadas

Se realiza la revisión de siete (07) expedientes, encontrando la existencia de estudio previo, pliego de condiciones definitivos, propuesta económica, documento técnico, póliza, presupuesto oficial, presupuesto bioseguridad, contrato, cronograma de actividades, A.I.U, A.P.U, acta de inicio, comprobante de pago, acta numérica de recibo final, informe topográfico, informes técnicos de obra, memoria de cantidades, estudio de suelo, diseño hidrosanitario, diseño estructural, diseños eléctricos, diseños arquitectónicos, informe de avance de obra n°1 y n°2, acta de recibo parcial de obra n°1 y n°2 acta de modificación de actividades de obra N° 2, acta de recibo final, acta numérica de recibo final.

Se realiza visita de obra en el sitio de intervención validando lo contratado bajo medida con acta final, se evidencio que la obra se encuentra ejecutada en un 100%

A su vez se realiza un amplio registro fotográfico que servirán como referencia del sitio intervenido.

Descripción de la calidad de las actividades realizadas

Se evidencio que la obra se encuentra ejecutada en un 100% de los ítems contratados cumpliendo así con el objeto contractual a satisfacción. Se verifico que las instalaciones hidrosanitarias y eléctricas estén en buen estado y en funcionamiento. En general la obra se puede indicar que presenta buena calidad en sus materiales y acabados.

13 PRESUPUESTO

MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS PALMITOS EN EL MUNICIPIO DE LOS PALMITOS, DEPARTAMENTO DE SUCRE					
PRESUPUESTO DE OBRA BATERIA SANITARIA					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
1	OBRAS PRELIMINARES BATERIA SANITARIA				
1.1	Trazado sobre terreno	m2	130.00	\$ 4,195.5	\$ 545,409.2
1.2	Cerramiento en lona verde y madera h=2m	ml	46.00	\$ 29,128.1	\$ 1,339,893.1
1.3	Desmante de lavamanos	ud	4.00	\$ 28,584.7	\$ 114,338.7
1.4	Desmante cielo raso icopor existente	m2	148.11	\$ 6,321.2	\$ 936,228.3
1.5	Demolición de mesón existente, bebederos y orinales en concreto	ud	1.00	\$ 104,999.8	\$ 104,999.8
1.6	Demolición de enchape piso y plantilla	m2	143.2	\$ 16,551.1	\$ 2,370,742.7
1.7	Desmante cubierta A.C.	m2	26.00	\$ 10,587.4	\$ 275,272.4
				SUBTOTAL CAP. 1:	\$ 5,686,884.1
2	MOVIMIENTOS DE TIERRA BATERIA SANITARIA, ZONA DE BIENESTAR				
2.1	EXCAVACIONES				
2.1.1	Excavación manual en material común de 0,0m < H ≤ 2,00m de profundidad bajo	m3	27.85	\$ 34,861.8	\$ 970,858.1



	cualesquier grado de humedad para vigas de cimentación					
2.2	RELLENOS					
2.2.1	Releño con material granular seleccionado de canteras al 95% del P.M para Zapatas, Vigas de cimentación, Plantilla de Piso y Pasillos. Incluye suministro, transporte, extensión, compactación y demás actividades para su correcta ejecución	m3	14.20	\$	59,549.0	\$ 845,321.2
2.3	CARGUE Y RETIROS					
2.3.1	Retiro de material sobrante proveniente de las excavaciones a lugar autorizado. (Incluye Cargue y disposición final)	m3	85.0	\$	15,352.6	\$ 1,304,755.2
					SUBTOTAL CAP. 2:	\$ 3,120,934.5

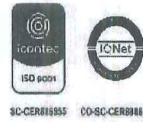
3	CIMENTACIÓN BATERIA SANITARIA Y RAMPAS.					
3.1	Concreto para solados e=5 cm. f _c =2.000 PSI (14 MPa)	m3	0.68	\$	714,049.8	\$ 481,983.6
3.2	Concreto para zapatas. f _c =3.500 PSI (24,5 MPa). Incluye curado y vibrado, según diseños	m3	4.05	\$	732,677.5	\$ 2,967,343.8
3.3	Concreto para pedestales. f _c =3.500 PSI (24,5 MPa). Incluye encofrado, curado y vibrado, según diseños	m3	0.36	\$	784,030.9	\$ 285,877.3
3.4	Concreto para vigas de cimentación. f _c =3.500 PSI (24,5 MPa). Incluye encofrado, curado y vibrado, según diseños	m3	9.26	\$	761,576.0	\$ 7,051,813.3
3.5	Sobrecimiento bloque 0,15 relleno en concreto 1 hilada.	ml	84.85	\$	41,872.7	\$ 3,552,895.1
3.6	Acero de refuerzo PDR-60; f _y =420 MPa para Zapatas, Pedestal y Vigas de Cimentación	kg	1348.96	\$	7,207.0	\$ 9,722,016.3
					SUBTOTAL CAP. 3:	\$ 24,061,929.3

4	ESTRUCTURA CONCRETO REFORZADO BATERIA SANITARIA Y RAMPAS					
4.1	Concreto para columnas. f _c =3.500 PSI (24,5 MPa). Incluye encofrado, curado y vibrado, según diseños (para tanque elevado)	m3	0.90	\$	1,008,484.0	\$ 907,635.6
4.2	Machones en concreto f _c =3.000 PSI (21 MPa), para muros aulas. Incluye encofrado, vibrado y curado. Según diseños	m3	1.01	\$	1,224,115.1	\$ 1,239,416.6
4.3	Viga de confinamiento en concreto f _c =3.000 PSI (21 MPa), para muros batería sanitarias y baño enfermería. Incluye encofrado, vibrado y curado. Según diseños	m3	1.37	\$	1,096,312.9	\$ 1,501,400.5
4.4	Alfaja en concreto f _c =3.000 PSI (21 MPa) para remate debajo de ventanas. Incluye encofrado, vibrado y curado. Según diseños	ml	6.00	\$	42,826.1	\$ 256,956.7
4.5	Losas macizas de concreto de f _c =3.500 PSI (24,5 MPa), espesor E= 10 - 20cm. Incluye encofrado, vibrado y curado, según diseños	m2	32.35	\$	182,510.8	\$ 5,904,224.4
4.6	Acero de refuerzo PDR-60; f _y =420 Mpa columna, machones, plantilla, rampas y losas	kg	2,892.25	\$	7,207.0	\$ 20,844,497.1
					SUBTOTAL CAP. 4:	\$ 30,654,130.8
5.00	MAMPOSTERÍA Y PAÑETES BATERIA SANITARIA Y ANEXOS					
5.1	Levante bloque 0,15 (5 MPA) 14 x 19 x 39	m2	184.82	\$	61,535.9	\$ 11,372,883.7
5.2	Pañete allanado 1:6 e= 0,02 m. muros	m2	241.04	\$	24,969.0	\$ 6,018,502.8
5.3	Pañete impermeabilizado 1:4 losas	m2	19.60	\$	29,036.5	\$ 569,115.4
					SUBTOTAL CAP. 5:	\$ 17,960,501.8

6 ACABADOS BATERÍA SANITARIA Y ANEXOS						
6.1	PISOS					
6.1,1	Plantilla concreto 3,000 psi E= 0,10 m (sin Ref.)	m2	368.45	\$	59,431.6	\$ 21,897,874.9
6.1,2	Pendiente impermeabilizada en losas 2 a 4 cm	m2	45.36	\$	32,884.9	\$ 1,491,708.4
6.1,3	Piso en tablón de gres 30x30 y junta de granito para pasillos	m2	301.07	\$	83,947.0	\$ 25,273,621.7
6.1,4	Zocalo pisos tablon	ml	137.00	\$	28,479.0	\$ 3,901,624.7
6.2	PAREDES					
6.2,1	Estuco	m2	462.38	\$	12,021.4	\$ 5,558,448.6
6.2,2	Pintura koreza o similar para muros (2 manos)	m2	1,581.58	\$	18,139.4	\$ 28,688,927.7
6.2,3	Enchape de paredes	m2	379.91	\$	60,580.3	\$ 23,015,124.5
6.3	CIELO RASO					
6.3,1	Cielo raso en lamina de PVC	m2	750.87	\$	71,301.2	\$ 53,537,756.4
6.4	CARPINTERIA METALICA					
6.4,1	Suministro e instalación de Ventaneria ventilación directa en perfilera metálica en perfil 75mm x 35mm	m2	4.32	\$	306,373.0	\$ 1,323,531.3
6.4,2	Suministro e instalación de barandas en tubería galvanizada	ml	29.60	\$	153,445.1	\$ 4,541,973.5
6.4,3	Divisiones en acero inoxidable para bateria sanitaria	m2	85.78	\$	973,873.2	\$ 83,534,945.9
6.4,4	Suministro e instalación de puerta en lámina galvanizada calibre 20 de 1.00 o 0,70 X h= variable	ud	7.00	\$	706,546.6	\$ 4,945,826.3
6.5	MESONES					
6.5,1	Suministro meson QUASAR, transporte e instalación por personal tecnico.	ud	1.00	\$	23,895,274.6	\$ 23,895,274.6
					SUBTOTAL CAP. 6:	\$ 281,606,638.6

7.0 CUBIERTA BATERIA SANITARIA						
7.1	Suministro, transporte e instalación de Cubierta en lámina trapezoidal TZA Termoacústica. Incluye todos los elementos necesarios para su correcta instalación	m2	99.00	\$	125,941.3	\$ 12,468,184.7
7.2	Suministro, transporte e instalación de Caballete lámina trapezoidal TZA Termoacústica. Incluye todos los elementos necesarios para su correcta instalación	ml	9.75	\$	86,623.2	\$ 844,576.5
					SUBTOTAL CAP. 7:	\$ 13,312,761.2

8.0 APARATOS E INSTALACIONES HIDROSANITARIAS						
8.1	Suministro, transporte e instalación de sanitario blanco Corona o similar (incluye punto sanitario de 4", accesorios sanitarios - llave control y manguera)	UND	19.00	\$	988,833.8	\$ 18,787,843.0
8.2	Suministro, transporte e instalación de Lavamanos, color blanco	UND	27.00	\$	223,271.9	\$ 6,028,341.0
8.3	Suministro, transporte e instalación de Orinal Mediano color blanco (incluye fluxometro)	UND	14.00	\$	782,603.7	\$ 10,956,451.3
8.4	Construcción de lavatraperos 60x50x45 en concreto impermeabilizado.	UND	1.00	\$	192,128.0	\$ 192,128.0
8.5	Suministro e instalación de llave para toma manguera de jardín y lavatraperos	UND	1.00	\$	55,934.6	\$ 55,934.6
8.6	Punto sanitario sifón de piso 2" en PVC. Incluye tubería PVC sanitaria x 2 pulg. accesorios, soldadura líquida PVC, limpiador removedor para PVC (760 gr.).	UND	46.00	\$	84,377.4	\$ 3,881,360.4
8.7	Suministro e instalación de Rejilla Piso -2", anticucaracha	UND	11.00	\$	58,435.2	\$ 642,787.3
8.8	Carcamo de 0,30 x 0,60 x H = variable, en concreto con tapa en acero inoxidable	UND	2.00	\$	712,764.2	\$ 1,425,528.5



8.9	Suministro e instalación de tanque elevado de 2000 L de capacidad. Incluye flotador, accesorios, tubería de ventilación y todo lo necesario para su instalación y funcionamiento.	UND	1.00	\$	843,295.7	\$	843,295.7
8.10	Suministro e instalación ducha sencilla corona (incluye punto hidrahulico)	UND	2.00	\$	156,965.3	\$	313,930.5
8.11	Porta rollos corona o similar	UND	18.00	\$	48,343.0	\$	870,174.0
8.12	Jabonera	UND	2.00	\$	49,373.0	\$	98,746.0
8.13	Grifería lavamanos corona con sensor, (incluye punto salida electrico y puntos hidrahulico)	UND	14.00	\$	1,562,055.8	\$	21,868,781.1
8.14	Dispensador de jabon corona o similar	UND	5.00	\$	723,774.2	\$	3,618,871.0
8.15	Suministro, transporte y colocación de bajantes en tubería PVC-S 4" para aguas lluvias. Incluye: accesorios, limpiador, pegante y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.	ml	2.00	\$	28,295.1	\$	56,590.2
8.16	Suministro, transporte y colocación de tubería PVC-AGUAS LLUVIA 4", incluye: excavación y relleno, accesorios, limpiador, pegante y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.	ml	13.00	\$	42,853.2	\$	557,091.0
8.17	Suministro, transporte e instalación de tubería de presión de 1" en PVC RDE 21, incluye: accesorios, limpiador, pegante y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.	ml	35.00	\$	25,876.4	\$	905,675.7
8.18	Suministro, transporte e instalación de tubería de presión de 1/2" en PVC RDE 13,5, incluye: accesorios, limpiador, pegante y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.	ml	25.00	\$	17,124.1	\$	428,101.5

8.19	Punto hidráulico 1/2", incluye: accesorios, limpiador, pegante y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.	UND	23.00	\$	57,531.8	\$	1,323,231.4
8.20	Registro sanitario mampostería 0,60 x 0,60 x 0,50 incluye tapa	UND	4.00	\$	353,829.0	\$	1,415,316.0
SUBTOTAL CAP. 8:						\$	74,270,178.1
9.0 INSTALACIONES ELECTRICAS Y ELEMENTOS INSTALACION ELECTRICA INTERNA							
9.1	Suministro e instalación de punto eléctrico de luminaria led	und	1.00	\$	81,361.0	\$	81,361.0
9.2	Suministro e instalación de tablero de distribución de 8 circuitos, con barraje de 120 Amp. Barra de neutro y barra de tierra, protecciones y totalizador.	und	1.00	\$	858,300.0	\$	858,300.0
9.3	Extractor de aire y ventilación	und	4.00	\$	417,071.5	\$	1,668,286.9
SUBTOTAL CAP. 9:						\$	2,607,946.9
SUBTOTAL COSTO DIRECTOS:						\$	453,281,905.5
				ADMINISTRACIÓN:	22.00%	\$	99,722,019
				IMPREVISTOS:	3.00%	\$	13,598,457
				UTILIDAD:	5.00%	\$	22,664,095
				TOTAL A.I.U.	30.00%	\$	135,984,572
				TOTAL COSTOS DIRECTOS + A.I.U.		\$	589,266,477
TOTAL COSTOS DIRECTOS + A.I.U.:						\$	589,266,477
				INTERVENTORIA	6.8%	\$	40,093,955
				PRESUPUESTO BIOSEGURIDAD		\$	2,440,731
TOTAL COSTO OBRA CIVIL - INTERVENTORIA						\$	631,801,163.0

MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LOS PALMITOS, MUNICIPIO DE LOS PALMTOS, DEPARTAMENTO DE SUCRE.

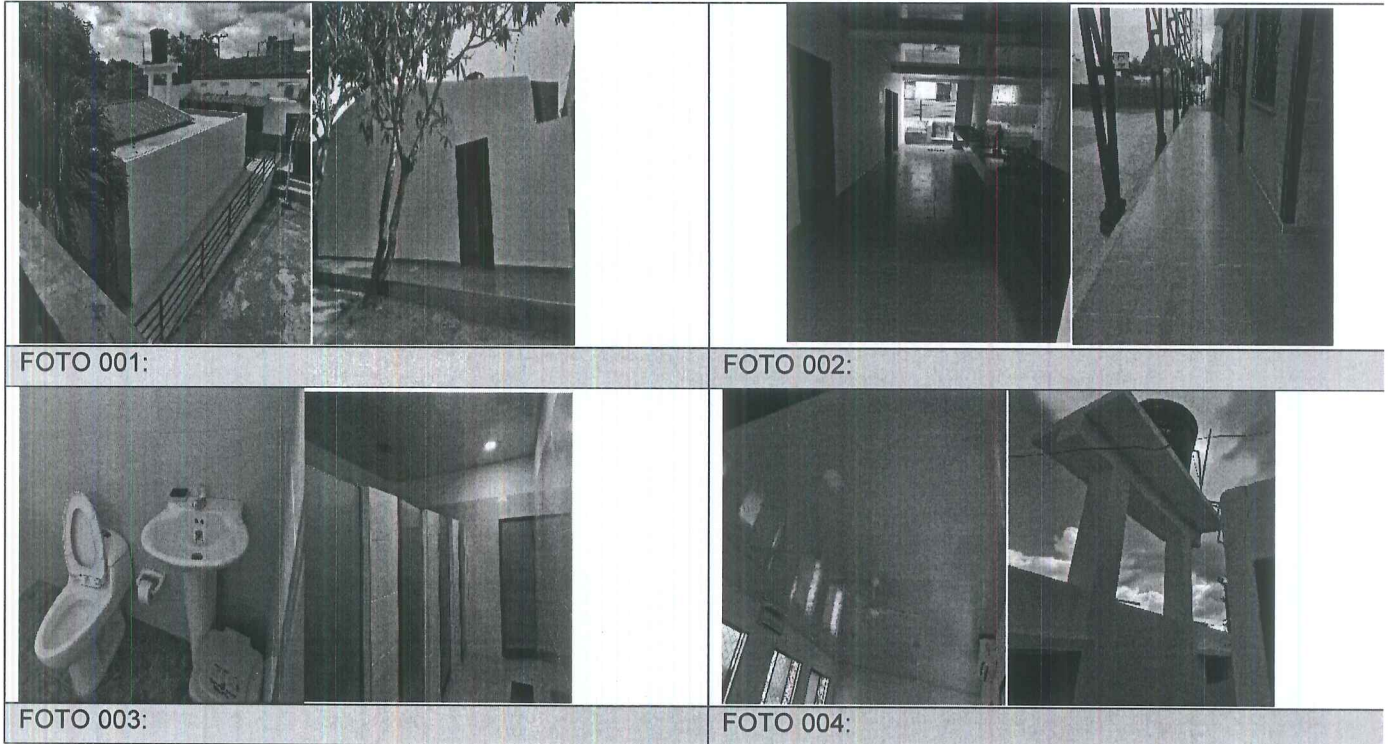


FOTO 001:

FOTO 002:

FOTO 003:

FOTO 004:

Fuente: Cuadro elaborado por la CGDS entidad auditada gobernación de sucre.

5. Contrato de obra No: **LP- SID-008-2022.**

FICHA TECNICA DEL CONTRATO	
CONDICIONES ORIGINALES DEL CONTRATO	
Entidad Contratante:	GOBERNACION DEPARTAMENTO DE SUCRE
Supervisión:	RAFAEL HERRERA PANZZA
Secretario de Infraestructura	SAUL ALBERTO MARTINEZ PINEDA
Interventoría:	JOSE ALFREDO CARRASQUILLA MONTERROZA
Objeto del Contrato:	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO EN VIAS URBANAS DEL BARRIO NUEVO MAJAGUAL EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, DEPARTAMENTO DE SUCRE.
Contrato No:	LP- SID-008-2022.
Contratista de la obra:	JAIRO ANTONIO FAYAD NAVAJA / CC.15.018.784
Valor del Contrato:	\$ 758.483.274,00
Plazo de Ejecución Inicial:	TRES (03) MESES
Fecha de inicio:	30 DE ENERO DE 2023
Fecha de terminación inicial:	30 DE ABRIL DE 2023

FICHA TECNICA DEL CONTRATO	
INFORMACION FINANCIERA	
Acta parcial 1	\$ 395.334.562,01

Fuente: Cuadro elaborado por la CGDS con información suministrada por la gobernación de sucre.

Actividades Realizadas

Se realiza la revisión de nueve (09) expedientes, encontrando la existencia de estudios previos, propuesta, anexo técnico, proceso constructivo, póliza, pliego definitivo, presupuesto oficial, contrato, acta de inicio, a.p.u, a.i.u, comprobante de pago, acta de comité N° 3, Informe Balance de Obra, informe de supervisión N°1, memoria de cálculos, memoria de cantidades, acta de modificación de cantidades de obra n° 1, acta numérica de modificación de cantidades de obra n° 1, acta de recibo parcial 1, acta numérica parcial de obra N°1, informe topográfico, estudio de suelo, estudio de tránsito, PMT, PMA (PLAN DE MANEJO AMBIENTAL), PGIO (GESTION DE CALIDAD, GESTION AMBIENTAL, DE SEGURIDAD), ensayos de laboratorio.

Se realiza visita de obra en el sitio de intervención validando lo contratado bajo medida con presupuesto y cantidades de obra.

Descripción de la calidad de las actividades realizadas

Se evidencio que la obra se encuentra ejecutada en un 100% de los ítems contratados cumpliendo así con el objeto contractual a satisfacción. En términos generales la obra presenta buena calidad de los materiales y acabados de los mismos.

CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO EN VIAS URBANAS DEL BARRIO NUEVO MAJAGUAL EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, DEPARTAMENTO DE SUCRE.



FOTO 001:

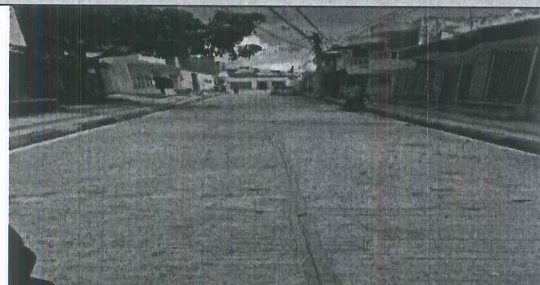


FOTO 002:

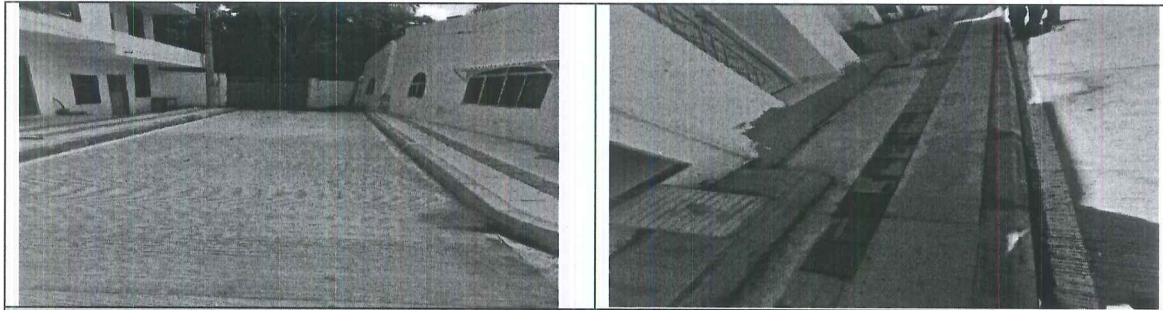


FOTO 003:

FOTO 004:

Fuente: Cuadro elaborado por la CGDS entidad auditada gobernación de sucre.

2.7 Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia, en el desarrollo de la auditoría Financiera y de gestión, se evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI. Teniendo en cuenta que los resultados obtenidos en la evaluación al diseño del control se determinaron; la evaluación a la efectividad de los controles arrojó un resultado **Con deficiencias**, teniendo en cuenta la siguiente escala de valoración establecida en la GAT:

RANGOS DE PONDERACIÓN CFI	
De 1.0 a 1.5	Efectivo
De > 1.5 a 2.0	Con deficiencias

Se emite un concepto **Con deficiencias** de acuerdo a los criterios establecidos. La eficiencia y calidad del control fiscal interno arrojó una calificación de 1.9 como se ilustra en el siguiente cuadro:

MACROPROCESO	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (25%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente* Diseño del control)	VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO
GESTIÓN FINANCIERA	INERFICIENTE	ALTO	CON DEFICIENCIAS	1,9
GESTIÓN PRESUPUESTAL	PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	
Total, General	PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	CON DEFICIENCIAS

El resultado con **deficiencias** del control interno en la administración Departamental

de Sucre, se presenta, teniendo en cuenta los controles establecidos de procesos internos, lo cual generan riesgos en el desarrollo de los mismos.

El control interno de la Gobernación de Sucre llevó a cabo auditoría interna a las diferentes secretarías como de educación y hacienda durante las vigencias 2022, donde se dejaron plasmadas no conformidades detectadas a los procesos durante la evaluación, con las distintas recomendaciones aportadas por los funcionarios de la dependencia de control interno de gestión incluyendo el diseño de un plan de mejoramiento con el fin de llevar a cabo acciones de mejora para subsanar las deficiencias detectadas. No obstante, persisten falencias que fueron detectadas en la presente auditoría incorrecciones que arrojan opinión con salvedad de los estados financieros y el presupuesto, igualmente se evidencian falencias en la subsecretaría de contratación, y las demás dependencias que generan las operaciones.

2.8 Concepto sobre la efectividad del plan de mejoramiento

La resolución N° 117 de mayo de 2012, reglamenta la Metodología de los planes de mejoramiento que presentan los sujetos y/o puntos de control a la Contraloría General del Departamento de Sucre.

El Plan de Mejoramiento de la Gobernación de Sucre, suscrito en la Contraloría General del Departamento de Sucre el día 19 de agosto de 2022 contiene trece (13) hallazgos, su fecha programada para finalización de las acciones correctivas que subsanaran los hallazgos determinados es de 19 de septiembre de 2023.

Así las cosas, se procedió a evaluar la totalidad de los hallazgos plasmados dentro del plan de mejoramiento, en consecuencia, dicha evaluación arrojó el siguiente resultado:

RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	86,8	0,20	17,4
Efectividad de las acciones	81,6	0,80	65,3
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1,00	82,63
Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento		Cumple	

Fuente: PT-03 PF

RANGOS DE CALIFICACIÓN	Concepto
80 o más puntos	Cumple
Menos de 80 puntos	No Cumple

En el presente ejercicio auditor se evaluó el plan de mejoramiento conceptuando en su avance y efectividad, lo cual generó una calificación de 82,63, estableciendo un resultado favorable de cumplimiento.

En todo caso, el área de control interno de la entidad debe apoyar constantemente los asuntos relacionados con el avance del plan de mejoramiento en los hallazgos que aún se encuentran sin mejora, recordando que su actividad es garante para coordinar a través de procedimientos la valoración de la efectividad de los controles y la administración de los riesgos en el manejo de los recursos públicos; adicionalmente, debe verificar que las diferentes áreas de la Gobernación efectúen las correcciones necesarias para evitar la duplicidad de hallazgos en posteriores auditorías.

2.9 Concepto sobre la rendición de la cuenta

Se verificó el cumplimiento Para la vigencia 2022 se verifico el cumplimiento de la resolución N.º 030 de 2021, mediante la cual se modifica la resolución N.ª 001 de 2016, el procedimiento de la rendición de cuenta a la Contraloría general del Departamento de Sucre, y se adopta el aplicativo SIA Contraloría. En el artículo N.º 17 se establece los términos y forma de presentación de la cuenta consolidada semestral que deben rendir los sujetos y puntos de control en el primer semestre y segundo semestre de cada vigencia.

En cuanto a la información rendida vigencia 2022, la entidad obtuvo una calificación parcial de 84,8 puntos. Como se muestra a continuación:

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	98,1	0,1	9,81
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	84,6	0,3	25,38
Calidad (veracidad)	82,7	0,6	49,62
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			84,8
Concepto rendición de cuenta a emitir			Favorable

RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN	
Rango	Concepto
80 o más puntos	Favorable
Menos de 80 puntos	Desfavorable

Fuente: papel de trabajo PT 26-AF rendición y evaluación de la cuenta vigencia 2022

La entidad rindió la cuenta consolidada en la plataforma SIA Contraloría durante los

2 periodos de la vigencia 2022.

2.10 Fenecimiento de la cuenta fiscal

Vigencia 2022

La Contraloría General del Departamento de Sucre como resultado de la auditoria adelantada, **Fenece** la cuenta rendida por la Gobernación de Sucre de la vigencia fiscal 2022, como resultado de la Opinión Presupuestal con salvedad, y con observaciones y la Opinión Financiera limpia o sin Salvedad, lo que arrojó una calificación de 80,2%; como se observa en las siguientes Matriz de evaluación de gestión Fiscal:

SUJETO DE CONTROL		GOBERNACION DE SUCRE							
PVCFT		2023							
VIGENCIA AUDITADA		2022							
CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL INTEGRAL - Versión 2.1									
MACROPROCESO	PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO	CONCEPTO/OPINION		
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA				
GESTIÓN PRESUPUESTAL	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	15%	75,0%		11,3%	15,0%	OPINION PRESUPUESTAL	
		EJECUCIÓN DE GASTOS	15%	100,0%		15,0%		Con salvedades	
	GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	30%	85,9%	80,4%	24,9%	35,2%	CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO	
		GESTIÓN CONTRACTUAL	40%	79,9%	82,2%	32,4%		Favorable	
	TOTAL, MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL		100%	84,0%	80,4%	82,2%	83,6%	50,2%	
GESTIÓN FINANCIERA	ESTADOS FINANCIEROS	100%	75,0%		75,0%	30,0%	OPINION ESTADOS FINANCIEROS		
	TOTAL, MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA		200%	75,0%		75,0%	30,0%		
TOTAL, PONDERADO	TOTALES			74,6%	80,4%	82,2%		80,2%	
	CONCEPTO DE GESTIÓN			INEFICAZ	EFICIENTE	ECONOMICA			
	FENECIMIENTO							SE FENECE	
INDICADORES FINANCIEROS				99,0%	80,0%	EFICAZ	89,5%		

Fuente: Matriz PT-12 EGF- vigencia 2022

2.11 Observaciones de Auditoría

En el desarrollo de la presente auditoría se establecieron 12 observaciones

Las observaciones formuladas en la Auditoría Financiera y de Gestión, se resumen a continuación:

Cuadro de Tipificación de Observaciones		
Auditoría Financiera y de Gestión Vigencias 2022		
Gobernación de Sucre		
Tipo de Observaciones	Cantidad	Valor en pesos
1. Administrativos	10	
2. Administrativos, Disciplinarios	1	
3. Fiscal	0	\$ 0
4. Administrativo, sancionatorio fiscal	1	
Totales (1, 2, 3 y 4)	12	\$ 0

JAIRO ELBERTO RODRIGUEZ ARRIETA
Subcontralor General del Departamento de Sucre

Revisó: Ana Gloria Martínez. – jefe Control Fiscal
Vo.Bo. : Diego Lara Melano- Jefe Área Jurídica-
Presentado por: Linda Verbel -Lider

Jhon Ibáñez-Apoyo Auditoria
Alejandro Pizarro-Apoyo Auditoria
Yina Ruiz Barragán -Auditora

2.12 Denuncias fiscales

No fueron incorporadas denuncias fiscales de origen ciudadano a la presente auditoria.

3. MUESTRA DE AUDITORIA

Para establecer el tamaño de la muestra auditar de los contratos, se indica que esta se direccionará de acuerdo al artículo 4 del Decreto 403 de marzo 16 de 2020, el cual establece el tipo de recursos a vigilar, que, en concordancia con la reglamentación enunciada, serán los Recursos Propios generados por el Departamento de Sucre.

la muestra de contratos evaluados en la vigencia fiscal 2022, está conformada de la siguiente manera,

TEM	Numero de Contrato	Modalidad de Contrato
1	AMC-SGD-001-2022	Selección Abreviada
2	AMC-SID-004-2022	Selección Abreviada
3	AMC-SDED-008-2022	Selección Abreviada
4	AMC-SID-012-2022	Selección Abreviada
5	AMC-SGTD-014-2022	Selección Abreviada
6	SA-SCD-016-2022	Concurso de Merito
7	AMC-SID-018-2022	Selección Abreviada
8	AMC-SISMD-007-2022	Selección Abreviada
9	ASI-SGP-002-2022	Selección Abreviada
10	ASI-SGD-003-2022	Selección Abreviada
11	ASI-SGRF-004-2022	Selección Abreviada
12	AMC-SDGRF-011-2022	Selección Abreviada
13	AMC-STTD-015-2022	Selección Abreviada
14	CD-SGD-ARR-001-2022	Directa
15	CD-ARR-SGD-003-2022	Directa
16	ASI-SGRF-005-2022	Selección Abreviada
17	ASI-SGRF-007-2022	Selección Abreviada
18	CDCP-SID-010-2021	Directa
19	CM-SID-006-2022	Selección Abreviada
20	CONV-SISMEG-024-2022	Convenio Interadministrativo
21	CONV-SISMEC-031-2022	Convenio de Asociación
22	CONV-SISMEG-018-2022	Convenio Interadministrativo
23	CPSP-015-2022	Directa
24	CP-SDSD-001-2022	Directa

25	CP-SDSD-018-2022	Directa
26	LP-SGD-005-2022	Licitación Pública
27	MC-SGD-011-2022	Minina Cuantía
28	MC-STTD-047-2022	Mínima Cuantía
29	No 92195	Orden de Compra
30	No 96943	Orden de Compra
31	LP-SID-008-2022	Licitación Pública
32	MC-SID-046-2022	Mínima Cuantía
33	MC-SID-055-2022	Mínima Cuantía
34	MC-SID-056-2022	Mínima Cuantía
35	MC-SID-2022	Mínima Cuantía
36	CONV-SID-027-2022	Convenio Interadministrativo
37	CDCP-UDGRD-005-2022	Consultoría
38	CM-SSD-001-2022	Consultoría
TOTALES		

En la vigencia 2022 se estableció que el tamaño de la muestra o número de contratos a evaluar resultó de 38, correspondiente al 23,51% por ciento del valor total del universo de contratos suscritos con recursos propios.

Esto, una vez ingresado el número total de la contratación general que fue de 1227, con la fuente de financiación recurso propios, se escogieron 38, toda vez que nuestra competencia está claramente establecida en el Acto Legislativo N° 04 de septiembre 18 de 2019, y el artículo 4 del Decreto 403 del 16 de marzo de 2020.

Muestra por tipo de contratos- recursos propios		
Tipo de Contrato	N. Contratos	Valor Total de Contratado
Prestación de Servicios	1183	\$ 27.901.122.197
Compraventa	13	\$ 2.237.086.060
Consultoría	3	\$ 1.341.647.507
Interventoría	6	\$ 407.757.369
Obra	3	\$ 9.823.217.057
Suministro	19	\$ 6.212.807.736
TOTALES RECURSOS PROPIOS	1227	\$ 47.923.637.926
VALOR DE LA MUESTRA		\$ 11.268.924.469
% DE COBERTURA DE LA MUESTRA		23,51%

Fuente: Papel de Trabajo Equipo Auditor

4. ATENCIÓN DE DENUNCIAS FISCALES

No fueron incorporadas denuncias fiscales de origen ciudadano a la presente auditoria.

5. RELACIÓN DE HALLAZGOS VIGENCIAS 2022

A través del presente se deja en firme el informe preliminar de auditoría, y las observaciones planteadas se convierten en hallazgos, esto teniendo en cuenta que la entidad presentó descargos de manera extemporánea al Área de Control Fiscal y Auditorías de este ente de control, lo anterior informado al grupo auditor mediante oficio adiado 16 de noviembre de 2023.

5.1 Gestión Financiera y Contable

Hallazgo administrativo No. 01

Fuente de criterio: Instructivo N.º 001 del 24 de diciembre de 2021

Criterio: el instructivo N.º 001 del 24 de diciembre de 2021 emitido por la Contaduría General de la Nación señala *“Previo a la realización del proceso de cierre contable y para garantizar la consistencia de la información administrada en las diferentes dependencias de la entidad, se efectuarán las respectivas conciliaciones entre el área contable y las áreas de nómina, almacén, presupuesto, tesorería, jurídica, recursos humanos, cartera y demás áreas proveedoras de información para lograr la integridad del proceso contable. Lo anterior, de acuerdo con las disposiciones señaladas en los numerales 3.2.14 Análisis, verificación y conciliación de información y 3.2.16 Cierre contable, del Procedimiento para la evaluación del control interno contable anexo a la Resolución 193 de 2016.”*

Condición: En estados financieros vigencia 2022 de la Gobernación de Sucre se observaron incorrecciones las cuales son materiales, por valor de \$ 3.148.045.945 alcanzando un índice del 1,19% del total de los ingresos fiscales en la vigencia auditada, predominando las sobreestimaciones y subestimaciones que tienen un efecto generalizado en los estados financieros, afectando las siguientes cuentas:

Sobrestimaciones

- Impuesto al consumo de la gasolina \$ 2.338.394.423

Subestimaciones

- Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco \$ 366.383.815

- Impuesto de registro \$ 443.267.707

en consecuencia, los ingresos fiscales no presentan un saldo fidedigno al cierre de la vigencia fiscal 2022 debido a que no se conciliaron la totalidad de los saldos incorporados en el área de tesorería, lo que ocasionó una diferencia entre lo informado en el Estado de actividad económica y social y lo consignado en el aplicativo CHIP.

Causa: falta de aplicabilidad a lo establecido dentro de la normatividad contable pública.

Efecto: incorrecciones materiales en los saldos revelados en los estados financieros

5.2 Gestión Presupuestal

Hallazgo administrativo N° 02

Fuente de criterio: Ordenanza No. 010 de abril 26 de 2018 Estatuto organico de presupuesto del Departamento de Sucre, Decreto 111 de 1996, Régimen de contabilidad presupuestal pública.

Criterio: artículo 14 Ordenanza No. 010 de abril 26 de 2018, Artículo 89 del Decreto 111 de 1996

Condición: Se observó que la renta impuesta al consumo de licores presento recaudo efectivo por valor de \$ 41.400.652.017, no obstante la programación final de esta partida se fijó en la suma de \$ 22.991.028.416, es decir el recaudo sobrepaso su estimación en la cifra de \$ 18.409.623.601, no se adicionaron recursos por este concepto durante el transcurso de la vigencia 2022, sobrepasando la estimacion definitiva en un 80,1%, esto en contravía del principio de Universalidad y Anualidad presupuestal, tal como lo indica el artículo 14 Ordenanza No. 010 de abril 26 de 2018 Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Sucre.

Causa: Inadecuada aplicación de los procedimientos de adición al presupuesto de rentas y gastos de la entidad.

Efecto: Falta de reconocimiento de recursos para su respectiva apropiación y ejecución en el gasto dentro de la vigencia que se ejecutan.

5.3 Gestión de Inversión y del Gasto

Hallazgo administrativo - N.º 03

Fuente de criterio: Ordenanza 043 de 2021

Criterio: Procedimiento de auditoria para la evaluación del nuevo procedimiento de recaudo de estampillas departamentales

Condición: En evaluación al procedimiento tributario se detectaron que existen riesgos inherentes ante el pago anticipado de las estampillas departamentales (pro

Universidad de Sucre, Pro hospital Universitario de Sincelejo y proelectrificación rural), los riesgos asociados a falta de controles en el sistema de información tributaria destinado para la liquidación de estas deducciones, no discrimina el valor del IVA en los contratos de suministros, no discrimina cuales son los agentes recaudadores y cuales no, entes descentralizados de la jurisdicción departamental y/o municipal en los cuales recae la obligación del pago, durante el proceso auditor fueron solicitadas a subsecretaria de Gestión tributaria las devoluciones de estampillas autorizadas durante la vigencia 2022, arrojando dicho informe 63 resoluciones, las cuales se ordenan a raíz de solicitudes realizadas por los contribuyentes o contratistas, por diferentes motivos que ocasionaron un cobro en exceso al momento de la liquidación y pago de la deducción del valor del contrato suscrito.

Causa: falta de controles en el sistema utilizado para la liquidación de las estampillas departamentales

Efecto: Desgaste administrativo por alto número de solicitudes de devoluciones de estampillas recibidas en la administración departamental por parte de los contribuyentes, riesgo de comprometer recursos que ingresan a la entidad, pero que tiempo después se deben devolver al contribuyente.

5.4 Gestión Contractual.

Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria- No 04

Fuente de criterio: Decreto 1082 de 2015

Criterio. Se configura una presunta falta disciplinaria de conformidad con el numeral 1 y 6 del artículo 38 y artículo 46 de la Ley 1952 de 2019.

Condición: No publicación de los documentos contractuales dentro de los 3 días de elaboración de los mismo, incumpliendo lo normado en el **ARTÍCULO 2.2.1.1.1.7.1.**

Del decreto 1082 de 2015. Publicidad en el SECOP. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.

Dentro de la muestra de los contratos auditados se pudo detectar el incumplimiento de las normas en marras, en los siguientes Contratos.

Contrato AMC-004-2022, en el expediente la fecha de elaboración y estructuración de los documentos precontractuales, en el mes de abril, si establecer dentro del documento físico y publicado en plataforma Secop II la fecha exacta de su estructuración, generando dudas en la fecha de su elaboración.

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

GOBERNACION DE SUCRE

Precio estimado total: 591.707.208 COP

Número del proceso: AMC-SID-004-2022 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)

Título: MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS PALMITOS, MUNICIPIO DE LOS PALMITOS, DEPARTAMENTO DE SUCRE (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Fase previa: Manifestación de interés (Menor Cuantía)

Proceso relacionado CO1.NTC.2935259

Descripción: MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS PALMITOS, MUNICIPIO DE LOS PALMITOS, DEPARTAMENTO DE SUCRE

Tipo de proceso: Selección abreviada menor cuantía

Zona horaria:	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Plazo de validez de las ofertas:	90 (Días)
Publicación del aviso de convocatoria pública	21/04/2022 11:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Publicación de estudios previos	21/04/2022 11:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones	21/04/2022 8:33:37 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	28/04/2022 6:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	29/04/2022 6:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y Demonstración de Interés	10/05/2022 8:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de publicación del pliego de condiciones definitivo y demostración de interés	10/05/2022 6:03:21 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	10/05/2022 8:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Plazo para manifestación de interés	12/05/2022 4:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Realización del sorteo	13/05/2022 10:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Publicación de la lista de precalificados	13/05/2022 6:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	13/05/2022 2:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	13/05/2022 7:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Plazo máximo para expedir adendas	16/05/2022 7:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Presentación de Ofertas	18/05/2022 9:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE



GOBERNACION
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
ESTUDIOS PREVIOS Y CONVENIENCIA

ENTIDAD QUE CONTRATARÁ:	DEPARTAMENTO DE SUCRE
DEPENDENCIA QUE POSEE LA NECESIDAD:	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MODALIDAD DEL PROCESO:	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, LEY 1150 DE 2007, ART. 2° LIT B, DECRETO 1082 DE 2015 SUBSECCIÓN 2.
OBJETO	MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS PALMITOS, MUNICIPIO DE LOS PALMITOS, DEPARTAMENTO DE SUCRE
FECHA	ABRIL DE 2022

Se deja constancia que, una vez consultado el Plan Anual de Adquisiciones, se observa que el servicio que se requiere contratar, objeto del presente estudio, se encuentra incluido en el documento antes mencionado. Por todo lo anterior considero oportuno y conveniente se realice el trámite correspondiente para adelantar la contratación en referencia.

Se firma el mes de abril de 2022


SAÚL ALBERTO MARTÍNEZ PINEDA
Secretario de Infraestructura
Departamento de Sucre

ARTÍCULO 38. Deberes. Son deberes de todo servidor público:

1. Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de derechos humanos y derecho internacional humanitario, los demás **ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos** distritales y municipales, los estatutos, de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente.
6. Custodiar y cuidar la documentación e información que por razón de su empleo, cargo o función conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, e impedir o evitar la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebidos.

ARTÍCULO 46. Clasificación de las faltas disciplinarias. Las faltas disciplinarias son:

1. Gravísimas.
2. Graves.
3. Leves.

Causa: inaplicabilidad a lo establecido en las normas de contratación estatal.

Efecto: no publicación de los documentos dentro de los términos estipulados, va en contravía de la transparencia en la contratación estatal

Hallazgo administrativo N° 05

Fuente de criterio: Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015

Criterio: Incumplimiento a lo normado en el Estatuto de Contratación ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes en materia de contratación

Condición: En la muestra de los contratos auditados, específicamente en los siguientes contratos: (AMC-008-2022 – AMC-014-2022 – AMC-016-2022- ASI-SGP-02-22) existe un común denominador en los documentos o estudios previos, y

hace relación al contenido de los elementos del mismo, específicamente lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. **Que establece lo siguiente:**

“El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración”

Hay debilidades en esta materia porque la mayoría de contratos carecen de la justificación del valor estimado del mismo, solo se limita a expresar que la entidad realiza estudios de mercado, pero no existe en los expedientes contractuales las evidencias y análisis de los mismos, carecen muchas veces del análisis histórico de los contratos realizados por entidad que cumpla con el mismo objeto, o la evidencia que indique el estudio de la demanda en relación con otras entidades que hayan realizados contratos similares.

Lo anterior conlleva a debilidades en la elaboración de estos documentos previos, vulnerando el principio de planeación estatal.

El estatuto de contratación estatal esta orientados por principios y reglas que son de obligatorio cumplimiento, a fin de garantizar la adecuada inversión de los recursos públicos y la prevalencia del interés general durante las etapas precontractual, contractual y post contractual.

La carencia de un buen estudio previos, hace que el proceso de contratación nazca sin un buen cimiento jurídico pero el incumplimiento de lo preceptuado en las normas, es por esto que se deben realizar en apego a las mismas para que los procesos contratación cumpla con el fin primordial del estado y es resolver las necesidades básicas de la comunidad.

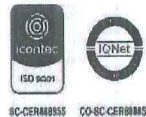
Causa: Falta de aplicabilidad a lo normado en los elementos que estructura o diseña los documentos precontractuales en la contratación de la entidad.

Efecto: Debilidades en los documentos precontractuales que afecta el proceso de contratación estatal.

Hallazgo administrativo - N° 06

Fuente de criterio: Ley 80 de 1993

Criterio: Incumplimiento a lo normado en el Estatuto de Contratación ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes en materia de contratación



Condición: En los documentos precontractuales de los procesos de contratación AMC-001-2022, cuyo objeto es. “*Arrendamiento de vehículos convencionales para el uso de las dependencias del departamento de Sucre*” en los denominados análisis del sector y estudios previos, se encuentran falencias en su elaboración, que se reflejan concretamente en la generalidad evidenciada en el análisis de mercado, conveniencia, necesidad y oportunidad para contratar, en las especificaciones técnicas no ajustadas al objeto, determinación de los valores a contratar sin tener en cuenta la totalidad de bienes y servicios a adquirir y requisitos injustificados exigidos a proponentes, que en su mayoría no atienden a criterios de adecuada planeación y selección objetiva.

Las entidades estatales deben realizar un juicioso estudio de planeación identificando sus necesidades y los medios para satisfacerlas. Dicho proceso es encaminado al conocimiento del mercado y de sus partícipes para utilizar sus recursos de la manera más adecuada y satisfacer sus necesidades generando mayor valor por dinero en cada una de sus adquisiciones; el sustento legal del deber de elaborar estudios previos se encuentra en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 que desarrolla el principio de economía, entre otras, la planeación se concreta a través de la elaboración de análisis del sector y estudios previos, lo que no se observó en los contratos observados.

De acuerdo con ello, las entidades estatales, deben hacer un análisis serio y completo del estudio del sector al cual pertenecen las obras, bienes o servicios que necesitan y que previamente han identificado. Este análisis ofrece herramientas para establecer el contexto del proceso de contratación, identificar algunos de los riesgos, determinar los requisitos habilitantes y la forma de evaluar las ofertas. Adicionalmente, deben documentar y plasmar los estudios realizados durante la etapa de planeación, ya que estos son el soporte del Proceso de Contratación.

Lo anterior se evidencia en que en la estructuración del mismo se planeó contratar el arriendo de doce vehículos, tal como se ve plasmado en los documentos precontractuales, y sobre la base del número de vehículos a contratar en arriendo fue que se elaboró el valor del objeto contractual, pero en el anexo técnico del pliego definitivo en el ítem 3 solo aparece la contratación en arriendo de un solo vehículo, lo que conlleva a decir que el proceso de contratación, de acuerdo a lo establecido en el pliego del proceso que es la carta de navegación del mismo, la entidad solo requería contratar en arriendo solo 10 vehículos, teniendo que sobre esa base los proponentes debieron ofertar, situación que no se dio puesto que en el contrato se vislumbra el arriendo de los doce (12) vehículos, violando todos los principios contractuales que rigen la contratación estatal.

Causa: falta de aplicabilidad a lo normado en los elementos que estructura o diseña los documentos precontractuales en la contratación de la entidad.

Efecto: Debilidades en los documentos precontractuales que afecta el proceso de contratación estatal.

Hallazgo administrativo N° 07

Fuente de criterio: Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015

Criterio: Incumplimiento a lo normado en el Estatuto de Contratación ley 80 de 1993, ley 1150 de 2011, decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes en materia de contratación.

Condición: En los documentos precontractuales y contractuales de los procesos de la muestra seleccionada, no se evidencia las oferta económicas de los proponentes y posterior contratista habilitado por la entidad para el cumplimiento del objeto contractual, si bien existe el acto administrativo de asignación del comité evaluador, como sus informes, no se encuentran los documentos de los posibles oferentes y posterior contratista, lo que conlleva a que este grupo auditor no pueda realizar de manera efectiva la auditoria completa a los expedientes contractuales seleccionados en dicha muestra y observar el cumplimiento a lo preceptuado en **Artículo 2.2.1.1.2.2. del decreto 1082 de 2015, sobre el Ofrecimiento más favorable, que establece lo siguiente:**

“La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio. Si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones:

- 1. Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.*
- 2. Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio.*
- 3. Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones existentes de la Entidad Estatal relacionadas con el objeto a contratar, mayor*

asunción de los Riesgos, servicios o bienes adicionales y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad, entre otras.

4. El valor en dinero que la Entidad Estatal asigna a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, para permitir la ponderación de las ofertas presentadas.

La Entidad Estatal debe calcular la relación costo-beneficio de cada oferta restando del precio total ofrecido los valores monetarios asignados a cada una de las condiciones técnicas y económicas adicionales ofrecidas. La mejor relación costo-beneficio para la Entidad Estatal es la de la oferta que una vez aplicada la metodología anterior tenga el resultado más bajo.

La Entidad Estatal debe adjudicar al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo-beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido.

Causa: falta de aplicabilidad a lo normado en los elementos que estructura o diseña los documentos precontractuales y contractuales en la contratación de la entidad.

Efecto: Debilidades en los documentos precontractuales y contractuales que afecta el proceso de contratación estatal.

Hallazgo administrativo con incidencia Sancionatoria Fiscal – N° 08

Fuente de criterio: Decreto 403 de 2020

Criterio: Incumplimiento a lo normado en el decreto 403 de 2020, relacionado con el Procedimiento Administrativo Sancionatorio Fiscal

Condición: De la muestra contractual seleccionada, muy a pesar que se les requirió por escrito y de manera verbal a la Gobernación de Sucre la muestra de los expedientes a auditar, no suministraron los siguientes expedientes contractuales:

Selección Abreviada: AMC-SDED-017-2022, AMC-SGD-001-2022

Convenio Interadministrativo No SID-091-2022, CONV-006-2021, CONV-SSD-042-2021

Contratos secretaria de Salud: CP-SDS-074-2022.

De la misma manera la entidad no suministro al grupo auditor información acerca de los contratos ejecutados por objeto de gasto inversión medio ambiente durante la vigencia 2022, muy a pesar de la solicitud realizada de manera escrita y verbal.

Lo anterior conlleva a una obstrucción al proceso auditor, por no permitir realizar un cabal análisis de los procesos a la entidad en muestra seleccionada de la vigencia 2022, direccionados en esta auditoria Financiera y de Gestión.

Sobre el particular el Decreto 403 de 2020, por medio del cual se dictan normas para la correcta implementación del acto legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal, establece en los artículos:

ARTÍCULO 78. Naturaleza. El Procedimiento Administrativo Sancionatorio Fiscal es de naturaleza especial, propende por el debido ejercicio de la vigilancia y el control fiscal, la protección del patrimonio público y el cumplimiento de los principios constitucionales y legales del control y la gestión fiscal.

Las sanciones administrativas fiscales no tienen naturaleza disciplinaria ni indemnizatoria o resarcitoria patrimonial, pueden concurrir con esas modalidades de responsabilidad y proceden a título de imputación de culpa o dolo.

ARTÍCULO 80. Campo de aplicación. El Procedimiento Administrativo Sancionatorio Fiscal será aplicable a los servidores públicos y las entidades o personas naturales o jurídicas de derecho público o privado que a cualquier título recauden, administren, manejen, dispongan o inviertan fondos, bienes o recursos públicos, o que sin ser gestores fiscales deban suministrar información que se requiera para el ejercicio de las funciones de vigilancia o control fiscal.

ARTÍCULO 81. De las conductas sancionables. Serán sancionables las siguientes conductas:

“h) Omitir o no suministrar oportunamente las informaciones solicitadas por los órganos de control incluyendo aquellas requeridas en el procedimiento de cobro coactivo.”

Causa: Incumplimiento a lo solicitado por el organismo de control durante el proceso auditor adelantado en la entidad.

Efecto: Imposibilidad del análisis jurídico de los contratos estatales de la entidad auditada, obstrucción al proceso auditor.

Hallazgo administrativo N° 09

Fuente de Criterio: Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 decreto 1082 de 2015

Criterio: Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015

Condición: Revisado la ejecución del contrato AMC-SIS-007-2022, cuyo Objeto es: “Fortalecimiento a la salud y nutrición a mujeres viviendo con VIH/SIDA y cuidadores de personas con discapacidad para el mejoramiento de sus condiciones de vida en el municipio de Sincelejo Departamento de Sucre” se encontró poco seguimiento y supervisión a las actividades contratadas, este contrato cuyo valor inicial fue de \$115.777.568, según registro presupuestal No 42.000 del 17 de julio de 2022, y acta de inicio del 19 del mes de septiembre de 2022 contratista, Cimientos de Luz con

finalización el 31 de diciembre de 2022, se encontraron las siguientes irregularidades:

Inobservancia de la forma de pago establecido en los documentos previos y en el pliego de condiciones definitivo, se plasmó un pago de 100% una vez se cumpla con el objeto contractual sin establecer entrega de anticipo, pero si embargo dentro del contrato se estableció un anticipo del 50%, no existen documentos que soporten la utilización del transporte y pago del mismo (tales como contratos de vehículos, contratos de prestación de servicio de conductores, entre otros) los documentos previos estaban diseñados para el cumplimiento del objeto contractual por 8 meses, y con base en este criterio se justificó el valor del contrato, sin embargo el mismo se ejecutó en un periodo de 2 meses y 12 días, siendo irregular que el contratista cobrara como si efectivamente en ese periodo de ejecución, se hubiera realizado las actividades programada por el tiempo de ocho meses.

Causa: Falta de vigilancia permanentemente a la correcta ejecución del objeto contratado a través del supervisor o interventor.

Efecto: Debilidades en los documentos precontractuales y contractuales que afecta el proceso de contratación estatal

Hallazgo administrativo N° 10

Fuente de criterio: ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015

Criterio: Incumplimiento a lo normado en el Estatuto de Contratación ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes en materia de contratación

Condición: La Gobernación evidenció inconsistencias en el cumplimiento del deber de vigilancia sobre los contratos que suscribe, tales como, falta de publicación de informes en SECOP II, específicamente para los contratos contenidos en la muestra, la función de supervisión del contrato es una actividad administrativa que se deriva de los deberes propios de la Entidad con el contratista, tal como lo establece el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, aunado a lo estipulado en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

De acuerdo con lo anterior, las circunstancias se generan presuntamente por deficiencias en el control y vigilancia de la ejecución del contrato, como resultado de la inadecuada supervisión sobre el contenido del contrato y su cumplimiento; lo que en consecuencia podría generar que no se logre ejecutar de manera adecuada los contratos y por ende no satisfacer las necesidades de la Entidad.

Causa: Falta de aplicabilidad a lo normado en los elementos que estructura o diseña los documentos precontractuales y contractuales en la contratación de la entidad.

Efecto: Debilidades en los documentos precontractuales y contractuales que afecta el proceso de contratación estatal.

Hallazgo administrativo No- N° 11

Fuente de criterio: Decreto 1082 de 2015

Criterio: Incumplimiento a lo normado en el Estatuto de Contratación en el artículo 2.2.1.2.5.3. del Decreto 1082 de 2015

Condición: La Gobernación de Sucre adopto el manual de Contratación, mediante la Resolución N° 3120 del 11 de agosto del 2015, a través de este manual, se pretende establecer directrices y parámetros claros coherentes que sirvan de guía para el desarrollo de la gestión contractual y cada una de las etapas de los procesos adelantados por el Departamento de Sucre, este se encuentra desactualizado.

Causa: Inaplicabilidad a las normas actuales en materia de contratación Estatal.

Efecto: Debilidades en los procesos de contratación, por no actualización del manual de contratación de acuerdo a lo establecido en las normas

Hallazgo administrativa N° 12

Fuente de criterio: Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015

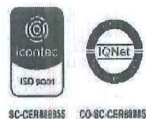
Criterio: Incumplimiento a lo normado en el Estatuto de Contratación ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015.

Condición: En la muestra de los contratos auditados, fue seleccionado el contrato de obra pública CDCP-SID-010-2021: **“REHABILITACION DE INFRAESTRUCTURA DE LA VIA QUE CONDUCE DEL CORREGIMIENTO DE PALO ALTO A LA VEREDA DE BUENOS AIRES AFECTADA POR AMENAZA DE ORIGEN NATURAL Y ANTROPICO EN EL MUNICIPIO DE SAN ONOFRE, DEPARTAMENTO DE SUCRE”**. Cuyo valor contratado fue por la suma \$242.254.726., ejecución realizada por el señor JAVIER JOSE DOMINGUEZ VERGARA, C. C. No 91.153.531, en su calidad de contratista.

en la visita de campo realizada para inspección al cumplimiento del *objeto contractual del mencionado contrato*, se observaron las siguientes irregularidades:

Se incluyó acta de modificación del alcance inicial de la obra, de tal manera que solo se realizó un solo (1) Box Culvert, por otro lado, solo se realizó el mejoramiento de 100 metros lineales de vía el cual se encontraba al momento de la prueba de recorrido, en visita de inspección por parte del auditor en mal estado, en su conformación tendido y de compactado, quedando como evidencia la pérdida del material subrasante, así mismo se observó deterioro en la capa de rodadura generando baches, ahuellamiento, en parte lodazales y vegetación sobre la vía en las franjas laterales, así se encuentra erosionada posiblemente a causa de las correntias superficiales de aguas lluvias.

Por otro lado, revisando la construcción del Box Culvert Carpintero I, se pudo observar que no realizaron muros de contención en gaviones, para darle estabilidad



y protección a la estructura de las aletas que impida el deterioro del afirmado, lo cual afecta la estabilidad de la obra.

Vemos entonces que la obra realizada esta en mal estado, puesto que cuando se va a realizar un Box Culvert, lo que se busca es que la misma perdure en el tiempo, y que se cumpla con resolver la necesidad de la comunidad que se encuentra afectada, y este presenta como ya se afirmó una serie de irregularidades que afectan el impacto de esta construcción, puesto que no se trata solo que se cumpla con el objeto contractual, sino que realmente se cumpla con la calidad y la estabilidad de la obra, al verse afectada estas características; esta obra presenta riesgo de quedar inservible en el corto plazo, ocasionando que la vía de acceso del corregimiento de palo alto a la vereda de buenos aires quede nuevamente inhabilitada.

La contratación estatal está orientada al cumplimiento de principios y reglas que son de obligatorio cumplimiento, a fin de garantizar la adecuada inversión de los recursos públicos y la prevalencia del interés general durante las etapas precontractual, contractual y post contractual.

La carencia de un buen estudio previo, hace que el proceso de contratación nazca sin un buen cimiento jurídico por consiguiente el incumplimiento de lo preceptuado en las normas, es por esto que se deben realizar en apego a las mismas para que los procesos contratación cumplan con el fin primordial del estado y es resolver las necesidades básicas de la comunidad.

Causa: Falta de aplicabilidad a lo normado en los elementos que estructura o diseña los documentos precontractuales en la contratación y en la ejecución del contrato

Efecto: Riesgo de pérdida de recurso por la mala estructuración de la contratación.